



Ayuntamiento de
Pamplona

Iruñeko
Udala

PRESUPUESTO PRORROGADO
AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA
2023

INDICE

PRESUPUESTOS MUNICIPALES PRORROGADOS 2023, aprobación por Alcaldía	3
BASES DE EJECUCION.....	6
PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA	47
PRESUPUESTO DE GASTOS, resumen clasificación orgánica-económica	48
PRESUPUESTO DE GASTOS, resumen clasificación subprogramas-económica	50
PRESUPUESTO DE GASTOS de cada subprograma:	66
Alcaldía	67
Gobierno Estratégico, Comercio y Turismo.....	70
Hacienda.....	78
Recursos Humanos	86
Urbanismo, Vivienda y Sanidad	94
Proyectos, Obras, Movilidad y Sostenibilidad	107
Conservación Urbana	115
Cultura e Igualdad	124
Seguridad Ciudadana.....	138
Servicios Sociales	143
Acción comunitaria, Cooperación y Deporte.....	155
Educación, Participación y Juventud	161
PRESUPUESTO DE INVERSIONES, detalle e ingresos afectados	171
PRESUPUESTO DE INGRESOS.....	180
GERENCIA DE URBANISMO , presupuesto del Organismo Autónomo	188
ESCUELAS INFANTILES , presupuesto del Organismo Autónomo	193

PRESUPUESTO PRORROGADO 2023

Aprobado por resolución de Alcaldía con fecha 30 de diciembre de 2022 (4/SG)

PRESUPUESTO PRORROGADO 2023

RAL 30-DIC-22 (4/SG)**PRESUPUESTO PRORROGADO PARA EL EJERCICIO 2023****RAL 30-DIC-22 (4/SG)**

«VISTO que el próximo día uno de enero de 2023 se inicia un nuevo ejercicio presupuestario y que a dicha fecha no va a estar en vigor un nuevo presupuesto, se debe acudir al régimen legal de prórroga automática de los Presupuestos de 2021, junto con sus correspondientes bases de ejecución; dado que son los últimos presupuestos aprobados por el Pleno: inicialmente por acuerdo de Pleno de 22 de diciembre de 2020 y publicados en el Boletín Oficial de Navarra del 8 de febrero de 2021.

El Decreto Foral 270/1998, art. 20 a 25, regula el presupuesto prorrogado y los ajustes a dicho presupuesto prorrogado. La prórroga debe sustentarse en una resolución motivada del presidente de la corporación, que deberá emitirse con anterioridad al primer día del ejercicio en cuestión. También regula que pueden aprobarse por el presidente de la corporación ajustes al alza en los créditos del presupuesto prorrogado que se correspondan con compromisos firmes de gastos.

Se adjunta en el expediente informe de Hacienda con los criterios tenidos en cuenta para delimitar los créditos objeto de prórroga y los que son objeto de ajuste al alza del Ayuntamiento de Pamplona. Se incorporan también las propuestas e informes justificativos de la prórroga de los organismos autónomos, Gerencia Municipal de Urbanismo y Escuelas Infantiles, dado que ambas entidades, en cuanto administraciones públicas tienen que tener también su Presupuesto prorrogado.

Los estados de gastos e ingresos del Presupuesto Prorrogado para 2023 se han elaborado con todas estas referencias y se incluyen como parte del expediente.

A la vista de todo lo anterior, de los listados y del resto de la documentación obrante en el expediente, tanto del Ayuntamiento como de sus organismos autónomos, HE RESUELTO:

1.- Aprobar la prórroga del Presupuesto del Ayuntamiento de Pamplona del ejercicio 2021 para el 2023 y aprobar los ajustes al alza de créditos por compromisos, conforme al detalle que figura en el expediente, con el resultado de un importe global de gastos de 199.594.260,02 euros en gastos y de 200.012.328,00 euros en ingresos, y con el siguiente detalle por capítulos de gastos e ingresos:

GASTOS	Concepto	Prórroga 2023	Ajustes alza por compromisos	Prórroga 2023 + Ajustes alza
Capítulo 1	Gastos de personal	92.088.037,37		92.088.037,37
Capítulo 2	Compras bienes corr. y serv.	73.105.408,00	1.313.454,54	74.418.862,54
Capítulo 3	Gastos financieros	560.000,00	438.000,00	998.000,00
Capítulo 4	Transferencias corrientes	23.512.300,00	347.525,00	23.859.825,00
Capítulo 5	Fondo de contingencias	0,00		0,00
Capítulo 6	Inversiones reales	879.000,00	926.535,11	1.805.535,11
Capítulo 7	Transferencias de capital	100.000,00		100.000,00
Capítulo 8	Activos financieros	376.000,00		376.000,00
Capítulo 9	Pasivos financieros	5.946.000,00	2.000,00	5.948.000,00
	SUMA	196.566.745,37	3.027.514,65	199.594.260,02

INGRESOS	Concepto	Prórroga 2023
Capítulo 1	Impuestos directos	54.518.000,00
Capítulo 2	Impuestos indirectos	6.560.103,00
Capítulo 3	Tasas y otros ingresos	28.348.500,00
Capítulo 4	Transferencias corrientes	107.229.625,00
Capítulo 5	Ingresos patrimoniales	2.980.100,00
Capítulo 6	Enajenación invers. reales	0,00
Capítulo 7	Transferencias de capital	0,00
Capítulo 8	Activos financieros	376.000,00
Capítulo 9	Pasivos financieros	0,00
	SUMA	200.012.328,00

2.- Aprobar la prórroga del Presupuesto de Gerencia Municipal de Urbanismo de 2021 para el ejercicio 2023, conforme al detalle que figura en el expediente, por importe global de 7.670.900,00 euros, con el siguiente detalle por capítulos de gastos e ingresos:

GASTOS	Concepto	Prórroga 2023
Capítulo 1	Gastos de personal	1.561.000,00
Capítulo 2	Compras bienes corr. y serv.	478.600,00
Capítulo 3	Gastos financieros	25.000,00
Capítulo 4	Transferencias corrientes	1.000,00
Capítulo 6	Inversiones reales	3.905.300,00
Capítulo 7	Transferencias de capital	0,00
Capítulo 8	Activos financieros	0,00
Capítulo 9	Pasivos financieros	1.700.000,00
	SUMA	7.670.900,00

INGRESOS	Concepto	Prórroga 2023
Capítulo 3	Tasas y otros ingresos	296.100,00
Capítulo 4	Transferencias corrientes	3.469.500,00
Capítulo 5	Ingresos patrimoniales	0,00
Capítulo 7	Transferencias de capital	3.905.300,00
	SUMA	7.670.900,00

3.- Aprobar la prórroga del Presupuesto de Escuelas Infantiles de 2021 para el ejercicio 2023, conforme al detalle que figura en el expediente, por importe global de 9.526.000,00 euros, con el siguiente detalle por capítulos de gastos e ingresos:

GASTOS	Concepto	Prórroga 2022
Capítulo 1	Gastos de personal	8.098.260,00
Capítulo 2	Compras bienes corr. y serv.	1.327.740,00
Capítulo 6	Inversiones reales	100.000,00
	SUMA	9.526.000,00

INGRESOS	Concepto	Prórroga 2022
Capítulo 3	Tasas y otros ingresos	1.061.000,00
Capítulo 4	Transferencias corrientes	8.365.000,00
Capítulo 7	Transferencias de capital	100.000,00
	SUMA	9.526.000,00

4.- Comunicar a la sociedad municipal Pamplona Centro Histórico, S.A., que la aportación del Ayuntamiento prevista en este Presupuesto Prorrogado para financiar sus gastos de funcionamiento asciende a 350.000,00 euros.

5.- Comunicar a la sociedad municipal Servicio de Atención a Domicilio Pamplona S.L., que la aportación del Ayuntamiento prevista en este Presupuesto Prorrogado para financiar sus gastos de funcionamiento asciende a 347.525,00 euros.

6.- Comunicar a la Fundación municipal Teatro Gayarre, que la aportación del Ayuntamiento prevista en este Presupuesto Prorrogado para financiar sus gastos de funcionamiento asciende a 960.000,00 euros.

7.- Se prorroga automáticamente para el 2023 el contenido de las vigentes Bases de Ejecución en lo que resulte aplicable al Presupuesto Prorrogado. En particular, no se prorroga automáticamente el Anexo 8 de las vigentes Bases que contiene el detalle de las subvenciones nominativas.»

BASES DE EJECUCIÓN

PRESUPUESTO PRORROGADO 2023



BASES PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

Aprobadas por Acuerdo de Pleno de 22 de diciembre de 2020 (2/CP)
Modificadas por Acuerdo de Pleno de 04 de febrero de 2021 (3/CP)
Modificadas por Acuerdo de Pleno de 6 de octubre de 2022 (7/CP)
(en aplicación del punto 7 RAL 30/12/2022 (4/SG) de aprobación de prórroga 2023)

TÍTULO 1: NORMAS GENERALES

BASE 1. El Presupuesto General del Ayuntamiento de Pamplona constituye la expresión cifrada, conjunta y sistemática, de las obligaciones que, como máximo, se pueden reconocer por esta entidad local y sus organismos autónomos, y de los derechos que se prevé liquidar durante el ejercicio 2023.

Conforme a lo establecido en el Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, por el que se desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en materia de presupuestos y gasto público, el Presupuesto General del Ayuntamiento de Pamplona para el 2023 está integrado por:

- 1.-El Presupuesto del Ayuntamiento
- 2.-Los Presupuestos de los organismos autónomos siguientes:
 - Gerencia Municipal de Urbanismo
 - Escuelas infantiles municipales de Pamplona
- 3.-Los estados de previsión de la Sociedad Mercantil Comiruña, S.A.
- 4.-Los estados de previsión de la Sociedad Pamplona Centro Histórico, S.A.

Se incluyen como Anexos al Presupuesto General:

- 1.- Los estados de previsión de la Sociedad Asociación Navarra de Informática Municipal, S.A. (ANIMSA)
- 2.- Los estados de previsión de la Sociedad Mercairuña, S.A.
- 3.- Los estados de previsión de la Fundación Municipal Teatro Gayarre.

Para la aplicación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y conforme a los criterios del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC95), el sector de Administraciones Públicas del municipio de Pamplona está formado por las siguientes entidades:

- 1.- Ayuntamiento de Pamplona.
- 2.- Organismo Autónomo Gerencia Municipal de Urbanismo
- 3.- Organismo Autónomo Escuelas Infantiles Municipales de Pamplona
- 4.- Sociedad Pamplona Centro Histórico, S.A.
- 5.- Sociedad Asociación Navarra de Informática Municipal, S.A. (ANIMSA)
- 6.- Fundación Municipal Teatro Gayarre.

BASE 2. Estas bases, además de responder a la previsión establecida en la Ley Foral de Haciendas Locales de Navarra, constituyen un manual resumido de gestión del Presupuesto que en su aplicación, adaptan el marco general de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes a las especialidades del Ayuntamiento de Pamplona.



TÍTULO 2: PRÓRROGA DEL PRESUPUESTO

BASE 3. En tanto no se apruebe el Presupuesto definitivo, en su caso, el prorrogado podrá ser objeto de cualquiera de las modificaciones previstas en la Legislación vigente.

TÍTULO 3: MODIFICACIONES DE CRÉDITO

BASE 4. 1.- Las modificaciones presupuestarias se ajustarán en su tramitación a lo establecido en la normativa vigente y, en particular, en la Ley Foral 2/1995 y en el Decreto Foral 270/1998, teniendo en cuenta además las siguientes especificaciones:

- Se considerarán ampliables los créditos relacionados en el Anexo número uno de las presentes bases. El trámite de la ampliación de crédito finaliza con la resolución de Alcaldía.
- Cuando la modificación de crédito consista en la transferencia total o parcial de un crédito entre aplicaciones presupuestarias correspondientes a una misma área de gasto, o cuando las altas y bajas afecten a créditos de personal, el órgano competente para su autorización será Alcaldía.

2.- En el caso de transferencias de crédito, deberá incluirse en el expediente informe del área que gestiona el crédito que se minorará justificando el carácter reducible del mismo.

3.- En el caso de la incorporación de remanentes de crédito y generaciones de crédito el trámite finaliza con el acuerdo de Pleno, no siendo necesaria la publicación del mismo en el Boletín Oficial de Navarra.

4.- En Anexo número dos se detallan las competencias respecto a transferencias y modificaciones de crédito.

5.- Las modificaciones de crédito aprobadas por órgano distinto del Pleno y las definidas en el citado Anexo número dos como "Pleno (solo acuerdo)" serán ejecutivas desde la adopción del acuerdo de aprobación.

6. Las modificaciones aprobadas por el Pleno y definidas en el Anexo número dos como "Pleno (con publicación)" se tramitarán de la siguiente forma:

- a) El Acuerdo inicial adoptado por el Pleno para la concesión de los citados créditos, será sometido a exposición pública en el tablón de anuncios de la Corporación por un plazo de quince días naturales con el fin de que los vecinos o interesados puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas.
- b) Transcurrido dicho plazo, y si no se hubiesen formulado reclamaciones o alegaciones, el acuerdo de aprobación inicial se entenderá aprobado definitivamente, entrando en vigor una vez transcurrido el período de exposición pública.
- c) Si se formularan reclamaciones o alegaciones, el Pleno deberá adoptar acuerdo expreso relativo a la resolución de aquéllas y a la aprobación definitiva de la modificación propuesta, que entrará en vigor, una vez publicado el texto definitivo en el tablón de anuncios de la entidad local



7. Excepcionalmente y hasta el momento de aprobación de la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior, se podrán financiar con recursos no utilizados del ejercicio anterior las modificaciones necesarias para atender los nuevos o mayores gastos. Será preceptivo informe de Intervención sobre la efectiva disponibilidad de la financiación.

TÍTULO 4: LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

BASE 5. El cierre y liquidación de los presupuestos del Ayuntamiento y sus organismos autónomos se efectuará, en cuanto a la recaudación de derechos y el pago de obligaciones, el 31 de diciembre.

La aprobación de la liquidación de todos estos presupuestos, antes del 31 de marzo, corresponde a Alcaldía, previo informe de Intervención y previa aprobación por el Órgano de Gobierno correspondiente en el caso de los presupuestos de los organismos autónomos.

BASE 6. En el caso de liquidación de los presupuestos con remanente de tesorería negativo se actuará conforme a lo establecido en la normativa. Si, por el contrario, los presupuestos se liquidan con remanente de tesorería positivo corresponderá al Pleno de la Corporación aprobar, en su caso, la utilización que se vaya a dar a dichos remanentes

TÍTULO 5: DE LOS GASTOS

Sección 1. Vinculación jurídica

BASE 7. Las consignaciones de gastos representan el límite máximo de las obligaciones municipales, su inclusión en los Presupuestos no crea ningún derecho y han de contraerse en la cuantía estrictamente indispensable para cada servicio, sin que la mera existencia del crédito autorice a realizar el gasto.

BASE 8. En cada ejercicio económico no se podrán adquirir compromisos de gasto para ejercicios futuros, salvo los casos establecidos en las disposiciones vigentes.

BASE 9. Cada aplicación presupuestaria de gasto queda determinada por un código de varios dígitos correspondientes a las clasificaciones orgánica, por programas y económica.

En todos los documentos relativos a propuesta de gastos se consignará obligatoriamente el código de la aplicación presupuestaria de cada gasto y el concepto bajo el que aparece en el Presupuesto.

La contabilidad de los gastos se realizará sobre la aplicación presupuestaria definida y el control interventor sobre el nivel de vinculación jurídica determinado.

BASE 10.

1. La vinculación jurídica de los créditos aprobados del Estado de Gastos se establece con carácter general en lo siguiente:



- En lo relativo a la clasificación orgánica a nivel de código orgánico: dos dígitos.
 - En lo relativo a la clasificación por programas a nivel de área de gasto: un dígito.
 - En lo relativo a la clasificación económica a nivel de capítulo: un dígito.
2. En el caso de gastos de personal la vinculación jurídica no incluirá el código orgánico.
 3. Las partidas definidas como ampliables serán vinculantes en sí mismas al desarrollo máximo de las tres clasificaciones, esto es, trece dígitos.
 4. Los créditos o gastos con financiación afectada así como los que resulten de incorporaciones de remanentes de créditos quedarán vinculados cualitativamente. La modificación de la vinculación cualitativa de créditos o gastos con financiación afectada requerirá acuerdo de Pleno, sin más trámite, siempre que se garantice y quede acreditado en el expediente que los nuevos gastos siguen cumpliendo las condiciones necesarias para la obtención o utilización de la financiación afectada, según la normativa vigente. Se exceptúan, en el caso de Inversiones Financieramente Sostenibles, los restos o sobrantes que resulten una vez realizada y finalizada la inversión, que podrán incorporarse al crédito disponible de otras Inversiones Financieramente Sostenibles que tengan el mismo código orgánico, área de gasto y capítulo que la partida donde se produzca el sobrante.

En el caso de remanentes incorporados al presupuesto con financiación general no afectada, los restos o sobrantes que resulten una vez realizada y finalizada la inversión podrán incorporarse al crédito disponible general de la vinculación jurídica.

5. Los créditos habilitados mediante suplementos o créditos extraordinarios quedarán vinculados cualitativamente. Si el crédito necesario para el gasto al que va destinado el suplemento o crédito extraordinario proviene también del presupuesto (no únicamente de la modificación) se entenderá que existe vinculación cualitativa por la cuantía total necesaria para el gasto.
6. La financiación afectada procedente de enajenación de terrenos y aprovechamientos urbanísticos contemplada en el Anexo de inversiones se considerará aplicada con carácter cualitativo y no cuantitativo. En el momento del cierre del ejercicio los importes efectivamente liquidados por estos ingresos se aplicarán a la financiación de obligaciones reconocidas, tanto de esas inversiones como de otras que, estando en ejecución, cuenten con financiación afectada de esa naturaleza por haberse incluido en anexos de inversiones de presupuestos anteriores o acuerdos de Pleno.
7. Los créditos del Presupuesto de conceptos de inversión relacionados con la adquisición y urbanización de terrenos de los programas 30/15220 Vivienda y Rehabilitación Urbana y 30/15121 Gestión Urbanística y que estén financiados con ingresos procedentes de enajenaciones patrimoniales formarán una única bolsa de vinculación cualitativa dentro de las vinculaciones establecidas con carácter general en esta base. Teniendo en cuenta que el detalle incluido en el Anexo de Inversiones de este Presupuesto no pretende ser exhaustivo en este



ámbito, en las aplicaciones previstas, o en otras que puedan crearse para una correcta imputación contable, podrán imputarse con cargo a esos créditos gastos de igual naturaleza a los detallados relacionados con la adquisición y urbanización de terrenos. La Dirección del Área gestora garantizará el cumplimiento de estas vinculaciones.

8. Con carácter general, no se considerará modificación de la vinculación cualitativa el hecho de que un gasto de capital, incluido en el Anexo de inversiones, se aplique contablemente a una aplicación presupuestaria diferente de la reflejada en dicho Anexo, siempre que se mantenga el concepto y la vinculación jurídica general. En este caso, se incluirá en los expedientes de gasto la debida justificación.
9. Las Direcciones de las Áreas gestoras serán responsables del cumplimiento de los criterios fijados en esta Base sobre la gestión de las vinculaciones cualitativas.
10. Las modificaciones en la financiación de créditos que, por tanto, sólo afectan a las previsiones de ingresos, entrarán en vigor en el momento de su aprobación por el Pleno.

BASE 11. Cuando se considere necesaria la realización de un gasto que exceda de la consignación de la partida presupuestaria sin superar el nivel de vinculación jurídica establecida en la base anterior, podrá utilizarse el crédito de otras aplicaciones presupuestarias que pertenezcan a la misma bolsa de vinculante.

BASE 12. Si se considera necesario la realización de un gasto para el que no exista abierta en el presupuesto la aplicación presupuestaria adecuada pero sí la vinculación jurídica correspondiente, podrá generarse la nueva aplicación presupuestaria en el estado de gastos del presupuesto. La nueva aplicación se dotará del crédito disponible de la vinculación jurídica en la que se integre o de modificaciones presupuestarias.

Para abrir la aplicación será suficiente con la comunicación a Contabilidad de la Secretaría Técnica competente según el código orgánico correspondiente.

En la tramitación de estos gastos se hará referencia expresa a la nueva aplicación presupuestaria que se ha generado.

Sección 2. Clasificación presupuestaria

BASE 13. Los créditos contenidos en el estado de gastos del presupuesto se han incluido conforme a una triple clasificación:

1. Clasificación orgánica: en base a la estructura organizativa del Ayuntamiento. Se presenta el desarrollo a dos dígitos.
2. Clasificación por programas: en base a la finalidad u objetivos a conseguir. Se presenta el desarrollo a cinco dígitos a nivel de subprograma .
3. Clasificación económica: en base a la naturaleza o clase de gasto. Se presenta el desarrollo a seis dígitos a nivel de partida.



BASE 14. Si algún gasto es susceptible de aplicarse a más de un epígrafe por programas se imputará a aquel de mayor significación o importancia en relación con el gasto total.

En cuanto a la clasificación económica, de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, podrán ser incluidos como gastos de mantenimiento y conservación todos aquellos gastos que no mejoren la capacidad productiva o nivel de prestación de los servicios municipales.

Las adquisiciones de bienes, mobiliario y equipos que no superen de manera individualizada el importe de 1.500 euros serán consideradas gasto de naturaleza corriente y por tanto se imputarán a partidas del capítulo 2. Tal salvedad no se tendrá en cuenta en equipamientos iniciales o renovaciones generales en los que la imputación económica se realizará atendiendo al importe total de gasto y a la naturaleza del gasto en conjunto.

Sección 3. Gestión presupuestaria: Normas generales

BASE 15. La ejecución del presupuesto de gastos deberá hacerse a través de las fases establecidas en la legislación vigente.

BASE 16. La autorización es el acto mediante el cual se acuerda la realización de un gasto determinado por una cuantía cierta o aproximada, reservando a tal fin la totalidad o parte de un crédito presupuestario.

La persona responsable del gasto solicitará el crédito para atender una necesidad dentro del ámbito de su competencia adjuntando un informe razonado que justifique la necesidad del gasto e indicando su cuantía o si ésta no se conociera con exactitud, el gasto máximo previsto.

La autorización corresponde al Pleno, Junta de Gobierno, Alcaldía, Concejalías Delegadas y otros órganos de gobierno por delegación, en función de la cuantía y de la naturaleza del gasto, o al órgano facultado para ello en los correspondientes estatutos de los organismos autónomos dependientes, de acuerdo con la atribución de competencias que establezca la normativa vigente, tal y como se indica en el Anexo número tres.

De forma excepcional, debidamente justificada en los expedientes, podrán tramitarse expedientes de gastos de forma anticipada a la existencia del correspondiente crédito presupuestario, en el mismo ejercicio, de conformidad con lo regulado en el artículo 210 bis de la Ley Foral 2/1995 de Haciendas Locales de Navarra. El expediente de gasto completo se remitirá a Intervención y en la propuesta de resolución o acuerdo el gasto propuesto quedará condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente por tramitación anticipada.

BASE 17. La disposición o compromiso es el acto mediante el cual se acuerda, tras el cumplimiento de los trámites legalmente establecidos, la realización de gastos, previamente autorizados por un importe exactamente determinado.

Cuando el importe de la disposición de cantidades autorizadas sea inferior al de la autorización, se procederá a reducir la contracción correspondiente que restituirá crédito en la partida originaria.



Los órganos competentes para aprobar la disposición del gasto serán los señalados en el Anexo número tres.

BASE 18. Una vez aprobado el Presupuesto, se contabilizarán las fases de Autorización y Disposición de todos aquellos gastos que responden a compromisos legalmente adquiridos por la Corporación, por la cuantía correspondiente a su consignación anual.

En Anexo número cuatro se detallan estos gastos.

BASE 19. El reconocimiento y liquidación de la obligación es el acto mediante el cual se declara la existencia de un crédito exigible contra la entidad, derivado de un gasto autorizado y comprometido.

Podrán aplicarse a los créditos del presupuesto vigente las obligaciones derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores, previa incorporación de los créditos en los casos de proyectos financiados con ingresos afectados. Excepcionalmente se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente en el momento de su reconocimiento las obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores, previo acuerdo de aprobación de crédito extraordinario o suplemento de crédito por el Pleno.

Podrán aplicarse a los créditos del presupuesto vigente las obligaciones derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores que no hayan sido objeto de incorporación, siempre que dichas obligaciones se produzcan en el ejercicio en curso y se acredite en el expediente que se pueden atender con el crédito previsto en la vinculación jurídica correspondiente sin menoscabo del servicio y que no hubiera sido posible el reajuste de anualidades antes del cierre del ejercicio. También se aplicarán al presupuesto vigente las obligaciones indicadas si se hubiera consignado expresamente crédito para tales fines.

Las obligaciones derivadas de contratos de suministro y asistencia, que sean de tracto sucesivo, correspondientes al último periodo de facturación del ejercicio 2022 podrán imputarse al presupuesto vigente como obligaciones del ejercicio, siempre que la fecha de registro de las facturas corresponda al 2023. En estos casos la Dirección del Área gestora deberá acreditar en el expediente la posibilidad de atender estos gastos con el crédito previsto sin menoscabo del servicio.

Los órganos competentes para aprobar el reconocimiento y liquidación de la obligación serán los señalados en el Anexo número tres.

BASE 20. Previamente al reconocimiento de las obligaciones habrá de acreditarse documentalmente ante el órgano competente el derecho de la persona acreedora y, en su caso, la realización de la prestación de conformidad con los acuerdos de autorización y compromiso de gasto. En particular:

- En el caso de contrataciones, factura conformada (con la conformidad debidamente fechada) por la persona responsable o personal técnico municipal supervisor correspondiente a la que se añadirá aquellos otros documentos que el pliego de cada contrato pudiera establecer. Concretamente, en los contratos de obras, se añadirá la certificación correspondiente debidamente conformada por el personal técnico municipal, dirección de obra y empresa, además del acta de recepción de la



obra en su caso. En todo caso se entiende aprobada la certificación de la obra en la fecha de conformidad de la factura correspondiente.

El alcance de la conformidad incluirá la adecuada realización de la prestación contratada, y las cuantías recogidas en la factura. Todo ello, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos previamente aprobados (salvo que se trate de una contratación tramitada directamente contra factura), en la oferta realizada y, en su caso, en las modificaciones previamente aprobadas. Cualquier otra documentación que haya debido aportarse deberá haberse analizado por la Dirección del Área gestora para dar la conformidad a la factura.

- En intereses y amortizaciones de préstamos, cargo en la cuenta bancaria del importe adecuado, salvo caso de amortizaciones anticipadas, con la correspondiente conformidad del Área de Servicios Generales- Hacienda.
- En gastos de personal se deberá adjuntar en cada tipo de gasto la documentación que justifica el reconocimiento de la obligación de acuerdo con la normativa aplicable.
- Si se trata de anticipos al personal, la solicitud de la persona interesada y la documentación que el Área Servicios Generales- Recursos Humanos considere suficiente para avalar dicha solicitud.
- En el caso de subvenciones o transferencias las bases de convocatoria de las ayudas, los convenios o condiciones aprobados determinarán los documentos que justifican el reconocimiento de la obligación.

Si se pretende anticipar el pago de las ayudas se estará a lo dispuesto en la regulación de la subvención correspondiente.

En la tramitación de reconocimiento de obligación de pagos a cuenta en concepto de cuotas de urbanización las facturas conformadas se incorporarán al expediente una vez se haya realizado el pago a cuenta y devengado el Impuesto sobre el Valor Añadido de acuerdo con la legislación vigente.

En procedimientos de expropiación, en caso de que los importes recogidos en las actas de mutuo acuerdo (justificación del reconocimiento de obligación) superen el de la retención de crédito aprobada en su momento, la Dirección del Área gestora adoptará las medidas oportunas para garantizar la existencia de crédito antes de la firma de dichas actas.

En los supuestos en que se deban pagar obligaciones sin soporte contractual, en cuanto se tenga conocimiento de la necesidad de ejecutar la prestación, se instruirán los procedimientos que correspondan al efecto de que, por un lado, se autorice la prestación a realizar sin soporte contractual y, por otro, se acredite que procede el pago de la obligación conforme a la teoría del enriquecimiento injusto.

Así, corresponderá a quien hubiera sido órgano competente para aprobar el correspondiente contrato, según el valor estimado del mismo, autorizar la prestación previa justificación, con un informe de oportunidad, del interés público que exija que se haga la prestación, las causas por las que se ha incumplido el procedimiento jurídico-administrativo y la existencia de crédito suficiente para asumir el pago. Asimismo, se incorporará un informe técnico que avale la cuantía a abonar por la prestación a realizar o ya realizada, e informe jurídico sobre la procedencia del abono del gasto.



Realizada la prestación se instruirá el correspondiente expediente de gasto para la resolución por el órgano competente según la cuantía para el pago de la prestación que estará conformado, además de, por la factura conformada con los requisitos señalados en esta base, por un informe técnico que avale que la prestación se ha realizado y que la cuantía a abonar es la procedente.

BASE 21. La ordenación del pago es el acto por el que el órgano competente, en base a una obligación reconocida y liquidada, expide la correspondiente orden de pago contra la Tesorería.

Los órganos competentes para ordenar el pago serán los señalados en el Anexo número tres.

BASE 22. Atendiendo a la naturaleza de los gastos y a criterios de economía y agilidad podrán acumularse en un solo acto varias fases de ejecución presupuestaria, en los supuestos contemplados en la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos. Esta acumulación no podrá incluir en un único acto administrativo, excepto en los casos a que se refiere la base 71, las tres fases de autorización, disposición y reconocimiento de la obligación.

En todos aquellos gastos que tengan carácter de operaciones corrientes y en particular los detallados en el Anexo número cinco, las propias características de cada gasto determinarán la acumulación de fases adecuada y admisible en cada caso.

En todo caso deberá cumplirse lo establecido en el artículo 58 del Decreto Foral 270/1998 que desarrolla la Ley Foral 2/1995 en materia de presupuestos y gasto público.

BASE 23. El pago es el acto por el cual se hacen efectivos los créditos correspondientes a los gastos liquidados. Todos los pagos que se deban realizar, una vez ordenados por el órgano competente correspondiente, serán efectuados por Tesorería mediante libramiento o mandamiento de pago extendido al efecto.

Los pagos se realizarán con carácter general mediante transferencia bancaria, sin perjuicio de otros métodos que permita la legislación vigente, con las particularidades que se indican a continuación:

- En el caso de pago mediante cheque siempre será nominativo.
- Si el pago se hace en la Caja del Ayuntamiento, Tesorería verificará la identidad de la persona perceptora y exigirá su firma en el documento correspondiente.
- Cuando el pago haya de realizarse a un/a deudor/a del Ayuntamiento se estará a lo que dispone el Reglamento de Recaudación al respecto.

BASE 24. Los pagos, con carácter general, se efectuarán de conformidad con el plan de disposición de fondos que determine Alcaldía en base a relaciones de pago que elaborará la Tesorería, si bien, cuando la naturaleza o urgencia del pago lo requiera, la ordenación del mismo podrá efectuarse individualmente.

BASE 25. Todos los documentos de pago se harán a favor de la persona acreedora directa con quien se haya contratado la prestación del bien o servicio, salvo cuando exista notificación fehaciente al Ayuntamiento del acuerdo de cesión del crédito por parte de la persona acreedora, en cuyo caso el mandamiento de pago se realizará a nombre de la persona cesionaria.



Para ello, las Direcciones de las Áreas gestoras de los gastos tramitarán la toma de razón del acuerdo de cesión por parte del órgano de contratación conforme establece el artículo 156 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos.

Se dejará constancia en el acto administrativo de toma de razón del acuerdo de cesión por parte del órgano de contratación de la existencia, en su caso, de notificaciones de embargos previos vigentes, judiciales o administrativos, contra el crédito objeto de cesión.

Para ello, el Área gestora del gasto solicitará informe al respecto a la Tesorería Municipal y lo incorporará al expediente de la toma de razón.

Asimismo, se dejará constancia en el acto de toma de razón de los descuentos que sean aplicables al crédito objeto de cesión conforme a lo establecido en los pliegos de condiciones o en la legislación vigente.

El acto administrativo de toma de razón se notificará a la persona cedente, a la cesionaria, a Contabilidad y a la Tesorería Municipal.

BASE 26. El pago de la nómina y las pensiones de las clases pasivas, excepto las pensiones que correspondan a pensionistas residentes en el extranjero, se hará por transferencia bancaria.

El Departamento de Personal exigirá a las personas jubiladas y pensionistas la presentación, como mínimo, y sin perjuicio de comprobaciones singulares, entre el 1 y 31 de mayo del año en curso, de su correspondiente Fe de Vida o el DNI. presentado personalmente. Sin el cumplimiento de este requisito no les será ingresada ninguna nueva cantidad en su cuenta corriente o libreta.

BASE 27. Cuando se detecte la realización de un pago indebido se reclamará a la persona interesada el reintegro de la cantidad que corresponda. Si el pago indebido y su previo reconocimiento de la obligación corresponden al ejercicio actual, el reintegro de dicho pago se aplicará al presupuesto de gastos. Si el reconocimiento de la obligación se realizó en ejercicios anteriores, el reintegro de dicho pago se aplicará al presupuesto de ingresos.

Sección 4. Régimen de compras y contratación

BASE 28 La competencia en materia de contratación corresponde a los órganos municipales, en la cuantía y con los límites previstos en la legislación vigente, y en los organismos autónomos y sociedades mercantiles dependientes según lo previsto en sus estatutos.

Sección 5. Gastos plurianuales

BASE 29. La adquisición de compromisos de gastos con carácter plurianual se ajustará a lo establecido en la Ley Foral 2/95 y demás normativa aplicable.



Al tramitar la propuesta de autorización del gasto plurianual deberá justificarse la distribución de los importes entre los diferentes presupuestos a los que se aplica el gasto.

Sección 6. Pagos a justificar

BASE 30. Las cantidades libradas para pagos a los cuales no pueden adjuntarse en el momento de su expedición los documentos acreditativos de la realización de la prestación o del derecho del acreedor tendrán el carácter de "a justificar".

La ordenación de pagos "a justificar" se expedirá en base a la resolución del órgano competente para acordar todas las fases de ejecución anteriores del presupuesto, previo informe debidamente motivado de la justificación de la necesidad de la anticipación del pago.

BASE 31. Podrán expedirse órdenes de pago a justificar para las atenciones tales como:

- Dietas.
- Asistencia a cursos.
- Cachés artísticos, entendiéndose por tales, además de los honorarios de los/as artistas, los alojamientos, gastos de desplazamiento y otros gastos similares de producción.
- Gastos de viaje, transporte.
- Gastos de representación y protocolo.
- Premios, gastos de exposiciones, actividades culturales y deportivas.
- Compra de bienes corrientes para atenciones benéficas y sociales.
- Toma de muestras de Sanidad.
- Gastos comparsa de gigantes y cabezudos.
- Tasas y visados de proyectos.
- Actividades educativas.
- Concurso carteles de Sanfermines.
- Gastos derivados de adquisiciones de inmuebles.
- Aportaciones a Juntas de compensación.
- Préstamos a particulares.
- Otros gastos similares.

En cualquier caso, se limitará a los casos necesariamente precisos la ordenación de pagos a justificar.

Las partidas con cargo a las cuales podrán expedirse órdenes de pagos a justificar se detallan en el Anexo número seis.

BASE 32. Para el pago de cachés artísticos y gastos de la comparsa de gigantes y cabezudos la cuantía de la orden de pago a justificar podrá ser de hasta 90.000 euros. Excepcionalmente, en el caso de actuaciones de gran formato o con varias representaciones continuas, el pago de caches artísticos podrá superar la cantidad anterior, con un importe máximo de 400.000 euros.

Para el pago de adquisiciones de inmuebles o de gastos derivados de desarrollos urbanísticos (como pagos a Juntas de compensación) la cuantía de la orden de pago a justificar podrá ser de hasta tres millones de euros.



Para el pago de préstamos a largo plazo a particulares para obras de rehabilitación la cuantía de la orden de pago a justificar podrá ser de hasta 25.000 de euros.

En el resto de los casos la cuantía global de cada orden de pago a justificar no podrá ser superior a 16.000 euros.

BASE 33. La persona perceptora de un pago al cual se refiere el artículo anterior quedará obligada a justificar la aplicación de las cantidades recibidas dentro del plazo fijado en cada caso, que nunca será superior a tres meses, debiendo reintegrarse el remanente si lo hubiere.

No obstante, los pagos de esta naturaleza deberán estar justificados, aportada su documentación y procedido al reintegro correspondiente, en todo caso a 31 de diciembre, salvo imposibilidad material debida al propio plazo de ejecución del gasto abonado mediante pago a justificar, lo que se motivará adecuadamente en el expediente.

Una vez justificado el gasto, se tramitará la correspondiente propuesta de resolución aprobando la cuenta de gastos suscrita por la persona perceptora habilitada.

En el registro que se llevará de los pagos a justificar se hará constar el nombre de la persona perceptora, la cantidad librada, la finalidad, el plazo, la fecha de justificación del gasto y la de aprobación de la cuenta.

BASE 34. Serán a cargo exclusivo del perceptor las cantidades satisfechas para finalidades distintas de las indicadas en el pago a justificar, así como las que sobrepasen el importe que se autorice definitivamente.

Las personas que no efectuaran las correspondientes liquidaciones dentro del plazo establecido serán requeridas al pago inmediato de las mismas.

No se emitirán nuevos pagos a justificar a aquellas personas que tengan pendientes de justificar libramientos anteriores con el plazo de tres meses de justificación transcurrido o el de 31 de diciembre citado.

Sección 7. Anticipos de caja fija

BASE 35. 1. Tendrán la consideración de anticipos de caja fija las provisiones de fondos de carácter no presupuestario y permanente que se realicen a pagadurías, cajas y habilitaciones para la atención inmediata y posterior aplicación al presupuesto del año en que se realicen de los gastos a que se refiere el párrafo siguiente.

2. Los fondos librados a justificar podrán tener el carácter de anticipos de caja fija, para las atenciones de carácter periódico o repetitivo tales como dietas, gastos de viajes, tasas, visados de proyectos, devoluciones de ingresos indebidos, asistencia a cursos, gastos de representación, atenciones benéficas y sociales, material de oficina no inventariable, conservación y otros de similares características.



Los documentos contables de reconocimiento de obligación cumplimentarán obligatoriamente los campos relativos al documento de retención, al número de identificación del anticipo y persona habilitada.

Los códigos económicos con cargo a los cuales podrán librarse fondos con carácter de anticipos de caja fija, se detallan en el Anexo número siete.

3. Las provisiones en concepto de anticipos de caja fija, se realizarán en base a una resolución dictada por el órgano competente para autorizar los gastos y se aplicarán inicialmente al concepto no presupuestario que a tal efecto se determina en el Anexo número siete.

Para la renovación de estos anticipos será suficiente presentar el justificante del reintegro de los fondos no invertidos a 31 de diciembre, así como justificante de que la cuenta bancaria ha quedado saldada a dicha fecha.

La cuantía global de cada uno de los anticipos de caja fija no podrá exceder de 15.000 euros. Se exceptúan los anticipos de caja fija del Área Acción social y Desarrollo Comunitario cuyo importe máximo se fija en 75.000 euros.

Los anticipos de caja fija constituidos se controlarán a través del módulo contable del mismo nombre. Contabilidad les asignará un número identificativo, y hará constar los datos necesarios contenidos en la resolución dictada: el importe de constitución del anticipo, las aplicaciones presupuestarias, el importe de las retenciones, la persona habilitada y el importe máximo por factura (que deberá ser inferior a 3.000 euros, IVA excluido).

- BASE 36. 1. Las personas habilitadas rendirán cuentas por los gastos atendidos con los anticipos de caja fija recibidos, a medida que sus necesidades de Tesorería aconsejen la reposición de fondos utilizados.
2. Las órdenes de pago de reposición de fondos durante el ejercicio se expedirán con aplicación a los conceptos presupuestarios a que correspondan las cantidades debidamente justificadas y por el importe de los mismos, previa presentación y aprobación por el órgano competente de las correspondientes cuentas.
 3. La persona habilitada quedará obligada a justificar la aplicación de los fondos percibidos a lo largo del año presupuestario en que se constituyó el anticipo, por lo que, al menos, a 31 de diciembre de cada año, habrá de rendir las cuentas a que se refiere el apartado uno de este artículo. También se rendirá cuentas en el supuesto de que vaya a cambiar la persona habilitada del anticipo.
 4. A 31 de diciembre del ejercicio la persona habilitada podrá optar entre el reintegro de los fondos no invertidos que se hallen en su poder o utilizarlos en el nuevo ejercicio para las atenciones para las que el anticipo se concedió.
 5. En el caso de no cancelar el anticipo al cierre de ejercicio se tendrá en cuenta lo siguiente:
 - La rendición de cuentas correspondiente al ejercicio que se cierra deberá aprobarse con efectos 31 de diciembre y presentarse antes del 20 de enero siguiente. Una vez transcurrido este plazo no se realizarán reposiciones de fondos en tanto no se presente la rendición de cuentas.



- Las condiciones del anticipo se mantienen en tanto el órgano competente no apruebe su modificación.
- Al comienzo de cada año la Dirección del Área gestora remitirá a Contabilidad e Intervención la documentación en la que consten los datos del anticipo para la validación de los documentos contables.

Sección 8. Concesión de subvenciones

BASE 37. Regulación aplicable

Las subvenciones que se otorguen por el Ayuntamiento de Pamplona y por sus Organismos Autónomos se regularán por lo dispuesto en estas bases y en las correspondientes Ordenanzas aprobadas por el Pleno de la Corporación, sin perjuicio de la aplicación directa de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en defecto de dicha regulación municipal, y de su aplicación supletoria a dichas Ordenanzas.

BASE 38. Subvenciones nominativas

Tendrán la consideración de subvenciones nominativas las que se recogen en el Anexo ocho de estas Bases, en el que constan las aplicaciones presupuestarias, importes, persona beneficiaria y objeto de las mismas. En estos casos, dado que consta la justificación de la imposibilidad de aplicación del principio de concurrencia en el expediente de aprobación del presupuesto, se aplicará el procedimiento de concesión directa.

Los importes fijados en dicho anexo podrán incrementarse hasta un 10 por ciento siempre que exista crédito en las correspondientes vinculaciones jurídicas, bien inicialmente o a través de modificaciones presupuestarias.

Los convenios serán los instrumentos habituales para canalizar las subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto. En ellos se hará constar el importe definitivo, con las limitaciones establecidas en esta Base.

En el caso de que alguna de las subvenciones nominativas supusiera también gasto en ejercicios futuros, siempre que ello sea posible atendiendo a la normativa presupuestaria aplicable, en el convenio regulador se condicionará la concesión aplicada a presupuestos futuros a su inclusión como subvención nominativa en los mismos.

BASE 39. Gestión presupuestaria

Las fases de ejecución presupuestaria del gasto derivado de la concesión de subvenciones se efectuarán en función del procedimiento seguido para la concesión de las subvenciones.

En aquellos casos en que se pretenda conceder una subvención que afecte a presupuestos futuros, siempre que ello sea posible atendiendo a la normativa presupuestaria aplicable, se recogerá en la convocatoria, convenio o resolución que regule la subvención el sometimiento de la misma a la condición de existencia de crédito adecuado y suficiente en el correspondiente presupuesto.



BASE 40.

1. El Ayuntamiento, por acuerdo del Pleno Municipal ha establecido una dotación económica para coadyuvar a las actividades y funcionamiento de los grupos políticos constituidos de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente y en el Reglamento Orgánico del Pleno.
2. Se considerarán beneficiarios de esta subvención los grupos políticos municipales legalmente constituidos.
3. Los grupos municipales, para poder ser beneficiarios de esta subvención, tendrán las siguientes obligaciones:
 - a) Obtener el número de identificación propio y diferenciado del partido político al que se encuentre vinculado.
 - b) Obtener un número de cuenta corriente de su titularidad
 - c) Llevar una contabilidad específica de sus gastos e ingresos en los términos que se establecen en las presentes bases.
 - d) Conservar los justificantes de gastos e ingresos que respalden los asientos contables.
 - e) Si, con cargo a dichos fondos, los grupos efectuaran cualquier tipo de gastos sujetos a retención, estarán obligados a practicar las correspondientes retenciones, así como a su ingreso en la administración tributaria.
4. El destino de estas dotaciones será cualquier gasto relacionado con la actividad municipal del grupo. En el caso de que se realizaran aportaciones al partido o partidos políticos por los que los/as miembros del grupo municipal concurrieron a las elecciones, conforme a la normativa sobre financiación de los partidos políticos, deberá regularse mediante un convenio de colaboración entre ambos.
5. Estas dotaciones en ningún caso puedan utilizarse para los gastos que se encuentren expresamente prohibidos por la legislación vigente en cada momento (art. 73.3 de la Ley de Bases del Régimen Local, el pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la corporación, incluidos los/as concejales/as que forman parte del grupo político, o a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial).
6. Los grupos políticos deben llevar una contabilidad específica de las dotaciones económicas, que se sujetará a las siguientes normas:
 - a) La contabilidad se pondrá a disposición del Pleno de la Corporación siempre que éste lo pida. Con independencia de ello, a fecha 30 de junio de cada año, los grupos deberán presentar en la Secretaría del Pleno cuenta justificativa de los gastos realizados en el ejercicio presupuestario anterior con financiación de la aportación municipal de dicho ejercicio, así como los documentos acreditativos de los gastos justificados y los listados de movimientos bancarios de la cuenta corriente en la que se realizan los pagos. Asimismo, presentarán memoria anual del convenio regulador de las aportaciones al partido político, en caso de haberse firmado. La cuenta justificativa deberá estar suscrita por la persona que ejerza la portavocía del grupo municipal.



- b) La cuenta justificativa será objeto de fiscalización por la Intervención General en lo relativo al cumplimiento de los extremos regulados por estas bases de ejecución, y las cantidades del referido ejercicio que no estén debidamente justificadas deberán reintegrarse en la Tesorería Municipal, antes de la fecha indicada en el punto anterior. A partir de ese momento serán exigibles intereses de demora.
- c) Una vez fiscalizada, será aprobada por Resolución de Alcaldía, fijándose en ella el plazo o fecha límite de reintegro de las dotaciones percibidas en exceso. A partir de esa fecha o fin de plazo serán exigibles intereses de demora.
- d) El último año de mandato, los grupos políticos municipales deberán presentar la cuenta justificativa de gastos de la aportación del ejercicio presupuestario anterior, de la forma expuesta, antes del 1 de mayo, para su fiscalización por la Intervención General y posterior aprobación. En el caso de grupos políticos que no tengan continuidad en el siguiente mandato, deberán presentar la cuenta del año en curso antes de la toma de posesión de la nueva Corporación. En ambos casos, en el supuesto que la dotación haya sido superior a lo debidamente justificado, el exceso de dotación deberá reintegrarse en Tesorería Municipal en el plazo que se les señale en la correspondiente resolución, siendo exigibles, a partir de dicho plazo, intereses de demora.

Sección 9. Gastos con financiación afectada

BASE 41. Los expedientes de gastos, corrientes o de capital, que cuenten con financiación afectada en los términos establecidos en la Base 42, deberán incluir una referencia explícita a los ingresos con que se financian. En el caso de gastos de inversión que no dispongan de financiación afectada tendrá que indicarse tal circunstancia.

Junto a esto, en los supuestos en que exista financiación afectada, deberá enviarse una comunicación al departamento de Contabilidad solicitando la apertura de un proyecto de gasto que permita su seguimiento y control, así como la información necesaria para su definición: anualidades, aplicaciones de gasto e ingreso, con los importes previstos inicialmente.

Cada proyecto quedará identificado por un código y descripción. En las sucesivas operaciones de ejecución presupuestaria vinculadas a un proyecto de gastos, deberá identificarse necesariamente el proyecto al que son imputables, tanto en el caso de gastos como de ingresos.

Corresponderá a las Direcciones de las Áreas gestoras de los gastos con financiación afectada realizar la comunicación a Contabilidad que permita la apertura del proyecto, así como informar en cada expediente de la existencia de financiación afectada e identificar el correspondiente proyecto al que el gasto debe asociarse.

En relación con los créditos incluidos en el Anexo de inversiones del presupuesto que cuenten con financiación afectada, y en tanto desde las Direcciones de las Áreas gestoras no se suministre a Contabilidad la información requerida para la apertura de



los correspondientes proyectos de gastos, ésta adoptará las medidas que procedan para preservar las vinculaciones cualitativas de los créditos.

BASE 42. Los únicos ingresos que se entienden afectados a la ejecución de inversiones concretas son las cuotas de urbanización, las contribuciones especiales, los provenientes de ventas de patrimonio y transferencias y subvenciones de capital.

El préstamo a largo plazo no tendrá la consideración de financiación afectada. No obstante, si como resultado de la actualización a final de cada trimestre natural de las previsiones de tesorería, se pusiera de manifiesto la necesidad real de contratar dicha financiación a largo plazo, la Dirección de Hacienda comunicará a Intervención tal circunstancia. Si en ese momento, de acuerdo con los criterios establecidos en el art. 130 de la Ley Foral 2/1995 de Haciendas Locales de Navarra, se dedujera la imposibilidad de contratar dicho préstamo o de obtener la autorización prevista del Departamento de Gobierno de Navarra competente en materia de Administración Local, la Dirección de Hacienda adoptará de forma inmediata las medidas de control que sean necesarias para inmovilizar créditos en importe suficiente en tanto se tramita el correspondiente expediente de declaración de no disponibilidad de créditos de capital.

En cuanto a los gastos corrientes se considerará financiación afectada la proveniente de transferencias o subvenciones finalistas.

Sección 10. Nuevos servicios:

BASE 43. Todo nuevo servicio que se proponga crear, así como la ampliación de uno ya existente, en caso de no estar contemplado en el presente Presupuesto, o que estándolo resulte con dotación insuficiente, requerirá para su aprobación la siguiente justificación:

a) Memoria, que al menos deberá contener:

- Especificación clara del objeto del nuevo servicio.
- Estudio de la demanda del nuevo servicio.
- Descripción de las actuaciones que prestan otras Administraciones o Instituciones Públicas y Privadas encaminadas a atender las necesidades que se plantean.

b) Un estudio económico-financiero sobre la viabilidad del nuevo servicio incluyendo estudio de costes e ingresos a corto, medio y largo plazo y su financiación, con expresión detallada de los nuevos componentes de coste que disponen de crédito presupuestario.

c) Los informes jurídicos y de intervención correspondientes.

Todo ello sin perjuicio del correspondiente expediente de modificación presupuestaria y su oportuna aprobación por el Pleno del Ayuntamiento. Además, en el caso de explotación de servicios y ejercicio de actividades de carácter económico no declaradas de la reserva del Ayuntamiento, se deberá tramitar el oportuno expediente de municipalización, de acuerdo con la regulación contenida en la Ley Foral 6/90.



TÍTULO 6: DE LOS INGRESOS

Sección 1. Gestión de Ingresos

BASE 44. Las consignaciones de ingresos representan los derechos que se prevé reconocer y liquidar en el presente ejercicio económico y pueden contraerse sin ninguna limitación, previa liquidación de los derechos correspondientes.

BASE 45. Cada partida presupuestaria de ingreso queda determinada por un código de varios dígitos correspondientes a la clasificación económica.

La contabilidad de los ingresos se realizará a nivel de aplicación presupuestaria.

BASE 46. Los derechos se liquidarán con estricta sujeción a los Reglamentos, Ordenanzas y Acuerdos Municipales, así como a las demás disposiciones vigentes.

BASE 47. El expediente de los ingresos provenientes de derechos, se ajustará a las siguientes fases:

1. Reconocimiento del derecho.
2. Recaudación.

BASE 48. Procederá el reconocimiento de derechos cuando se conozca la existencia de una liquidación a favor del Ayuntamiento.

En las liquidaciones de contraído previo, de ingreso directo e ingreso por recibo, se efectuará el reconocimiento de derechos tras la aprobación de las liquidaciones y cuotas que procedan.

En las autoliquidaciones e ingresos sin contraído previo, el reconocimiento tendrá lugar cuando se presenten o se haya ingresado el importe de las mismas.

BASE 49. 1. Los ingresos se realizarán mediante recibo, carta de pago o mandamiento de ingreso que expedirá la oficina liquidadora.

2. Cuando se trate de ingresos que tengan carácter repetitivo se extenderán cartas de pago a la cuenta de ingresos pendientes de aplicar y, al menos, mensualmente se formalizarán en su totalidad a la partida o partidas correspondientes.

3. Los organismos y personal funcionario recaudadores ingresarán los fondos realizados en la forma que para cada uno esté establecido o se establezca.

4. Además de la Caja de Tesorería, podrán habilitarse cajas de efectivo para la recaudación de ingresos en los servicios municipales de acuerdo con lo previsto en las ordenanzas fiscales y normas reguladoras de precios públicos.

BASE 50. De todo acto, acuerdo o providencia, por los que el Erario Municipal resulte acreedor, se tomará razón en Contabilidad.

BASE 51. Una vez efectuadas las liquidaciones de contraído previo se realizarán los trámites correspondientes para proceder a su contabilización y cobro. La contabilización de ingresos que se liquiden y gestionen mediante aplicaciones externas a la de



contabilidad se realizará con una periodicidad como mínimo mensual. En otros casos, las Direcciones de las Áreas gestoras confeccionarán los documentos contables de ingresos correspondientes a toda clase de devengos que se produzcan con su gestión.

BASE 52. Toda modificación posterior será debidamente justificada contrayéndose por Contabilidad una vez aprobada por el órgano competente. Se exceptúan de aprobación reglamentaria las modificaciones debidas a errores materiales en la liquidación de ingresos.

La subsanación de dichos errores se hará de forma inmediata, siendo realizada por el Director del Área de Servicios Generales-Hacienda, a propuesta del responsable del departamento correspondiente y con toma de razón en Contabilidad.

BASE 53. La recaudación de los tributos y de otros ingresos de Derecho Público se realizará según lo dispuesto en la Ordenanza de gestión, recaudación e inspección, con las especialidades previstas en las demás ordenanzas fiscales y normas reguladoras de precios públicos.

BASE 54. Al terminar el período voluntario de recaudación, Tesorería liquidará provisionalmente el cobro.

BASE 55. 1. Los trámites para el pase del cobro a la vía de apremio se iniciarán al día siguiente de la fecha de terminación del plazo del cobro en periodo voluntario.

2. Las cantidades recaudadas se irán ingresando en Tesorería. Una vez finalizado el año y dentro del trimestre natural siguiente, la Agencia Ejecutiva rendirá cuenta.

3. Todas las liquidaciones serán debidamente justificadas con los documentos y relaciones precisas, presentando los recibos no realizados.

BASE 56. El personal funcionario encargado de la caja habilitada en el servicio municipal correspondiente, o la persona colaboradora en la recaudación conforme a la debida autorización, recaudará los derechos con estricta sujeción a los reglamentos, ordenanzas, normas y acuerdos municipales y deberá ingresar la recaudación, con la periodicidad que se establezca, en la Caja de Tesorería o en la cuenta corriente abierta en entidad de depósito que en su caso se determine. Junto con el ingreso, deberá presentar en la Tesorería Municipal la liquidación de la recaudación obtenida junto con los talonarios o recibos al objeto de que se puedan formalizar los cobros por parte de Tesorería y establecer el control correspondiente.

BASE 57 Anualmente, y tras rendir cuentas la Agencia Ejecutiva, la Dirección del Área de Servicios Generales- Hacienda, elaborará y elevará a la Corporación Memoria sobre la recaudación por derechos en el ejercicio anterior, tanto en período voluntario como por vía ejecutiva.

Sección 2. Devolución de ingresos y depósitos

BASE 58. 1. Los ingresos indebidos producidos como consecuencia de errores, así como los depósitos constituidos por los/as particulares, tendrán un tratamiento prioritario para su devolución una vez acordada ésta.



2. Las devoluciones de ingresos que se declaren indebidos por el Tribunal u Órgano municipal competente, se realizarán mediante baja o anulación de los derechos liquidados o minoración de los ya ingresados, aplicando presuntamente la devolución al ejercicio corriente.

Sección 3. Aplazamientos y fraccionamientos

BASE 59. 1. El Ayuntamiento podrá, graciable y discrecionalmente, aplazar o fraccionar el pago de las deudas en concepto de tributos, precios públicos y, en general, de las cantidades que como ingresos de derecho público deba percibir, tanto en periodo voluntario como ejecutivo, previa solicitud de las personas obligadas, cuando su situación económico-financiera, discrecionalmente apreciada por la Administración, les impida transitoriamente efectuar el pago de sus débitos y siempre que, con la concesión del aplazamiento, la persona solicitante se encuentre al corriente de su obligaciones de pago con la Hacienda Municipal. Este último requisito no será exigible en el supuesto de que todas las deudas cuyo aplazamiento se solicita se encuentren en período ejecutivo.

2. Sin perjuicio de lo indicado anteriormente serán causas de denegación de las solicitudes de aplazamiento de deudas para las que no se haya iniciado el período ejecutivo:
 - La existencia de deuda vencida y exigible en periodo ejecutivo.
 - Que la persona titular de la deuda haya solicitado la declaración de concurso o esté incurso en un procedimiento concursal.

3. Las cantidades cuyo pago se aplace o fraccione, excluido en su caso, el recargo de apremio, devengarán intereses de demora por el tiempo que dure el aplazamiento y al tipo de interés de demora o tipo de interés legal fijados según se trate de deudas tributarias o no tributarias. Cuando la totalidad de la deuda aplazada o fraccionada se garantice con aval solidario de entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca o mediante certificado de seguro de caución se aplicará en todo caso el tipo de interés legal. El tipo aplicable será el vigente en el momento de la solicitud y se mantendrá inalterable hasta la total cancelación del aplazamiento o fraccionamiento concedido.

4. El tiempo de aplazamiento se computa desde el día siguiente al de vencimiento del periodo voluntario y hasta la fecha de vencimiento del plazo concedido. En caso de fraccionamiento se computarán los intereses devengados por cada fracción desde el vencimiento del periodo voluntario hasta el vencimiento del plazo concedido, debiéndose satisfacer junto con dicha fracción en el plazo correspondiente.

BASE 60. Serán aplazables o fraccionables, tanto en periodo voluntario como ejecutivo, las deudas tributarias y demás de derecho público cuya titularidad corresponda a la Hacienda Municipal, excepto las siguientes deudas, que no podrán ser objeto de aplazamiento o fraccionamiento antes del inicio del periodo ejecutivo:

- a) Aquéllas que por su propia naturaleza deban ser abonadas íntegramente.
- b) Multas de tráfico.
- c) Sanciones.
- d) Cuotas de urbanización.



e) Las deudas que hayan sido objeto de aplazamiento o fraccionamiento de pago anteriormente.

BASE 61 1. Con carácter general, la concesión de aplazamiento o fraccionamiento de pago requiere la aportación por parte de la persona peticionaria de una garantía en forma de aval solidario de entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca o compromiso expreso de estas entidades de formalizar el aval si se concede el aplazamiento. También podrá aportarse garantía en forma de certificado de seguro de caución.

2. Si no le fuera posible aportar aval solidario o certificado de seguro de caución suficiente, la persona peticionaria podrá ofrecer alguna de las siguientes garantías:
 - a) Hipoteca inmobiliaria.
 - b) Hipoteca mobiliaria.
 - c) Prenda con desplazamiento.
 - d) Fianza personal y solidaria.
 - e) Cualquier otra que estime suficiente.

En todo caso dichas garantías estarán sujetas a la aceptación previa por el órgano competente para conceder el aplazamiento.

3. La garantía cubrirá el importe del principal y de los intereses de demora, más un 20 por 100 de la suma de ambas partidas. Cuando se haya iniciado el procedimiento de apremio deberá cubrir el importe aplazado, incluyendo el recargo de apremio, los intereses de demora que genere el aplazamiento más un 5 por 100 de la suma de principal e intereses.

Tratándose de fraccionamientos podrán aportarse garantías parciales por cada uno de los plazos. En tal caso cada garantía cubrirá la fracción correspondiente, los intereses de demora y el 20 por 100 de ambas partidas. Cuando se haya iniciado el procedimiento de apremio deberá cubrir la fracción correspondiente, incluyendo el recargo de apremio, los intereses de demora y un 5 por 100 de ambas partidas.

4. Las garantías constituidas deberán ser por término que exceda al menos en seis meses al vencimiento del plazo o plazos garantizados por la misma. Las garantías serán liberadas una vez comprobado el pago total de la deuda garantizada incluidos, en su caso, los intereses devengados. Cada garantía parcial podrá liberarse cuando se haya satisfecho la deuda por ella garantizada.
5. Las garantías definidas en el punto 1 de esta base deberán aportarse en el plazo máximo de los quince días siguientes al de la notificación del acuerdo de concesión. Las garantías definidas en el punto 2 de esta base deberán formalizarse en el plazo máximo de los treinta días siguientes al de la notificación del acuerdo de concesión. La concesión del aplazamiento o fraccionamiento estará condicionada a la presentación de la garantía.
6. Transcurridos los plazos anteriores sin formalizarse la garantía, quedará sin efecto automáticamente el acuerdo de concesión, procediéndose de la siguiente manera:
 - a) Si el aplazamiento o fraccionamiento se hubiera solicitado en periodo voluntario, deberá efectuarse el ingreso de la deuda en el plazo de quince días a partir de la fecha en que quedó sin efecto dicho acuerdo de concesión, sin perjuicio de la



liquidación de los intereses de demora hasta esa fecha. Tras el vencimiento de dicho plazo sin haberse satisfecho la deuda se exigirá por el procedimiento de apremio.

b) Si el aplazamiento o fraccionamiento se hubiera solicitado en periodo ejecutivo y una vez iniciado el procedimiento de apremio, se continuará con el citado procedimiento. En el caso de que no se hubiera iniciado, será aplicable lo dispuesto en punto a), sin perjuicio de la exigencia de los recargos e intereses que correspondan

BASE 62. 1. No será necesaria la presentación de garantía, considerándose suficiente el compromiso del peticionario de cumplir las condiciones del aplazamiento o fraccionamiento en los siguientes casos:

a) Cuando la deuda cuyo aplazamiento se solicita sea inferior o igual a 15.000 euros o se haya pagado parte de la deuda, previamente o en el momento de la solicitud de aplazamiento, de forma que el importe pendiente de pago sea inferior o igual a 15.000 euros. En el caso de que la persona deudora haya iniciado una actividad empresarial o profesional a partir del 1 de enero de 2022 en Navarra el importe límite de deuda aplazada para no requerir garantía será de 50.000 euros.

b) Cuando, estando la deuda en período ejecutivo, se haya efectuado con relación a ella anotación preventiva de embargo en registro público de bienes de valor suficiente, y en tanto se mantenga vigente dicha anotación, por considerarse ya garantizada la deuda.

c) Cuando la persona peticionaria sea una Administración Pública Territorial, así como los entes públicos vinculados o dependientes de la mencionada administración pública, con excepción de las sociedades públicas.

2. Excepcionalmente, el órgano competente para la concesión podrá dispensar total o parcialmente de la prestación de las garantías exigibles cuando la persona deudora carezca de bienes o derechos suficientes para garantizar la deuda y la ejecución de su patrimonio afectara sustancialmente al mantenimiento de su actividad económica, o bien produjera grave quebranto para la Hacienda Municipal. Concedido el aplazamiento la persona beneficiaria quedará obligada a comunicar a Tesorería municipal cualquier variación económica o patrimonial que permita garantizar la deuda y formalizar la garantía.

BASE 63. 1. Las peticiones de aplazamiento y fraccionamiento se presentarán en el Ayuntamiento para su tramitación dentro de los siguientes plazos:

a) Para las deudas que se encuentran en periodo voluntario de recaudación, dentro del plazo fijado para el ingreso voluntario o para presentación de las correspondientes autoliquidación o declaración-liquidación.

b) Para las deudas que se encuentran en periodo ejecutivo, en cualquier momento anterior a la notificación a la persona obligada del acuerdo de enajenación de los bienes embargados.

2. La solicitud contendrá necesariamente, los siguientes datos:

– Nombre y apellidos, razón social o denominación, número de identificación fiscal y domicilio fiscal de la persona solicitante y, en su caso, de la persona que lo represente.



- Identificación de la deuda cuyo aplazamiento/fraccionamiento se solicita, indicando su importe, concepto y fecha de finalización del plazo de ingreso voluntario.
- Causas que motivan la solicitud de aplazamiento/fraccionamiento.
- Propuesta de pago indicando el plazo máximo solicitado y la periodicidad de los pagos fraccionados.
- Garantía que se ofrece, conforme a lo dispuesto en base 61 o solicitud de dispensa de garantía conforme a la base 62.
- Datos de la domiciliación bancaria de los pagos, con indicación del número de cuenta bancaria en la que el Ayuntamiento podrá cargar, a su vencimiento, los pagos de los plazos fijados en la concesión, si así se establece en la misma.
- Demás condiciones del aplazamiento o fraccionamiento que se solicita.
- Fecha y firma del solicitante.

3. A la solicitud se deberá acompañar:

- El modelo oficial de autoliquidación o declaración liquidación, debidamente cumplimentado, cuando la solicitud de aplazamiento de pago se refiera a deudas cuya normativa reguladora así lo exija.
- Aval solidario o certificado de seguro de caución según lo establecido en la base 61.1.
- Si se ofrece como garantía hipoteca inmobiliaria, hipoteca mobiliaria o prenda con desplazamiento, la valoración de los bienes o derechos ofrecidos en garantía, efectuada por empresas o personas profesionales especializadas independientes. Si se ofrece como garantía fianza personal y solidaria de una tercera persona, la documentación justificativa de su solvencia.
En su caso, los documentos que acrediten la representación.
Justificante de pago si realiza o ha realizado un pago parcial de la deuda según lo establecido en la base 62.1.a.

La persona solicitante podrá acompañar, además, los documentos o justificantes que estime oportunos en apoyo de su petición.

4. Cuando se solicite la dispensa parcial o total de garantía, conforme a lo dispuesto en la base 62.2, se aportará la siguiente documentación en sustitución de los datos de domiciliación bancaria y garantía a aportar:

- Declaración responsable de la persona peticionaria manifestando carecer de bienes o derechos o no poseer otros que los ofrecidos en garantía.
- En el caso de empresas, balance y cuenta de pérdidas y ganancias de los tres últimos ejercicios y, en su caso, informe de auditoría.
- Cualquier otra documentación con trascendencia económica y patrimonial que se estime pertinente por la Hacienda Municipal.

5. Cuando la solicitud correctamente formulada y documentada se presente con anterioridad al inicio del período ejecutivo, y en tanto no se resuelva, no se iniciará el procedimiento de apremio. Cuando se presente una vez iniciado el período ejecutivo, el Ayuntamiento podrá iniciar o, en su caso, continuar el procedimiento de apremio, debiendo suspender las actuaciones de enajenación de los bienes embargados hasta la notificación de la resolución del aplazamiento.



6. Cuando se observen deficiencias en la solicitud, se notificarán a la persona interesada, con apercibimiento de que si no las subsana en el plazo de diez días desde dicha notificación, quedará sin efecto automáticamente la solicitud, debiéndose efectuar el ingreso de la deuda en el plazo de 15 días a partir de la fecha en que quede sin efecto la solicitud, sin perjuicio de la liquidación de los intereses de demora devengados hasta la referida fecha. Tras el vencimiento de dicho plazo sin haberse satisfecho la deuda se exigirá por el procedimiento de apremio.
7. Si durante la tramitación la persona solicitante realizara el ingreso de la deuda, se entenderá que renuncia a su petición, liquidándose los intereses de demora y recargos que procedan.

BASE 64. 1. Las resoluciones que concedan aplazamientos de pago especificarán los plazos que se conceden y la cuantía de ingreso en cada plazo con indicación de los intereses de demora, pudiendo señalar plazos y condiciones distintos de los solicitados. Asimismo se señalará en la resolución la garantía que la persona solicitante debe aportar o, en su caso, la dispensa de esta obligación.

2. Con carácter general los aplazamientos y fraccionamientos máximos a conceder serán los siguientes:
 - Las deudas de importe inferior a 15.000 euros podrán aplazarse por un periodo máximo de seis meses y fraccionarse como máximo en dos plazos.
 - Las deudas de importe igual o superior a 15.000 euros e inferior a 50.000 euros podrán aplazarse por un periodo máximo de doce meses y fraccionarse como máximo en cuatro plazos.
 - Las deudas de importe igual o superior a 50.000 euros podrán aplazarse por un periodo máximo de dieciocho meses y fraccionarse como máximo en seis plazos.

Cuando la persona deudora haya iniciado una actividad empresarial o profesional a partir del 1 de enero de 2022 en Navarra el periodo máximo aplicable en todo caso a las deudas aplazadas será de dieciocho meses y podrá fraccionarse como máximo en seis plazos.

3. Las solicitudes de aplazamiento o fraccionamiento del pago de la deuda deberán resolverse expresamente en el plazo de tres meses. En caso contrario, se entenderán desestimadas.
4. En caso de denegación expresa o presunta del aplazamiento o fraccionamiento de deudas:
 - a) Si el aplazamiento se solicitó en periodo voluntario, deberá ingresarse la deuda en el plazo de quince días contados desde la fecha de notificación de la resolución expresa o desde la fecha en que se entienda desestimada la solicitud por silencio administrativo. Se liquidarán intereses de demora por el periodo transcurrido desde el vencimiento del periodo voluntario hasta la fecha de la resolución o de la desestimación presunta. Transcurrido el citado plazo sin haberse efectuado el pago de la deuda se exigirá por el procedimiento de apremio.
 - b) Si el aplazamiento se solicitó en periodo ejecutivo, se continuará el procedimiento de apremio.



BASE 65. Sólo excepcionalmente se concederán aplazamientos de deudas cuyo importe sea inferior a 150 euros, o por periodos diferentes a los enumerados en la base anterior.

BASE 66. 1. En los aplazamientos la falta de pago a su vencimiento de las cantidades aplazadas determinará:

- a) Si la deuda se hallaba en periodo voluntario en el momento de solicitar el aplazamiento, se exigirá por la vía de apremio la deuda aplazada y los intereses devengados, con el recargo de apremio correspondiente. De no efectuarse el pago en los plazos fijados, se procederá a ejecutar la garantía; en caso de inexistencia o insuficiencia de ésta, se seguirá el procedimiento de apremio para la realización de la deuda pendiente.
- b) Si el aplazamiento fue solicitado en periodo ejecutivo, se procederá a ejecutar la garantía y, en caso de inexistencia o insuficiencia de ésta se proseguirá el procedimiento de apremio.

2. En los fraccionamientos la falta de pago de un plazo determinará:

- a) Si la deuda se hallaba en periodo voluntario en el momento de la solicitud del fraccionamiento, se considerarán vencidos en el mismo día de vencimiento del plazo impagado los restantes plazos, siendo todos ellos exigibles en vía de apremio.
- b) Si la deuda se hallaba en periodo ejecutivo en el momento de la solicitud, continuará el procedimiento de apremio para la exacción de la totalidad de la deuda fraccionada pendiente de pago, con ejecución de la garantía.

3. El aplazamiento o fraccionamiento concedido podrá cancelarse anticipadamente por cualquiera de los siguientes sistemas:

- a) La persona titular del aplazamiento podrá anticipar en cualquier momento el pago total del plazo o plazos que restan por ingresar. Se practicará nueva liquidación de intereses de demora, de acuerdo con las fechas efectivas de ingreso.
- b) Si durante la vigencia del aplazamiento o fraccionamiento la persona titular resultara acreedora del Ayuntamiento de Pamplona, podrá compensarse de oficio el crédito con los plazos que resten por ingresar, practicándose nueva liquidación de intereses de demora, de acuerdo con las fechas de compensación.

4. La solicitud de declaración de concurso presentada por la persona titular del aplazamiento dará origen al vencimiento anticipado del mismo, procediéndose a su cobro por los procedimientos legalmente establecidos.

Sección 4. Operaciones de Tesorería y de refinanciación de deuda

BASE 67. Colocación de excedentes de Tesorería

Si de los estados previsionales de la Tesorería Municipal se deduce la existencia de excedentes temporales de liquidez, a efectos de rentabilizar la gestión de Tesorería, podrán ser colocados en cuentas de excedentes abiertas a tal efecto en Entidades Financieras, que se materializarán, en todo caso, en cuentas financieras a la vista, imposiciones o depósitos a plazo fijo y cesiones temporales de activos que no



supongan riesgo, en este último caso con vencimiento siempre dentro del ejercicio presupuestario.

Las operaciones se contratarán con las entidades financieras que tengan posiciones de riesgo con el Ayuntamiento, conforme a la propuesta más ventajosa y cumpliendo con los principios de eficacia, eficiencia y racionalidad en la gestión de los recursos.

BASE 68. Operaciones de crédito para atender necesidades transitorias de Tesorería

Si de los estados previsionales de la Tesorería Municipal se deduce la existencia de necesidades temporales de liquidez, a efectos de realizar puntualmente los pagos, podrán ser contratadas una o varias operaciones de crédito con entidades financieras, por plazo no superior a un año. En el expediente de contratación se incluirá informe técnico en el que justifique la necesidad de financiar el déficit temporal de liquidez derivado de las diferencias de vencimiento de los pagos e ingresos.

BASE 69. Refinanciación de operaciones de crédito

Cuando resulte conveniente a los intereses municipales, el carácter de la deuda lo admita y el Pleno autorice la operación concreta, se podrán contratar préstamos o créditos a largo plazo para la refinanciación total o parcial de operaciones de crédito existentes. En el expediente de aprobación se incluirá informe técnico en el que se justifiquen las circunstancias financieras o presupuestarias que motiven la refinanciación.

TÍTULO 7: FISCALIZACIÓN Y CONTABILIDAD

BASE 70. El control y fiscalización de gastos e ingresos se ejercerá de conformidad con lo establecido en la Ley Foral de Haciendas Locales de Navarra, en el resto de disposiciones legales vigentes y, dentro de este marco normativo, las presentes Bases y los acuerdos del Ayuntamiento de Pamplona.

En el caso de reconocimiento de derechos será suficiente la toma de razón en la Contabilidad, efectuándose actuaciones comprobatorias posteriores mediante la utilización de técnicas de muestreo o auditoría.

Para la tramitación de facturas superiores a 3.000 euros, IVA excluido, se exigirá la previa reserva de crédito.

BASE 71. No estarán sometidos a intervención previa los gastos de material no inventariable, los derivados de los contratos para los que la legislación foral que los regula no exige para su tramitación más documento que la correspondiente factura, así como los de carácter periódico y demás de tracto sucesivo, una vez intervenido el gasto correspondiente al periodo inicial del acto o contrato del que deriven o sus modificaciones.

Cuando el gasto se tramite contra factura, acumulando las fases de autorización, disposición y reconocimiento de la obligación, la Dirección del Área Gestora deberá confirmar expresamente en el expediente que se tramita de ese modo, de acuerdo con lo establecido en la Ley Foral de Contratos Públicos.



BASE 72. La intervención previa del resto de gastos quedará limitada a comprobar los siguientes extremos:

- a) La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer.
- b) Que las obligaciones o gastos se generan por órgano competente.

El órgano interventor podrá formular las observaciones complementarias que considere convenientes, sin que las mismas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación de los expedientes correspondientes.

Las obligaciones o gastos sometidos a la fiscalización limitada a que se refiere la presente base, serán objeto de otra plena con posterioridad, ejercida sobre una muestra representativa de los actos, documentos o expedientes que dieron origen a la referida fiscalización, mediante la aplicación de técnicas de muestreo o auditoría, con el fin de verificar que se ajustan a las disposiciones aplicables en cada caso y determinar el grado de cumplimiento de la legalidad en la gestión de los créditos.

Con posterioridad, por Intervención se deberá emitir informe escrito en el que haga constar cuantas observaciones y conclusiones se deduzcan de las mismas. Alcaldía remitirá al Pleno estos informes, así como las observaciones que hubieran efectuado los órganos gestores.

BASE 73. La información de la ejecución de los Presupuestos y movimiento de la Tesorería en los términos señalados en la legislación vigente, se presentará en referencia mensual, dentro del mes natural siguiente a la Junta de Gobierno y a la Comisión de Presidencia-Cuentas del Ayuntamiento.

Asimismo, con la misma periodicidad, se remitirá a la Junta de Gobierno y a la Comisión de Presidencia-Cuentas del Ayuntamiento relación de las modificaciones presupuestarias habidas en el anterior periodo.

En relación a los informes a que hace referencia el artículo 246.4 de la Ley Foral 2/1995, junto al informe de Intervención a la cuenta General se remitirá al Pleno una relación de los expedientes señalados en los números 2 y 3 de dicho artículo.

TÍTULO 8: RELACIONES DEL AYUNTAMIENTO CON ORGANISMOS AUTÓNOMOS, SOCIEDADES ÍNTEGRA Y MAYORITARIAMENTE PARTICIPADAS Y FUNDACIONES MUNICIPALES

BASE 74. Las relaciones económico-presupuestarias del Ayuntamiento con sus organismos autónomos se realizarán conforme a lo previsto en sus estatutos, en los contratos-programa que, en su caso, se aprueben por el órgano competente, en estas bases y en cualquier otra disposición aplicable.

BASE 75. Las relaciones económico-presupuestarias del Ayuntamiento con sus sociedades íntegra y mayoritariamente participadas y con sus fundaciones se registrarán por lo dispuesto en sus estatutos, en los protocolos de actuación que, en su caso, se aprueben por el órgano competente y en las presentes bases.



Los estados de previsión y planes de inversión y financiación de estas sociedades, aprobados e incorporados al Presupuesto General, no tendrán carácter limitativo ni vinculante sobre la actuación a desarrollar por la sociedad en el ejercicio presupuestario, dada la autonomía de gestión que se deriva de su naturaleza jurídica como entidades de derecho privado. En estos estados deberá hacerse especial referencia a las aportaciones procedentes del propio Ayuntamiento y a los gastos financiados con dichas aportaciones.

En este sentido, las sociedades podrán realizar actuaciones por importe o naturaleza diferentes de las contempladas en dichos estados. Si alguna de estas nuevas actuaciones no previstas requiriera de financiación municipal, con carácter previo a la realización de la actividad por parte de la sociedad, el órgano competente para la aprobación del gasto en el presupuesto del ayuntamiento aprobará de forma expresa el cambio de destino de la financiación municipal o la ampliación del importe previsto inicialmente. Las únicas limitaciones que operarán en este supuesto serán las derivadas de la existencia de crédito en la vinculación jurídica correspondiente o mediante modificación presupuestaria, en su caso, del presupuesto del Ayuntamiento y de su financiación, ya que si el crédito tuviera financiación afectada se estará a lo dispuesto en la Base 10.

BASE 76. En los supuestos en que las sociedades actúen bajo el régimen de encomienda, de acuerdo con la Ley Foral 2/2018, o por encargo expreso del Ayuntamiento con cargo a créditos del presupuesto, el órgano competente para la aprobación de la encomienda o encargo deberá también aprobar el correspondiente gasto previamente al inicio de actuaciones por la sociedad, para garantizar la financiación necesaria para asumir los compromisos económicos que se puedan derivar de esas actuaciones.

En los supuestos en los que la normativa contractual permita la acumulación de fases y tramitación del gasto con factura no será precisa esa autorización previa del gasto.

BASE 77. En los casos en que las sociedades mayoritariamente participadas se financien con aportaciones generales del Ayuntamiento de Pamplona y se establezca como medio para su justificación la rendición de cuentas anuales, éstas deberán contener la información o estados necesarios para cumplir esa finalidad. En este sentido estas entidades deberán adoptar en sus sistemas contables las medidas que sean precisas para acreditar la justificación.

BASE 78. El régimen económico de pagos del Ayuntamiento de Pamplona a sus organismos autónomos, las sociedades íntegra y mayoritariamente participadas y a las fundaciones municipales se realizará conforme a gastos justificados, salvo que las entidades justifiquen y acrediten la necesidad de percibir pagos a cuenta; Sin perjuicio de lo establecido al respecto en el Plan de Disposición de Fondos del Ayuntamiento de Pamplona.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA Las personas naturales o jurídicas que deseen concurrir a procedimientos de contratación de obras, suministros o de asistencia al Ayuntamiento deberán estar al corriente de sus obligaciones tributarias con el mismo.



A los efectos de esta Disposición, estar al corriente de las obligaciones tributarias se entenderá como no hallarse incurso en vía ejecutiva de aquéllas.

SEGUNDA Las personas naturales o jurídicas, beneficiarias de subvenciones municipales o acreedoras por cualquier título, no podrán hacer efectivas las mismas en tanto no se hallen al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento.

Las personas naturales o jurídicas que soliciten del Ayuntamiento la prestación de un servicio, la realización de una actividad, la utilización privativa del dominio público o su aprovechamiento especial, deberán estar al corriente de las obligaciones fiscales contraídas con anterioridad y resultantes de similares autorizaciones municipales.

A los efectos de esta Disposición, estar al corriente de las obligaciones tributarias y fiscales quiere decir no hallarse incurso en vía ejecutiva de aquéllas.

TERCERA Con carácter general, aunque la fecha de cierre queda fijada en el 31 de diciembre, las áreas municipales y los organismos autónomos dispondrán de un plazo adicional para ultimar todas las operaciones relativas al cierre.

A este objeto las áreas municipales y los organismos autónomos podrán tramitar el reconocimiento de obligaciones siempre que correspondan a gastos efectivamente realizados dentro del ejercicio, hasta la fecha límite del 15 de enero siguiente. Cuando dicha fecha sea inhábil, se entenderá prorrogada la fecha límite al primer día hábil siguiente. Aunque estos documentos llevarán la fecha que corresponda, en los mismos constará expresamente que los gastos que se tramitan se computarán en el ejercicio anterior.

CUARTA El procedimiento para la anticipación del pago de una obligación reconocida será el establecido en el Plan de Disposición de Fondos vigente.

QUINTA Los créditos de inversiones que durante el ejercicio puedan declararse no disponibles se declararán de nuevo disponibles mediante resolución expresa de Alcaldía una vez se haya obtenido la autorización mencionada en la Base 42.

SEXTA En el supuesto de modificación de la actual estructura organizativa del Ayuntamiento y de sus delegaciones, se faculta a Alcaldía para introducir las adaptaciones precisas resultantes del organigrama, sin que pueda afectar a la denominación económica ni funcional de los créditos presupuestarios.

SÉPTIMA Los datos y documentos contables de la contabilidad de 2023 se adaptarán a la estructura orgánica de la organización municipal, y a la estructura presupuestaria de programas y económica resultantes de la aplicación del Decreto Foral 234/2015, de 23 de septiembre, por el que se aprueba la estructura presupuestaria de las entidades locales de Navarra. Las adaptaciones para cada ejercicio presupuestario se realizarán conforme a las tablas de conversión incluidas en el expediente de Presupuesto General Único.

OCTAVA Todas las operaciones de Fianzas y Depósitos tendrán un tratamiento extrapresupuestario.



- NOVENA** Quedan derogadas, en cuanto se opongan a las presentes, las bases aprobadas por la Corporación referentes a ejercicios anteriores.
- DÉCIMA** En lo no dispuesto expresamente en estas Bases, o si hubiera contenidos que quedaran sin efecto o se vieran directamente afectados como consecuencia de modificaciones de la normativa vigente, se aplicarán directamente los preceptos de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, la Ley Foral 13/2000, de 14 de diciembre, General Tributaria, la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y sus Reglamentos de desarrollo. Las remisiones a preceptos legales o reglamentarios se entenderán efectuadas al contenido de esas normas vigente en cada momento.



ANEXO NÚMERO UNO

A LA BASE 4

PARTIDAS AMPLIABLES

De conformidad con lo establecido en la Base número 4, siempre que se reciba un ingreso no previsto, o por cuantía superior a la consignada en el Presupuesto de Ingresos, y que se encuentre vinculado directamente a la ejecución de un gasto, podrá ampliarse la correspondiente aplicación presupuestaria de gastos, y en concreto los siguientes:

PRESUPUESTO AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA

GASTOS		INGRESOS	
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
30/15110/227502	Contratos Ejecuciones sustitutorias	39902	Obras cuenta particulares
60/13000/222010	Admón. Gral. Seguridad Ciudadana. Gastos de franqueo	39120	Multas y sanciones
60/13000/222011	Admón. Gral. Seguridad Ciudadana. Reparto notificaciones	39120	Multas y sanciones

PRESUPUESTO GERENCIA DE URBANISMO

GASTOS		INGRESOS	
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
15122/609000	Infraestructuras y bienes uso público	70000	Aportación Ayuntamiento de Pamplona
15122/780000	Transferencias a familias (Realojos)	70000	Aportación Ayuntamiento de Pamplona



ANEXO NÚMERO DOS

A LA BASE 4

COMPETENCIAS DE LOS ÓRGANOS EN MODIFICACIONES DE CRÉDITO

ÓRGANO	COMPETENCIAS
Alcaldía	Transferencias dentro de partidas que pertenezcan a la misma área de gasto.
	Ampliación créditos declarados ampliables en estas Bases.
	Transferencias entre partidas que correspondan a gastos de personal.
Pleno (sólo acuerdo)	Generación de créditos.
	Incorporación remanentes de crédito
	Modificación de vinculaciones cualitativas de créditos
	Créditos extraordinarios, suplementos de crédito y transferencias en casos de calamidad pública o naturaleza análoga.
Pleno (con publicación)	Resto de modificaciones de crédito y modificación de Bases de Ejecución.



ANEXO NÚMERO TRES

A LAS BASES 16, 17, 19 y 21

ÓRGANO QUE AUTORIZA, DISPONE, RECONOCE EL GASTO Y ORDENA EL PAGO

1.- ÓRGANO QUE EJECUTA EL GASTO

1.1. Ayuntamiento

- Concejalías Delegadas y Direcciones, dentro de su delegación.
- Restantes órganos municipales, aquellos gastos que determine la legislación vigente o en su caso establezcan delegaciones efectuadas.

1.2. Organismos Autónomos

La Presidencia y el Órgano de Gobierno de cada organismo ejecutarán los gastos en función de lo que la legislación vigente y sus respectivos estatutos determinen.

2.- COMPETENCIAS GENERALES

Serán competencia de Alcaldía, Concejalías Delegadas y otros órganos por delegación, la tramitación de los gastos correspondientes a sus respectivas Áreas y/ o Direcciones de Área, establecidos en las disposiciones o resoluciones de Alcaldía. Se exceptúan aquellos gastos que tienen la consideración de gastos comunes a distintas Direcciones de Área, así como aquellos otros que por sus características deben también ser encomendados de manera específica.

Si, como consecuencia del desarrollo de las competencias asignadas, un área tuviera que gestionar gastos con cargo a aplicaciones presupuestarias de otra diferente que no esté expresamente prevista en este anexo se incluirá en el expediente la autorización para la gestión del crédito de la Secretaría Técnica competente según el código orgánico en el que esté presupuestado.

El acceso contable a aplicaciones presupuestarias cuya gestión esté compartida por varias áreas (según punto 3) se permitirá puntualmente a través del Departamento de Contabilidad. Cuando de esta gestión se derive un gasto para el que no sea suficiente el saldo de crédito disponible en la aplicación presupuestaria en cuestión, en ese momento deberá aportarse en Contabilidad autorización de la Secretaría Técnica competente según el código orgánico en el que esté consignado el crédito.



OTRAS COMPETENCIAS

3.1 Área de Servicios Generales

3.1.1. Dirección de Hacienda

Serán competencia de la Dirección de Hacienda, del Área de Servicios Generales, los gastos correspondientes a las partidas que se relacionan a continuación:

- 202000 Alquiler de locales: aquellos derivados de utilización de locales que no tengan carácter puntual o esporádico, ya que éstos serán gestionados por las Áreas respectivas
- 212020 Gastos comunidad
- 215000 Mantenimiento de mobiliario y equipo de oficina, en el subprograma 21/92061
- 220000 Material fungible de oficina, y aquellos gastos que de acuerdo con la Base 14 se consideren gasto corriente y no sean imputables al código 220000
- 221040 Vestuario, excepto el consignado en el subprograma 60/13000.
- 221100 Material de limpieza
- 224010 Seguros de vehículos
- 224020 Seguros responsabilidad civil
- 224030 Seguros daños materiales: excepto los que correspondan al Área de Cultura, e Igualdad.
- 224040 Seguro de accidentes, subprograma 21/92061
- 212050 Contratos de limpieza, subprograma 21/92061: contrato de instalación y mantenimiento de contenedores higiénico-sanitarios
- 625000, 635000 Mobiliario y equipo de oficina
- Gastos derivados de la gestión patrimonial de bienes inmuebles y gastos de inversiones realizados por comunidades de propietarios de las que forme parte el Ayuntamiento, que se imputarán a las aplicaciones presupuestarias de inversiones correspondientes en función de la naturaleza de los gastos, previa notificación al Área.

Cuando de forma excepcional los intereses de demora sean tramitados por Áreas municipales con cargo a la aplicación 20 93400 352000 “Recaudación y tesorería. Intereses de demora” la Secretaría Técnica de Hacienda autorizará puntualmente el acceso contable a la misma y a su crédito.

3.1.2. Dirección de Recursos Humanos

Serán competencia de la Dirección de Recursos Humanos, del Área Servicios Generales, los gastos correspondientes al Capítulo 1 – Gastos de Personal.



3.2. Área de Urbanismo, Vivienda y Sanidad

Serán competencia del Área de Urbanismo, Vivienda y Sanidad los gastos correspondientes a las aplicaciones presupuestarias siguientes:

- 50 33800 227000 “Sanfermines. Contratos Salubridad Pública” (Contratación aseos químicos).

3.3 Área de Proyectos Estratégicos, Movilidad y Sostenibilidad

3.3.1. Dirección de Conservación Urbana

Serán competencia de la Dirección de Conservación Urbana los gastos correspondientes a las partidas que se relacionan a continuación:

- 221020 Consumo de gas
- 212010 Mantenimiento Edificios
- 212030 Contrato mantenimiento edificios
- 214000 Conservación y mantenimiento material de transporte
- 221001 Electricidad edificios municipales
- 221003 Electricidad semáforos
- 221011 Agua edificios municipales
- 221012 Agua de riego, canon y acometidas
- 221031 Consumo carburante vehículos
- 221032 Calefacción
- 212050 Contratos limpieza
- 225021 Tasa de basuras
- 624000, 634000 Vehículos (excepto del Área de Seguridad ciudadana)

3.3.2. Dirección de Proyectos y Obras, Movilidad y Sostenibilidad

Las inversiones que se realicen a lo largo del ejercicio 2023 y que vayan a gestionarse por la Dirección de Proyectos y Obras, Movilidad y Sostenibilidad, incluirán en los expedientes respectivos una autorización de la Secretaría Técnica del área de la que dependa orgánicamente la aplicación presupuestaria afectada.

Los remanentes de crédito de inversiones que se incorporen al presupuesto en vigor serán gestionados por el área que inició su tramitación en el ejercicio de origen.



ANEXO NÚMERO CUATRO

A LA BASE 18

GASTOS COMPROMETIDOS

Los gastos que deberán contabilizarse a principio de año son los siguientes:

- Gastos de personal (Capítulo 1).
- Intereses de préstamos concertados (Capítulo 3).
- Cuotas de amortización de préstamos concertados (Capítulo 9).
- Arrendamientos.
- Gastos plurianuales, por la cantidad comprometida.
- Contratos de tracto sucesivo, como los siguientes:
 - Mantenimiento equipos oficina
 - Mantenimiento equipos información
 - Electricidad
 - Agua
 - Telecomunicaciones
 - Gas natural
 - Así como otros de naturaleza similar

En el caso de que a lo largo del ejercicio se produzca alguna otra contratación de esta naturaleza, en ese momento se contabilizará el importe correspondiente a las cantidades previstas hasta final del mismo.



ANEXO NUMERO CINCO

A LA BASE 22

ACUMULACIÓN EN UN ACTO ADMINISTRATIVO DE DIFERENTES FASES GESTIÓN DE GASTOS

Los gastos para los que se podrán acumular en un único acto las fases de tramitación del gasto establecidas en la base 22, serán para cualquier función:

- Alquileres
- Gastos de comunidad
- Mantenimiento y reparación de pequeña maquinaria, mobiliario, equipos oficina e instalaciones
- Mantenimiento y reparación de otro inmovilizado material
- Anuncios y suscripciones
- Gastos de oficina
- Gastos de correos, teléfonos y telégrafos
- Primas de seguros contratados
- Tributos por inmuebles de titularidad municipal
- Gastos de representación y protocolo
- Dietas, gastos de locomoción y otras indemnizaciones
- Gastos formalización préstamos
- Intereses de demora y otros gastos financieros
- Subvenciones predeterminadas en el presupuesto
- Subvenciones rehabilitación
- Expropiaciones y ejecución de sentencias
- Cuotas de urbanización

Y otros que se puedan asimilar a los anteriores.



ANEXO NUMERO SEIS

A LA BASE 31

PAGOS A JUSTIFICAR

Podrán expedirse órdenes de pagos a justificar con cargo a las aplicaciones presupuestarias de gastos de todas las Áreas y Programas con los siguientes códigos económicos:

CÓDIGO ECONÓMICO	DESCRIPCIÓN
162090	Otros gastos sociales funcionarios
204000	Alquiler Material de Transporte
220010	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones
221130	Manutención animales
221110	Material técnico y especializado
221990	Otros suministros
222010	Gastos Franqueo
223000	Transportes
226010	Atenciones protocolarias y representativas
226020	Publicidad y propaganda
226200	Festejos
226990	Otros gastos diversos
227060	Contratos para Estudios y Trabajos Técnicos
227501	Gestión actividades Culturales
230000	Dietas Cargos Electos
230200	Dietas del Personal
233000	Otras Indemnizaciones
480000	Transferencia a Familias
482090	Transferencias a Instituciones
489000	Otras Transferencias
640020	Propiedad intelectual e industrial
681000	Terrenos patrimoniales
831000	Préstamos a largo plazo a particulares

Podrán expedirse órdenes de pago a justificar en las aplicaciones presupuestarias del capítulo 6 de inversiones del presupuesto de todas las Áreas y programas para los gastos derivados de la adquisición de inmuebles.



ANEXO NUMERO SIETE

A LA BASE 35

ANTICIPOS DE CAJA FIJA

Podrán librarse fondos a justificar con carácter de anticipos de caja fija con cargo a las aplicaciones presupuestarias de gastos de todas las Áreas y Programas con los siguientes códigos económicos:

CÓDIGO ECONÓMICO	DESCRIPCIÓN
162090	Otros Gastos Sociales funcionarios.
202000	Alquiler de locales
210000	Mantenimiento infraestructuras
213000	Mantenimiento maquinaria y utillaje
220010	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones
221130	Manutención animales
221060	Productos farmacéuticos
221110	Material técnico y especializado
221990	Otros suministros
222010	Gastos franqueo
222011	Reparto de notificaciones
226010	Atenciones protocolarias y representativas
226060	Reuniones y Conferencias
226990	Otros gastos diversos
227060	Contratos para estudios y trabajos técnicos
230000	Dietas Cargos Electos
230200	Dietas del personal
233000	Otras indemnizaciones
240000	Difusión y publicaciones especiales
480000	Transferencias a Familias

El concepto no presupuestario al cual se aplicarán inicialmente los anticipos de caja fija es:

CÓDIGO ECONÓMICO	DESCRIPCIÓN
56200	Anticipos de caja fija



ANEXO NUMERO OCHO

A LA BASE 38

SUBVENCIONES NOMINATIVAS PREVISTAS EN PRESUPUESTO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	BENEFICIARIO / CONCEPTO	IMPORTE
------------------------------	-------------------------	---------

CONTENIDO NO PRORROGABLE

PRESUPUESTO AYUNTAMIENTO

PRESUPUESTO PRORROGADO 2023

PRESUPUESTO AYUNTAMIENTO
RESUMEN ÁREAS CAPÍTULO

PRESUPUESTO PRORROGADO 2023

AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA

Presupuesto Ordinario de Gastos - Resumen por Áreas

2023 - Versión 2

Criterios de Selección: Versión Gastos: 002 - PRORROGA Versión Ingresos: 002 - PRORROGA

Área	Descripción	Total Gastos	GASTOS DE PERSONAL	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	GASTOS FINANCIEROS	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTO	INVERSIONES REALES	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	ACTIVOS FINANCIEROS	PASIVOS FINANCIEROS	Total Ingresos
10	ALCALDÍA	1.589.581,71	691.021,71	885.200,00		13.360,00						
11	GOBIERNO ESTRATÉGICO,	8.705.900,79	2.531.546,42	5.232.406,42		490.000,00		451.947,95				
20	HACIENDA	12.363.924,71	2.849.324,71	2.533.600,00	998.000,00			35.000,00			5.948.000,00	200.012.328,00
21	RECURSOS HUMANOS	29.540.876,02	27.289.400,95	1.753.475,07		222.000,00				276.000,00		
30	URBANISMO, VIVIENDA Y SANIDAD	11.227.628,49	4.860.755,71	2.312.401,00		3.819.500,00		134.971,78		100.000,00		
31	(SIN USO)											
40	PROYECTOS, OBRAS, MOVILIDAD,	4.820.304,14	1.673.644,71	505.330,00		2.500.000,00		141.329,43				
41	CONSERVACION URBANA	27.427.624,14	4.076.675,72	23.025.948,42				325.000,00				
50	CULTURA E IGUALDAD	14.042.321,29	3.003.334,72	9.247.636,57		1.791.350,00						
60	SEGURIDAD CIUDADANA	34.770.194,91	21.336.182,56	12.911.953,40				522.058,95				
70	SERVICIOS SOCIALES	23.830.958,90	15.397.565,72	5.100.641,18		3.137.525,00		195.227,00				
71	ACCION COMUNITARIA,	8.979.199,20	2.279.141,72	4.112.057,48		2.588.000,00						
80	EDUCACIÓN, PARTICIPACIÓN Y	22.295.745,72	6.099.442,72	6.798.213,00		9.298.090,00			100.000,00			
90	(SIN USO)											
	Total	199.594.260,02	92.088.037,37	74.418.862,54	998.000,00	23.859.825,00	0,00	1.805.535,11	100.000,00	376.000,00	5.948.000,00	200.012.328,00

PRESUPUESTO ORDINARIO DE GASTOS. RESUMEN POR SUBPROGRAMAS 2023

PRESUPUESTO PRORROGADO 2023



PRESUPUESTO ORDINARIO DE GASTOS. RESUMEN POR SUBPROGRAMAS 2023

ÁREA: 10 ALCALDÍA

PROGRAMA	TOTAL GASTOS	GASTOS DE PERSONAL	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	GASTOS FINANCIEROS	TRANSFEREN CIAS CORRIENTES	FONDO DE CONTINGENCI A Y OTROS IMPREVISTO	INVERSIONES REALES	TRANSFEREN CIAS DE CAPITAL	ACTIVOS FINANCIEROS	PASIVOS FINANCIEROS
91210 GABINETE DE ALCALDIA	760.721,71	691.021,71	69.700,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
92501 COMUNICACION CIUDADANA	828.860,00	0,00	815.500,00	0,00	13.360,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL	1.589.581,71	691.021,71	885.200,00	0,00	13.360,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

PRESUPUESTO ORDINARIO DE GASTOS. RESUMEN POR SUBPROGRAMAS 2023

ÁREA: 11 GOBIERNO ESTRATÉGICO, COMERCIO Y TURISMO

PROGRAMA	TOTAL GASTOS	GASTOS DE PERSONAL	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	GASTOS FINANCIEROS	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	FONDO DE CONTINGENCIAS Y OTROS IMPREVISTO	INVERSIONES REALES	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	ACTIVOS FINANCIEROS	PASIVOS FINANCIEROS
43110 COMERCIO	1.115.303,71	221.003,71	504.300,00	0,00	390.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
43200 TURISMO	1.097.414,95	191.607,00	483.860,00	0,00	100.000,00	0,00	321.947,95	0,00	0,00	0,00
92001 INFORMATICA Y NUEVAS TECNOLOGIAS	3.502.331,00	96.331,00	3.276.000,00	0,00	0,00	0,00	130.000,00	0,00	0,00	0,00
92240 GERENCIA	229.572,13	75.325,71	154.246,42	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
92250 OFICINA ESTRATEGICA	428.082,00	378.082,00	50.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
92260 SERVICIOS JURIDICOS	1.733.197,00	1.569.197,00	164.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
92500 ATENCION CIUDADANA	600.000,00	0,00	600.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL	8.705.900,79	2.531.546,42	5.232.406,42	0,00	490.000,00	0,00	451.947,95	0,00	0,00	0,00

PRESUPUESTO ORDINARIO DE GASTOS. RESUMEN POR SUBPROGRAMAS 2023

ÁREA: 20 HACIENDA

PROGRAMA	TOTAL GASTOS	GASTOS DE PERSONAL	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	GASTOS FINANCIEROS	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	FONDO DE CONTINGENCIAS Y OTROS IMPREVISTO	INVERSIONES REALES	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	ACTIVOS FINANCIEROS	PASIVOS FINANCIEROS
1100	6.876.000,00	0,00	0,00	928.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.948.000,00
93100 ADMON. GRAL. HACIENDA	220.123,71	207.123,71	13.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
93130 GESTION FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA	320.731,00	320.731,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
93140 INTERVENCION	383.948,00	383.948,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
93200 GESTION TRIBUTARIA	1.916.413,00	1.084.413,00	832.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
93300 PATRIMONIO Y COMPRAS	947.067,00	327.267,00	584.800	0,00	0,00	0,00	35.000,00	0,00	0,00	0,00
93400 RECAUDACION Y TESORERIA	1.699.642,00	525.842,00	1.103.800,00	70.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL	12.363.924,71	2.849.324,71	2.533.600,00	998.000,00	0,00	0,00	35.000,00	0,00	0,00	5.948.000,00



PRESUPUESTO ORDINARIO DE GASTOS. RESUMEN POR SUBPROGRAMAS 2023

ÁREA: 21 RECURSOS HUMANOS

PROGRAMA	TOTAL GASTOS	GASTOS DE PERSONAL	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	GASTOS FINANCIEROS	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	FONDO DE CONTINGENCIAS Y OTROS IMPREVISTO	INVERSIONES REALES	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	ACTIVOS FINANCIEROS	PASIVOS FINANCIEROS
21100 PENSIONES Y ASISTENCIA MED. FARM.	22.984.439,00	22.984.439,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
91220 ORGANOS DE GOBIERNO	1.723.197,24	1.581.697,24	1.500,00	0,00	140.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
92000 ADMON.GRAL. RECURSOS HUMANOS	1.006.143,71	726.143,71	4.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	276.000,00	0,00
92010 ACTAS	177.581,00	177.581,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
92061 SERVICIOS GRALS. AYUNTAMIENTO	2.967.664,07	1.276.159,00	1.609.505,07	0,00	82.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
92080 PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	504.949,00	427.279,00	77.670,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
92310 REGISTRO	176.902,00	116.102,00	60.800,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL	29.540.876,02	27.289.400,95	1.753.475,07	0,00	222.000,00	0,00	0,00	0,00	276.000,00	0,00



PRESUPUESTO ORDINARIO DE GASTOS. RESUMEN POR SUBPROGRAMAS 2023

ÁREA: 30 URBANISMO, VIVIENDA Y SANIDAD

PROGRAMA	TOTAL GASTOS	GASTOS DE PERSONAL	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	GASTOS FINANCIEROS	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	FONDO DE CONTINGENCIAS Y OTROS IMPREVISTO	INVERSIONES REALES	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	ACTIVOS FINANCIEROS	PASIVOS FINANCIEROS
15010 ADMON.GRAL.URBANISMO, VIVIENDA Y SANIDAD	849.415,71	725.765,71	123.650,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
15110 DISCIPLINA URBANISTICA	658.222,00	649.171,00	9.051,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
15121 GESTION URBANISTICA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
15122 GERENCIA DE URBANISMO	3.469.500,00	0,00	0,00	0,00	3.469.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
15220 REHABILITACION URBANA	1.553.386,00	776.086,00	288.300,00	0,00	350.000,00	0,00	39.000,00	0,00	100.000,00	0,00
16400 CEMENTERIO	1.268.596,78	754.925,00	417.700,00	0,00	0,00	0,00	95.971,78	0,00	0,00	0,00
31110 INSPECCION ALIMENTARIA	590.732,00	579.232,00	11.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
31120 PARQUE DE DESINFECCION	1.529.064,00	276.864,00	1.252.200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
31130 INSPECCION AMBIENTAL	485.734,00	460.834,00	24.900,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
31140 UNIDAD DE ZOONOSIS	375.764,00	221.264,00	154.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00



PROGRAMA	TOTAL GASTOS	GASTOS DE PERSONAL	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	GASTOS FINANCIEROS	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	FONDO DE CONTINGENCIAS A Y OTROS IMPREVISTO	INVERSIONES REALES	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	ACTIVOS FINANCIEROS	PASIVOS FINANCIEROS
31160 EPIDEMIOLOGIA	66.036,00	55.836,00	10.200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
31170 LABORATORIO	381.178,00	360.778,00	20.400,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL	11.227.628,49	4.860.755,71	2.312.401,00	0,00	3.819.500,00	0,00	134.971,78	0,00	100.000,00	0,00



PRESUPUESTO ORDINARIO DE GASTOS. RESUMEN POR SUBPROGRAMAS 2023

ÁREA: 40 PROYECTOS, OBRAS, MOVILIDAD, SOSTENIBI

PROGRAMA	TOTAL GASTOS	GASTOS DE PERSONAL	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	GASTOS FINANCIEROS	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	FONDO DE CONTINGENCIAS Y OTROS IMPREVISTO	INVERSIONES REALES	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	ACTIVOS FINANCIEROS	PASIVOS FINANCIEROS
13400 MOVILIDAD	459.308,43	188.979,00	129.000,00	0,00	0,00	0,00	141.329,43	0,00	0,00	0,00
15020 ADMON.GRAL.PROYECTOS, OBRAS, MOV. Y SOST	397.128,71	285.698,71	111.430,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
15333 EDIFICACIONES Y OBRA CIVIL	640.935,00	639.135,00	1.800,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
17211 AGENCIA ENERGETICA MPAL. PAMPLONA	196.172,00	137.372,00	58.800,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
17212 AGENDA 21	504.261,00	299.961,00	204.300,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
44110 TRANSPORTE URBANO	2.500.000,00	0,00	0,00	0,00	2.500.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
45300 INFRAESTRUCTURAS BASICAS Y TRANSPORTES	122.499,00	122.499,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL	4.820.304,14	1.673.644,71	505.330,00	0,00	2.500.000,00	0,00	141.329,43	0,00	0,00	0,00



PRESUPUESTO ORDINARIO DE GASTOS. RESUMEN POR SUBPROGRAMAS 2023

ÁREA: 41 CONSERVACION URBANA

PROGRAMA	TOTAL GASTOS	GASTOS DE PERSONAL	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	GASTOS FINANCIEROS	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	FONDO DE CONTINGENCIAS Y OTROS IMPREVISTO	INVERSIONES REALES	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	ACTIVOS FINANCIEROS	PASIVOS FINANCIEROS
15030 ADMON. GRAL. CONSERVACION URBANA	542.916,12	380.501,72	162.414,40	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
15331 VIA PUBLICA	2.116.705,00	544.435,00	1.397.270,00	0,00	0,00	0,00	175.000,00	0,00	0,00	0,00
15332 MOBILIARIO URBANO	1.136.268,02	333.964,00	802.304,02	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
16300 LIMPIEZA VIA PUBLICA	9.791.832,00	309.832,00	9.482.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
16500 ALUMBRADO PUBLICO	4.535.688,00	203.608,00	4.332.080,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
17100 ZONAS VERDES	7.521.196,00	1.857.196,00	5.664.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
92062 EDIFICIOS GRALS. Y/O USO MULTIPLE	1.264.938,00	135.858,00	979.080,00	0,00	0,00	0,00	150.000,00	0,00	0,00	0,00
92063 PARQUE MOVIL	518.081,00	311.281,00	206.800,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL	27.427.624,14	4.076.675,72	23.025.948,42	0,00	0,00	0,00	325.000,00	0,00	0,00	0,00



PRESUPUESTO ORDINARIO DE GASTOS. RESUMEN POR SUBPROGRAMAS 2023

ÁREA: 50 CULTURA E IGUALDAD

PROGRAMA	TOTAL GASTOS	GASTOS DE PERSONAL	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	GASTOS FINANCIEROS	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	FONDO DE CONTINGENCIAS Y OTROS IMPREVISTO	INVERSIONES REALES	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	ACTIVOS FINANCIEROS	PASIVOS FINANCIEROS
23910 IGUALDAD	955.311,00	232.011,00	544.300,00	0,00	179.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
33000 ADMON.GRAL.CULTURA E IGUALDAD	311.855,72	147.905,72	163.950,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
33210 BIBLIOTECAS	391.892,00	46.892,00	345.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
33310 INFRAESTRUCTURAS CULTURALES	1.460.551,00	120.051,00	380.500,00	0,00	960.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
33311 CIVIVOX	3.851.592,57	100.406,00	3.751.186,57	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
33390 SALAS DE EXPOSICIONES	600.491,00	336.491,00	264.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
33401 DIFUSION CULT. PROG.COLABORACION	1.956.800,00	93.800,00	1.441.000,00	0,00	422.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
33402 DIFUSION CULT. PROG.PROPIOS	597.888,00	102.888,00	495.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
33500 PROGRAMACION CULTURAL EN EUSKERA	290.958,00	97.458,00	193.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
33501 SERVICIO DE EUSKERA	602.101,00	407.101,00	60.000,00	0,00	135.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00



PROGRAMA	TOTAL GASTOS	GASTOS DE PERSONAL	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	GASTOS FINANCIEROS	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	FONDO DE CONTINGENCIAS Y OTROS IMPREVISTO	INVERSIONES REALES	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	ACTIVOS FINANCIEROS	PASIVOS FINANCIEROS
33600 PROTECCIÓN Y GESTIÓN PATRIMONIO HCO-ART	180.000,00	0,00	180.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
33800 SANFERMINES	2.386.153,00	944.803,00	1.346.000,00	0,00	95.350,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
92030 ARCHIVO	456.728,00	373.528,00	83.200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL	14.042.321,29	3.003.334,72	9.247.636,57	0,00	1.791.350,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00



PRESUPUESTO ORDINARIO DE GASTOS. RESUMEN POR SUBPROGRAMAS 2023

ÁREA: 60 SEGURIDAD CIUDADANA

PROGRAMA	TOTAL GASTOS	GASTOS DE PERSONAL	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	GASTOS FINANCIEROS	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	FONDO DE CONTINGENCIAS Y OTROS IMPREVISTO	INVERSIONES REALES	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	ACTIVOS FINANCIEROS	PASIVOS FINANCIEROS
13000 ADMON.GRAL.SEGURIDAD CIUDADANA	2.434.748,36	1.035.039,72	1.399.708,64	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
13210 POLICIA MUNICIPAL	20.382.195,60	20.072.950,84	309.244,76	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
13300 TRAFICO Y SEÑALIZACION	11.625.058,95	0,00	11.103.000,00	0,00	0,00	0,00	522.058,95	0,00	0,00	0,00
13500 PROTECCION CIVIL	328.192,00	228.192,00	100.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL	34.770.194,91	21.336.182,56	12.911.953,40	0,00	0,00	0,00	522.058,95	0,00	0,00	0,00



PRESUPUESTO ORDINARIO DE GASTOS. RESUMEN POR SUBPROGRAMAS 2023

ÁREA: 70 SERVICIOS SOCIALES

PROGRAMA	TOTAL GASTOS	GASTOS DE PERSONAL	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	GASTOS FINANCIEROS	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	FONDO DE CONTINGENCIAS Y OTROS IMPREVISTO	INVERSIONES REALES	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	ACTIVOS FINANCIEROS	PASIVOS FINANCIEROS
23100 ADMON GRAL. SERVICIOS SOCIALES	1.100.657,72	994.857,72	105.800,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
23110 ACOGIDA Y DESARROLLO COMUNIDAD	1.809.937,00	1.455.857,00	354.080,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
23140 APARTAMENTOS PERSONAS MAYORES	238.500,00	0,00	238.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
23181 PROGRAMAS, CENTROS Y SERVICIOS ESPECIFIC	4.404.302,68	96.793,00	1.667.509,68	0,00	2.640.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
23182 ATENCION A LA MUJER	598.370,00	239.000,00	359.370,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
23183 ATENC.PERSONAS SITUACION DEPENDENCIA	7.423.148,50	5.973.922,00	1.101.701,50	0,00	347.525,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
23184 PROGRAMA DE ATENCIÓN INFANCIA Y FAMILIA	1.999.564,00	1.312.114,00	687.450,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
24110 ESC.TALLER Y	2.676.124,00	2.227.144,00	248.980,00	0,00	150.000,00	0,00	50.000,00	0,00	0,00	0,00



PROGRAMA	TOTAL GASTOS	GASTOS DE PERSONAL	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	GASTOS FINANCIEROS	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	FONDO DE CONTINGENCIAS Y OTROS IMPREVISTO	INVERSIONES REALES	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	ACTIVOS FINANCIEROS	PASIVOS FINANCIEROS
PROG.INTEGRADOS										
24120 EMPLEO SOCIAL PROTEGIDO	1.506.266,00	1.303.389,00	57.650,00	0,00	0,00	0,00	145.227,00	0,00	0,00	0,00
24130 FORMACION Y PROMOCION DEL EMPLEO	413.600,00	266.000,00	147.600,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
24131 ORIENTACION ACOMPAÑAMIENTO SOCIOLABORAL	1.660.489,00	1.528.489,00	132.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL	23.830.958,90	15.397.565,72	5.100.641,18	0,00	3.137.525,00	0,00	195.227,00	0,00	0,00	0,00



PRESUPUESTO ORDINARIO DE GASTOS. RESUMEN POR SUBPROGRAMAS 2023

ÁREA: 71 ACCION COMUNITARIA, COOPERAC Y DEPORTE

PROGRAMA	TOTAL GASTOS	GASTOS DE PERSONAL	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	GASTOS FINANCIEROS	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	FONDO DE CONTINGENCIAS Y OTROS IMPREVISTO	INVERSIONES REALES	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	ACTIVOS FINANCIEROS	PASIVOS FINANCIEROS
23930 ATENCION PAISES EN DESARROLLO	1.225.319,00	148.319,00	9.000,00	0,00	1.068.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
33701 ATENCIÓN INFANCIA Y FAMILIA	2.018.544,79	740.000,00	1.158.544,79	0,00	120.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
34000 ADMÓN. GRAL. ACCIÓN COMUNITARIA	311.053,72	300.053,72	11.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
34100 PROGRAMAS, CONVENIOS Y SUBV. DEPORTIVAS	1.483.650,69	0,00	283.650,69	0,00	1.200.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
34200 INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES	3.940.631,00	1.090.769,00	2.649.862,00	0,00	200.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL	8.979.199,20	2.279.141,72	4.112.057,48	0,00	2.588.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00



PRESUPUESTO ORDINARIO DE GASTOS. RESUMEN POR SUBPROGRAMAS 2023

ÁREA: 80 EDUCACIÓN, PARTICIPACIÓN Y JUVENTUD

PROGRAMA	TOTAL GASTOS	GASTOS DE PERSONAL	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	GASTOS FINANCIEROS	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	FONDO DE CONTINGENCIAS Y OTROS IMPREVISTO	INVERSIONES REALES	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	ACTIVOS FINANCIEROS	PASIVOS FINANCIEROS
32000 ADMON. GRAL. EDUCACIÓN PARTICIP Y JUVENT	282.686,72	279.686,72	3.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
32310 ESCUELAS INFANTILES	8.465.000,00	0,00	0,00	0,00	8.365.000,00	0,00	0,00	100.000,00	0,00	0,00
32320 COLEGIOS PUBLICOS	8.258.270,00	3.250.217,00	5.008.053,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
32610 ESCUELA DE MUSICA	1.771.421,00	1.606.481,00	164.940,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
32620 ENSEÑANZAS COMPLEMENTARIAS DE ARTE	138.302,00	122.462,00	15.840,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
32630 PROGRAMAS Y SUBVENCIONES ESCOLARES	715.090,00	0,00	336.000,00	0,00	379.090,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
33702 JUVENTUD	1.091.237,00	120.997,00	816.240,00	0,00	154.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
92430 PARTICIPACION CIUDADANA	1.081.544,00	262.404,00	419.140,00	0,00	400.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
92500 ATENCION CIUDADANA	492.195,00	457.195,00	35.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL	22.295.745,72	6.099.442,72	6.798.213,00	0,00	9.298.090,00	0,00	0,00	100.000,00	0,00	0,00



Ayuntamiento de
Pamplona | **Iruñeko**
Udala

T. 948 420 100 / 010
www.pamplona.es

ÁREA DE SERVICIOS GENERALES
Dirección de Hacienda

ZERBITZU OROKORRETAKO ALORRA
Ogasuneko Zuzendaritza

PRESUPUESTO PRORROGADO 2023
PRESUPUESTO DE GASTOS POR CADA SUBPROGRAMA

PRESUPUESTO PRORROGADO 2023



10 ALCALDÍA



ÁREA 10 ALCALDÍA
SUBPROGRAMA 91210 GABINETE DE ALCALDIA

OBJETIVOS

PARTIDAS

CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*	CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*
110000	RETRIB. PERSON.EVENTUAL CORPORACION	281.976,71	215000	MANT. MOBILIARIO Y EQUIPO OFICINA	1.000,00
120090	RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS	100.595,00	220010	PRENSA,REVIST,LIBROS Y OTRAS PUBLIC.	700,00
120091	RET.BAS.FUN.INTER.	87.622,00	221040	VESTUARIO	4.000,00
121030	RETRIB.COMPLEM.P.TRABAJO FUNC.	34.780,00	226010	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRES.	60.000,00
121032	RETRIB. COMPL. FUNC. INTERINOS	34.780,00	226990	OTROS GASTOS DIVERSOS	4.000,00
160000	S.S. EMPRESA	149.438,00	227060	CONTRAT. ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS	0,00
164000	AYUD.FAM.DE PERS.FUNC.EN ACTIVO	1.830,00			

* EN EUROS

TOTAL SUBPROGRAMA	760.721,71
--------------------------	-------------------



ÁREA 10 ALCALDÍA
SUBPROGRAMA 92501 COMUNICACION CIUDADANA

OBJETIVOS

PARTIDAS

CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*	CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*
220010	PRENSA,REVIST,LIBROS Y OTRAS PUBLIC.	3.500,00	227060	CONTRAT. ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS	8.000,00
226020	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	750.000,00	482090	TRANSF. A INSTITUCIONES	13.360,00
226990	OTROS GASTOS DIVERSOS	54.000,00	629090	OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	0,00
226991	INDEMNIZACIONES CONTRATOS	0,00			

*** EN EUROS**

TOTAL SUBPROGRAMA				828.860,00
--------------------------	--	--	--	-------------------



11 GOBIERNO ESTRATÉGICO, COMERCIO Y TURISMO



ÁREA 11 GOBIERNO ESTRATÉGICO, COMERCIO Y TURISMO
SUBPROGRAMA 43110 COMERCIO

OBJETIVOS

PARTIDAS

CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*	CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*
110000	RETRIB. PERSON.EVENTUAL CORPORACION	59.428,71	226991	INDEMNIZACIONES CONTRATOS	0,00
120090	RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS	23.721,00	227000	CONTRATOS LIMPIEZA Y ASEO	0,00
120091	RET.BAS.FUN.INTER.	61.995,00	227060	CONTRAT. ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS	15.000,00
121030	RETRIB.COMPLEM.P.TRABAJO FUNC.	5.061,00	227061	ENCOMIENDA SERV. INFORMATICOS	0,00
121031	OTRAS RETRIBUCIONES FUNCIONARIOS	0,00	227990	GESTIÓN ACTIVIDADES SOCIALES	44.300,00
121032	RETRIB. COMPL. FUNC. INTERINOS	21.311,00	240000	DIFUSION Y PUBLICACIONES ESPECIALES	10.000,00
160000	S.S. EMPRESA	48.926,00	453000	TRANSF.ENT.DEPEND. G.N.	140.000,00
164000	AYUD.FAM.DE PERS.FUNC.EN ACTIVO	561,00	479000	TRANSFERENCIA EMPRESAS PRIVADAS	250.000,00
221001	ENERGIA ELECT. EDIFIC. MUNICIPALES	15.000,00	625000	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	0,00
226020	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	20.000,00	740000	TRF CAPITAL A SOC.MUNICIPALES	0,00
226990	OTROS GASTOS DIVERSOS	400.000,00			

* EN EUROS

TOTAL SUBPROGRAMA	1.115.303,71
--------------------------	---------------------



ÁREA 11 GOBIERNO ESTRATÉGICO, COMERCIO Y TURISMO
SUBPROGRAMA 43200 TURISMO

OBJETIVOS

PARTIDAS

CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*	CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*
120090	RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS	56.465,00	226020	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	30.000,00
120091	RET.BAS.FUN.INTER.	51.608,00	226990	OTROS GASTOS DIVERSOS	100.000,00
121030	RETRIB.COMPLEM.P.TRABAJO FUNC.	14.779,00	226991	INDEMNIZACIONES CONTRATOS	0,00
121031	OTRAS RETRIBUCIONES FUNCIONARIOS	0,00	227060	CONTRAT. ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS	300.000,00
121032	RETRIB. COMPL. FUNC. INTERINOS	23.628,00	227501	GESTION ACTIVIDADES CULTURALES	16.660,00
160000	S.S. EMPRESA	43.222,00	240000	DIFUSION Y PUBLICACIONES ESPECIALES	20.000,00
164000	AYUD.FAM.DE PERS.FUNC.EN ACTIVO	1.905,00	480000	TRANSF. A FAMILIAS	0,00
206000	ALQU.EQUIP.PROCESO DE INFORMACION	0,00	482090	TRANSF. A INSTITUCIONES	100.000,00
221001	ENERGIA ELECT. EDIFIC. MUNICIPALES	15.000,00	629090	OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	0,00
221011	AGUA EDIFICIOS MUNICIPALES	1.100,00	632090	REP. OTROS EDIFICIOS Y CONSTRUCCIONES	321.947,95
225021	TASA DE BASURAS	1.100,00			

* EN EUROS

TOTAL SUBPROGRAMA	1.097.414,95
--------------------------	---------------------



ÁREA 11 GOBIERNO ESTRATÉGICO, COMERCIO Y
TURISMO
SUBPROGRAMA 92001 INFORMATICA Y NUEVAS TECNOLOGIAS

OBJETIVOS

PARTIDAS

CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*	CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*
120090	RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS	57.250,00	227060	CONTRAT. ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS	116.000,00
121030	RETRIB.COMPLEM.P.TRABAJO FUNC.	17.620,00	227061	ENCOMIENDA SERV. INFORMATICOS	3.000.000,00
160000	S.S. EMPRESA	21.461,00	626000	EQUIPOS PROCESO DE INFORMACION	130.000,00
219000	MANT. OTRO INMOV. MATER. E INMAT.	10.000,00	629090	OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	0,00
222000	COMUNICACIONES TELEFONICAS	150.000,00	641000	APLICACIONES INFORMATICAS	0,00

* EN EUROS

TOTAL SUBPROGRAMA	3.502.331,00
--------------------------	---------------------



ÁREA 11 GOBIERNO ESTRATÉGICO, COMERCIO Y
TURISMO
SUBPROGRAMA 92240 GERENCIA

OBJETIVOS

PARTIDAS

CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*	CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*
110000	RETRIB. PERSON.EVENTUAL CORPORACION	59.428,71	226990	OTROS GASTOS DIVERSOS	0,00
120090	RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS	0,00	227020	MANT. BASES DE DATOS	123.246,42
121030	RETRIB.COMPLEM.P.TRABAJO FUNC.	0,00	227060	CONTRAT. ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS	25.000,00
160000	S.S. EMPRESA	15.897,00	233000	OTRAS INDEMNIZACIONES	6.000,00
226020	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	0,00	453000	TRANSF.ENT.DEPEND. G.N.	0,00

* EN EUROS

TOTAL SUBPROGRAMA				229.572,13
--------------------------	--	--	--	-------------------



ÁREA 11 GOBIERNO ESTRATÉGICO, COMERCIO Y
TURISMO
SUBPROGRAMA 92250 OFICINA ESTRATEGICA

OBJETIVOS

PARTIDAS

CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*	CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*
120090	RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS	130.711,00	164000	AYUD.FAM.DE PERS.FUNC.EN ACTIVO	3.612,00
120091	RET.BAS.FUN.INTER.	86.620,00	226990	OTROS GASTOS DIVERSOS	8.000,00
121030	RETRIB.COMPLEM.P.TRABAJO FUNC.	39.336,00	227060	CONTRAT. ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS	35.000,00
121031	OTRAS RETRIBUCIONES FUNCIONARIOS	0,00	233000	OTRAS INDEMNIZACIONES	7.000,00
121032	RETRIB. COMPL. FUNC. INTERINOS	34.780,00	233001	TRIBUNALES	0,00
160000	S.S. EMPRESA	83.023,00	640000	ESTUDIOS Y PROYECTOS	0,00

* EN EUROS

TOTAL SUBPROGRAMA				428.082,00
--------------------------	--	--	--	-------------------



ÁREA 11 GOBIERNO ESTRATÉGICO, COMERCIO Y
TURISMO
SUBPROGRAMA 92260 SERVICIOS JURÍDICOS

OBJETIVOS

PARTIDAS

CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*	CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*
110000	RETRIB. PERSON.EVENTUAL CORPORACION	157.358,00	164000	AYUD.FAM.DE PERS.FUNC.EN ACTIVO	2.818,00
120090	RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS	587.246,00	220010	PRENSA,REVIST,LIBROS Y OTRAS PUBLIC.	20.000,00
120091	RET.BAS.FUN.INTER.	154.279,00	226040	GTOS. JURIDICOS Y CONTENCIOSOS	120.000,00
121030	RETRIB.COMPLEM.P.TRABAJO FUNC.	348.943,00	226990	OTROS GASTOS DIVERSOS	3.000,00
121031	OTRAS RETRIBUCIONES FUNCIONARIOS	0,00	227060	CONTRAT. ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS	20.000,00
121032	RETRIB. COMPL. FUNC. INTERINOS	51.435,00	233000	OTRAS INDEMNIZACIONES	0,00
160000	S.S. EMPRESA	267.118,00	233001	TRIBUNALES	1.000,00

* EN EUROS

TOTAL SUBPROGRAMA	1.733.197,00
--------------------------	---------------------



ÁREA **11 GOBIERNO ESTRATÉGICO, COMERCIO Y**
TURISMO
SUBPROGRAMA **92500 ATENCION CIUDADANA**

OBJETIVOS

PARTIDAS

CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN	IMPORTE*	CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN	IMPORTE*
226990 OTROS GASTOS DIVERSOS	0,00	227061 ENCOMIENDA SERV. INFORMATICOS	600.000,00
227060 CONTRAT. ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS	0,00		

*** EN EUROS**

TOTAL SUBPROGRAMA	600.000,00
--------------------------	-------------------



20 HACIENDA



ÁREA 20 HACIENDA
SUBPROGRAMA 01100 CARGA FINANCIERA

OBJETIVOS

PARTIDAS

CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*	CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*
310001	INT. PTMOS. L/P CONTRATADOS	928.000,00	913063	AMORT.BBVA REFINANCIACION	147.000,00
310002	INT. PTMOS. NUEVOS L/P	0,00	913064	AMORT.CAJA MADRID REF.ANTIC.GN	0,00
911000	AMORTIZACION BEI 12.000.000	750.000,00	913065	AMORT.BBVA 5 M EUROS	278.000,00
911001	AMORTIZACION BEI 4.000.000	250.000,00	913066	AMORT.DEXIA 5 M EUROS	278.000,00
913016	AMORT.DEXIA REFINANCIACION	490.000,00	913067	PTMO BBVA 7M VAR	350.000,00
913025	AMORT.CAN CREDITO 5 M EUROS	278.000,00	913068	PTMO BBVA 8M FIJO	400.000,00
913026	AMORT.CAN CREDITO 5 M EUROS	278.000,00	913069	AMORT PTMO LACAIXA INVERSION 2008	0,00
913027	AMORT.CAN REFIN.PTMOS VINSA	100.000,00	913071	AMORT.PTMO. 8M DEXIA 2009	572.000,00
913030	PRESTMO VINSA 185 M	0,00	913072	AMORT.CTA.CDTO. 7M BANESTO 2009	438.000,00
913040	AMORT.PTMO.VINSA 170 M.	0,00	913079	KUTXABANK 10.180.215,64 VTO 2025	1.177.000,00
913050	AMORT.PTMO.VINSA 2,8 M.	162.000,00			

* EN EUROS

TOTAL SUBPROGRAMA	6.876.000,00
--------------------------	---------------------



ÁREA 20 HACIENDA
SUBPROGRAMA 93100 ADMON. GRAL. HACIENDA

OBJETIVOS

PARTIDAS

CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*	CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*
110000	RETRIB. PERSON.EVENTUAL CORPORACION	113.157,71	220010	PRENSA,REVIST,LIBROS Y OTRAS PUBLIC.	2.000,00
120090	RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS	42.557,00	221110	MATERIAL TECNICO Y ESPECIAL	0,00
120091	RET.BAS.FUN.INTER.	0,00	221990	OTROS SUMINISTROS	2.000,00
121030	RETRIB.COMPLEM.P.TRABAJO FUNC.	10.108,00	226990	OTROS GASTOS DIVERSOS	5.000,00
121032	RETRIB. COMPL. FUNC. INTERINOS	0,00	227060	CONTRAT. ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS	2.000,00
160000	S.S. EMPRESA	40.292,00	233000	OTRAS INDEMNIZACIONES	2.000,00
164000	AYUD.FAM.DE PERS.FUNC.EN ACTIVO	1.009,00			

* EN EUROS

TOTAL SUBPROGRAMA	220.123,71
--------------------------	-------------------



ÁREA 20 HACIENDA
SUBPROGRAMA 93130 GESTION FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA

OBJETIVOS

PARTIDAS

CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*	CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*
120090	RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS	187.913,00	121032	RETRIB. COMPL. FUNC. INTERINOS	0,00
120091	RET.BAS.FUN.INTER.	0,00	160000	S.S. EMPRESA	70.019,00
121030	RETRIB.COMPLEM.P.TRABAJO FUNC.	61.285,00	164000	AYUD.FAM.DE PERS.FUNC.EN ACTIVO	1.514,00
121031	OTRAS RETRIBUCIONES FUNCIONARIOS	0,00			

*** EN EUROS**

TOTAL SUBPROGRAMA				320.731,00
--------------------------	--	--	--	-------------------



ÁREA **20 HACIENDA**
SUBPROGRAMA **93140 INTERVENCION**

OBJETIVOS

PARTIDAS

CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*	CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*
120090	RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS	184.879,00	160000	S.S. EMPRESA	74.930,00
120091	RET.BAS.FUN.INTER.	0,00	164000	AYUD.FAM.DE PERS.FUNC.EN ACTIVO	6.006,00
121030	RETRIB.COMPLEM.P.TRABAJO FUNC.	118.133,00	227060	CONTRAT. ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS	0,00
121032	RETRIB. COMPL. FUNC. INTERINOS	0,00	233000	OTRAS INDEMNIZACIONES	0,00

*** EN EUROS**

TOTAL SUBPROGRAMA				383.948,00
--------------------------	--	--	--	-------------------



ÁREA 20 HACIENDA
SUBPROGRAMA 93200 GESTION TRIBUTARIA

OBJETIVOS

PARTIDAS

CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*	CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*
120090	RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS	643.522,00	160000	S.S. EMPRESA	232.166,00
120091	RET.BAS.FUN.INTER.	0,00	164000	AYUD.FAM.DE PERS.FUNC.EN ACTIVO	3.028,00
121030	RETRIB.COMPLEM.P.TRABAJO FUNC.	205.697,00	222011	REPARTO NOTIFICACIONES	82.000,00
121031	OTRAS RETRIBUCIONES FUNCIONARIOS	0,00	227020	MANT. BASES DE DATOS	750.000,00
121032	RETRIB. COMPL. FUNC. INTERINOS	0,00	227060	CONTRAT. ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS	0,00

*** EN EUROS**

TOTAL SUBPROGRAMA		1.916.413,00
--------------------------	--	---------------------



ÁREA 20 HACIENDA
SUBPROGRAMA 93300 PATRIMONIO Y COMPRAS

OBJETIVOS

PARTIDAS

CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*	CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*
120090	RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS	199.289,00	221100	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	0,00
120091	RET.BAS.FUN.INTER.	0,00	221990	OTROS SUMINISTROS	2.500,00
121030	RETRIB.COMPLEM.P.TRABAJO FUNC.	53.209,00	225021	TASA DE BASURAS	24.000,00
121032	RETRIB. COMPL. FUNC. INTERINOS	0,00	225022	TRIBUTOS	30.000,00
160000	S.S. EMPRESA	72.246,00	226990	OTROS GASTOS DIVERSOS	212.700,00
164000	AYUD.FAM.DE PERS.FUNC.EN ACTIVO	2.523,00	226992	PROPIEDAD INTELECTUAL	10.000,00
212010	MANT. EDIFICIOS Y O.CONSTRUCCIONES	35.000,00	227000	CONTRATOS LIMPIEZA Y ASEO	0,00
212020	GASTOS DE COMUNIDAD	60.000,00	227060	CONTRAT. ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS	9.000,00
213020	MANT.Y REP. ASCENSORES	40.000,00	625000	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	10.000,00
221001	ENERGIA ELECT. EDIFIC. MUNICIPALES	90.000,00	632020	INV. REP. VIVIENDAS	25.000,00
221011	AGUA EDIFICIOS MUNICIPALES	1.600,00	632090	REP. OTROS EDIFICIOS Y CONSTRUCCIONES	0,00
221020	CONSUMO GAS	70.000,00			

* EN EUROS

TOTAL SUBPROGRAMA	947.067,00
--------------------------	-------------------



ÁREA **20 HACIENDA**
SUBPROGRAMA **93400 RECAUDACION Y TESORERIA**

OBJETIVOS

PARTIDAS

CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*	CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*
120090	RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS	323.864,00	222011	REPARTO NOTIFICACIONES	120.000,00
120091	RET.BAS.FUN.INTER.	0,00	226300	SERVICIOS BANCARIOS Y SIMILARES	100.000,00
121030	RETRIB.COMPLEM.P.TRABAJO FUNC.	86.664,00	226990	OTROS GASTOS DIVERSOS	0,00
121032	RETRIB. COMPL. FUNC. INTERINOS	0,00	226991	INDEMNIZACIONES CONTRATOS	0,00
160000	S.S. EMPRESA	111.327,00	227060	CONTRAT. ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS	17.000,00
164000	AYUD.FAM.DE PERS.FUNC.EN ACTIVO	3.987,00	227081	SERV. RECAUDAC. EJECUTIVA	850.000,00
202000	ALQUILER LOCALES	16.800,00	352000	INTERESES DE DEMORA	70.000,00

*** EN EUROS**

TOTAL SUBPROGRAMA	1.699.642,00
--------------------------	---------------------



21 RECURSOS HUMANOS



ÁREA 21 RECURSOS HUMANOS
SUBPROGRAMA 21100 PENSIONES Y ASISTENCIA MED. FARM.

OBJETIVOS

PARTIDAS

CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*	CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*
120090	RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS	0,00	161051	DEF. MONTEP.A CARG.DE LA CORP.	5.233.939,00
121031	OTRAS RETRIBUCIONES FUNCIONARIOS	0,00	161052	PATRONAL JUBILACION	17.100.000,00
160081	ASIST. SANITARIA FUNCIONARIOS	300.000,00	162050	SEGURO VIDA Y ACC. PERSONAL	300.000,00
160082	ASIST. SANITARIA LABORALES	50.500,00			

*** EN EUROS**

TOTAL SUBPROGRAMA				22.984.439,00
--------------------------	--	--	--	----------------------



ÁREA 21 RECURSOS HUMANOS
SUBPROGRAMA 91220 ORGANOS DE GOBIERNO

OBJETIVOS

PARTIDAS

CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*	CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*
100000	RETRIBUCIONES CARGOS ELECTOS	1.081.345,24	226990	OTROS GASTOS DIVERSOS	0,00
110000	RETRIB. PERSON.EVENTUAL CORPORACION	146.280,00	233000	OTRAS INDEMNIZACIONES	1.000,00
160000	S.S. EMPRESA	354.072,00	233001	TRIBUNALES	0,00
221031	CARBURANTE DE VEHICULOS	500,00	482090	TRANSF. A INSTITUCIONES	140.000,00
224010	SEGUROS VEHICULOS	0,00			

* EN EUROS

TOTAL SUBPROGRAMA	1.723.197,24
--------------------------	---------------------



ÁREA 21 RECURSOS HUMANOS
SUBPROGRAMA 92000 ADMON.GRAL. RECURSOS HUMANOS

OBJETIVOS

PARTIDAS

CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*	CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*
110000	RETRIB. PERSON.EVENTUAL CORPORACION	113.157,71	160000	S.S. EMPRESA	160.239,00
120090	RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS	174.858,00	164000	AYUD.FAM.DE PERS.FUNC.EN ACTIVO	4.070,00
120091	RET.BAS.FUN.INTER.	163.583,00	221990	OTROS SUMINISTROS	1.000,00
121030	RETRIB.COMPLEM.P.TRABAJO FUNC.	50.305,00	233000	OTRAS INDEMNIZACIONES	3.000,00
121031	OTRAS RETRIBUCIONES FUNCIONARIOS	0,00	233001	TRIBUNALES	0,00
121032	RETRIB. COMPL. FUNC. INTERINOS	59.931,00	830010	ANTICIPO DE PAGAS AL PERSONAL	276.000,00

* EN EUROS

TOTAL SUBPROGRAMA	1.006.143,71
--------------------------	---------------------



ÁREA 21 RECURSOS HUMANOS
SUBPROGRAMA 92010 ACTAS

OBJETIVOS

PARTIDAS

CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*	CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*
120090	RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS	67.079,00	131010	RETRIB.BASICAS LABORAL EVENTUAL	0,00
120091	RET.BAS.FUN.INTER.	41.464,00	131020	RETRIB.COMPL.LABORAL TEMPORAL EVENTUAL	0,00
121030	RETRIB.COMPLEM.P.TRABAJO FUNC.	19.222,00	160000	S.S. EMPRESA	39.233,00
121032	RETRIB. COMPL. FUNC. INTERINOS	10.123,00	164000	AYUD.FAM.DE PERS.FUNC.EN ACTIVO	460,00

*** EN EUROS**

TOTAL SUBPROGRAMA				177.581,00
--------------------------	--	--	--	-------------------



ÁREA 21 RECURSOS HUMANOS
SUBPROGRAMA 92061 SERVICIOS GRALS. AYUNTAMIENTO

OBJETIVOS

PARTIDAS

CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*	CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*
120090	RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS	724.285,00	221031	CARBURANTE DE VEHICULOS	1.650,00
120091	RET.BAS.FUN.INTER.	241.546,00	221032	COMBUSTIBLE DE CALEFACCION	48.000,00
121030	RETRIB.COMPLEM.P.TRABAJO FUNC.	66.595,00	221040	VESTUARIO	7.082,00
121031	OTRAS RETRIBUCIONES FUNCIONARIOS	0,00	221100	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	10.000,00
121032	RETRIB. COMPL. FUNC. INTERINOS	73.389,00	221990	OTROS SUMINISTROS	2.200,00
131010	RETRIB.BASICAS LABORAL EVENTUAL	0,00	222011	REPARTO NOTIFICACIONES	103.000,00
131020	RETRIB.COMPL.LABORAL TEMPORAL EVENTUAL	0,00	224010	SEGUROS VEHICULOS	65.000,00
160000	S.S. EMPRESA	141.194,00	224020	SEGUROS RESPONSABILIDAD CIVIL	208.543,75
162000	FORMAC.Y PERFECC.PERSONAL FUNC.	25.000,00	224030	SEGURO DAÑOS MATERIALES	224.573,45
162090	OTROS GASTOS SOCIALES	0,00	224040	SEGURO ACCIDENTES	8.455,87
164000	AYUD.FAM.DE PERS.FUNC.EN ACTIVO	4.150,00	225021	TASA DE BASURAS	5.000,00
202000	ALQUILER LOCALES	20.000,00	226990	OTROS GASTOS DIVERSOS	40.000,00
215000	MANT. MOBILIARIO Y EQUIPO OFICINA	125.000,00	227000	CONTRATOS LIMPIEZA Y ASEO	310.000,00
220000	MATERIAL ORDINARIO DE OFICINA	120.000,00	233000	OTRAS INDEMNIZACIONES	30.000,00
221001	ENERGIA ELECT. EDIFIC. MUNICIPALES	235.000,00	233001	TRIBUNALES	20.000,00
221011	AGUA EDIFICIOS MUNICIPALES	13.000,00	480000	TRANSF. A FAMILIAS	10.000,00
221020	CONSUMO GAS	13.000,00	482020	TRANSF. A F.N.M.C.	72.000,00

* EN EUROS

TOTAL SUBPROGRAMA	2.967.664,07
--------------------------	---------------------



ÁREA 21 RECURSOS HUMANOS
SUBPROGRAMA 92080 PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES

OBJETIVOS

PARTIDAS

CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*	CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*
110000	RETRIB. PERSON.EVENTUAL CORPORACION	52.386,00	221040	VESTUARIO	170,00
120090	RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS	193.063,00	221060	PRODUCTOS FARMACEUTICOS	12.000,00
120091	RET.BAS.FUN.INTER.	37.701,00	221100	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	0,00
121030	RETRIB.COMPLEM.P.TRABAJO FUNC.	63.641,00	221990	OTROS SUMINISTROS	50.000,00
121031	OTRAS RETRIBUCIONES FUNCIONARIOS	0,00	226990	OTROS GASTOS DIVERSOS	2.500,00
121032	RETRIB. COMPL. FUNC. INTERINOS	14.577,00	227060	CONTRAT. ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS	10.000,00
160000	S.S. EMPRESA	62.300,00	233000	OTRAS INDEMNIZACIONES	3.000,00
164000	AYUD.FAM.DE PERS.FUNC.EN ACTIVO	3.611,00	233001	TRIBUNALES	0,00
221001	ENERGIA ELECT. EDIFIC. MUNICIPALES	0,00			

* EN EUROS

TOTAL SUBPROGRAMA	504.949,00
--------------------------	-------------------



ÁREA 21 RECURSOS HUMANOS
SUBPROGRAMA 92310 REGISTRO

OBJETIVOS

PARTIDAS

CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*	CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*
120090	RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS	29.691,00	160000	S.S. EMPRESA	25.063,00
120091	RET.BAS.FUN.INTER.	44.080,00	164000	AYUD.FAM.DE PERS.FUNC.EN ACTIVO	2.099,00
121030	RETRIB.COMPLEM.P.TRABAJO FUNC.	5.061,00	221990	OTROS SUMINISTROS	800,00
121031	OTRAS RETRIBUCIONES FUNCIONARIOS	0,00	222010	GASTOS DE FRANQUEO	60.000,00
121032	RETRIB. COMPL. FUNC. INTERINOS	10.108,00			

*** EN EUROS**

TOTAL SUBPROGRAMA		176.902,00
--------------------------	--	-------------------



30 URBANISMO, VIVIENDA Y SANIDAD



ÁREA 30 URBANISMO, VIVIENDA Y SANIDAD
SUBPROGRAMA 15010 ADMON.GRAL.URBANISMO, VIVIENDA Y SANIDAD

OBJETIVOS

PARTIDAS

CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*	CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*
110000	RETRIB. PERSON.EVENTUAL CORPORACION	176.168,71	220010	PRENSA,REVIST,LIBROS Y OTRAS PUBLIC.	2.000,00
120090	RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS	260.322,00	221001	ENERGIA ELECT. EDIFIC. MUNICIPALES	8.600,00
120091	RET.BAS.FUN.INTER.	56.816,00	221031	CARBURANTE DE VEHICULOS	14.000,00
121030	RETRIB.COMPLEM.P.TRABAJO FUNC.	56.440,00	222010	GASTOS DE FRANQUEO	1.000,00
121031	OTRAS RETRIBUCIONES FUNCIONARIOS	0,00	225021	TASA DE BASURAS	350,00
121032	RETRIB. COMPL. FUNC. INTERINOS	21.311,00	226990	OTROS GASTOS DIVERSOS	4.500,00
160000	S.S. EMPRESA	152.926,00	227000	CONTRATOS LIMPIEZA Y ASEO	61.000,00
164000	AYUD.FAM.DE PERS.FUNC.EN ACTIVO	1.782,00	233000	OTRAS INDEMNIZACIONES	1.000,00
212020	GASTOS DE COMUNIDAD	29.000,00	233001	TRIBUNALES	0,00
213020	MANT.Y REP. ASCENSORES	2.200,00	623000	MAQUINARIA Y UTILLAJE	0,00

* EN EUROS

TOTAL SUBPROGRAMA	849.415,71
--------------------------	-------------------



ÁREA 30 URBANISMO, VIVIENDA Y SANIDAD
SUBPROGRAMA 15110 DISCIPLINA URBANISTICA

OBJETIVOS

PARTIDAS

CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*	CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*
120090	RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS	361.226,00	221031	CARBURANTE DE VEHICULOS	550,00
120091	RET.BAS.FUN.INTER.	53.539,00	221040	VESTUARIO	1.500,00
121030	RETRIB.COMPLEM.P.TRABAJO FUNC.	90.527,00	221110	MATERIAL TECNICO Y ESPECIAL	500,00
121031	OTRAS RETRIBUCIONES FUNCIONARIOS	0,00	224010	SEGUROS VEHICULOS	0,00
121032	RETRIB. COMPL. FUNC. INTERINOS	16.654,00	226990	OTROS GASTOS DIVERSOS	500,00
160000	S.S. EMPRESA	125.364,00	227502	CONTRATOS EJECUC. SUSTITUTORIAS	1,00
164000	AYUD.FAM.DE PERS.FUNC.EN ACTIVO	1.861,00	233000	OTRAS INDEMNIZACIONES	6.000,00

*** EN EUROS**

TOTAL SUBPROGRAMA				658.222,00
--------------------------	--	--	--	-------------------



ÁREA 30 URBANISMO, VIVIENDA Y SANIDAD
SUBPROGRAMA 15121 GESTION URBANISTICA

OBJETIVOS

PARTIDAS

CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN	IMPORTE*	CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN	IMPORTE*
681000 TERRENOS PATRIMONIALES	0,00	682000 VIVIENDAS	0,00

*** EN EUROS**

TOTAL SUBPROGRAMA	0,00
--------------------------	-------------



ÁREA 30 URBANISMO, VIVIENDA Y SANIDAD
SUBPROGRAMA 15122 GERENCIA DE URBANISMO

OBJETIVOS

PARTIDAS

CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN	IMPORTE*	CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN	IMPORTE*
410000 TRANSF. CORRIENTE A OAAA	3.469.500,00	710000 TRANSF. CAPITAL A OAAA	0,00

* EN EUROS

TOTAL SUBPROGRAMA	3.469.500,00
--------------------------	---------------------



ÁREA 30 URBANISMO, VIVIENDA Y SANIDAD
SUBPROGRAMA 15220 REHABILITACION URBANA

OBJETIVOS

PARTIDAS

CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*	CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*
120090	RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS	376.749,00	225021	TASA DE BASURAS	18.000,00
120091	RET.BAS.FUN.INTER.	72.439,00	226990	OTROS GASTOS DIVERSOS	242.100,00
121030	RETRIB.COMPLEM.P.TRABAJO FUNC.	129.161,00	233000	OTRAS INDEMNIZACIONES	0,00
121031	OTRAS RETRIBUCIONES FUNCIONARIOS	0,00	449000	TRF CORRIENT A SOC.MUNICIPALES	350.000,00
121032	RETRIB. COMPL. FUNC. INTERINOS	24.497,00	482090	TRANSF. A INSTITUCIONES	0,00
160000	S.S. EMPRESA	172.464,00	632020	INV. REP. VIVIENDAS	39.000,00
164000	AYUD.FAM.DE PERS.FUNC.EN ACTIVO	776,00	681000	TERRENOS PATRIMONIALES	0,00
213010	MANTEN.Y REP. INSTALACIONES	8.100,00	723000	TF.A EMPRESAS PBCAS. Y OTROS ENTES PBCOS	0,00
221001	ENERGIA ELECT. EDIFIC. MUNICIPALES	13.000,00	740000	TRF CAPITAL A SOC.MUNICIPALES	0,00
221011	AGUA EDIFICIOS MUNICIPALES	1.600,00	780000	TRANSFERENCIAS A FAMILIAS	0,00
221020	CONSUMO GAS	5.500,00	831000	PTMOS. L/P PARTICULARES	100.000,00

* EN EUROS

TOTAL SUBPROGRAMA	1.553.386,00
--------------------------	---------------------



ÁREA 30 URBANISMO, VIVIENDA Y SANIDAD
SUBPROGRAMA 16400 CEMENTERIO

OBJETIVOS

PARTIDAS

CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*	CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*
120090	RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS	422.622,00	221032	COMBUSTIBLE DE CALEFACCION	4.500,00
120091	RET.BAS.FUN.INTER.	9.659,00	221040	VESTUARIO	13.300,00
121030	RETRIB.COMPLEM.P.TRABAJO FUNC.	145.320,00	221110	MATERIAL TECNICO Y ESPECIAL	25.000,00
121031	OTRAS RETRIBUCIONES FUNCIONARIOS	0,00	221990	OTROS SUMINISTROS	2.000,00
121032	RETRIB. COMPL. FUNC. INTERINOS	5.189,00	223000	TRANSPORTES	10.000,00
160000	S.S. EMPRESA	168.576,00	224010	SEGUROS VEHICULOS	0,00
164000	AYUD.FAM.DE PERS.FUNC.EN ACTIVO	3.559,00	225021	TASA DE BASURAS	900,00
212010	MANT. EDIFICIOS Y O.CONSTRUCCIONES	15.000,00	226990	OTROS GASTOS DIVERSOS	12.000,00
213000	MANT. MAQUINARIA Y UTILLAJE	10.000,00	227000	CONTRATOS LIMPIEZA Y ASEO	35.000,00
213010	MANTEN.Y REP. INSTALACIONES	40.000,00	227060	CONTRAT. ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS	16.000,00
221001	ENERGIA ELECT. EDIFIC. MUNICIPALES	16.000,00	622090	OTRAS CONSTRUCCIONES	95.971,78
221012	CONS. AGUA RIEGO, CANON Y ACOMETIDAS	28.000,00	623000	MAQUINARIA Y UTILLAJE	0,00
221020	CONSUMO GAS	187.500,00	624000	VEHICULOS	0,00
221031	CARBURANTE DE VEHICULOS	2.500,00			

* EN EUROS

TOTAL SUBPROGRAMA	1.268.596,78
--------------------------	---------------------



ÁREA 30 URBANISMO, VIVIENDA Y SANIDAD
SUBPROGRAMA 31110 INSPECCION ALIMENTARIA

OBJETIVOS

PARTIDAS

CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*	CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*
120090	RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS	291.348,00	213000	MANT. MAQUINARIA Y UTILLAJE	500,00
120091	RET.BAS.FUN.INTER.	27.682,00	221040	VESTUARIO	3.000,00
121030	RETRIB.COMPLEM.P.TRABAJO FUNC.	121.247,00	221110	MATERIAL TECNICO Y ESPECIAL	6.000,00
121031	OTRAS RETRIBUCIONES FUNCIONARIOS	0,00	224010	SEGUROS VEHICULOS	0,00
121032	RETRIB. COMPL. FUNC. INTERINOS	16.576,00	226990	OTROS GASTOS DIVERSOS	2.000,00
160000	S.S. EMPRESA	118.150,00	233000	OTRAS INDEMNIZACIONES	0,00
164000	AYUD.FAM.DE PERS.FUNC.EN ACTIVO	4.229,00			

* EN EUROS

TOTAL SUBPROGRAMA	590.732,00
--------------------------	-------------------



ÁREA 30 URBANISMO, VIVIENDA Y SANIDAD
SUBPROGRAMA 31120 PARQUE DE DESINFECCION

OBJETIVOS

PARTIDAS

CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*	CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*
120090	RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS	158.853,00	221001	ENERGIA ELECT. EDIFIC. MUNICIPALES	27.000,00
120091	RET.BAS.FUN.INTER.	0,00	221011	AGUA EDIFICIOS MUNICIPALES	35.000,00
121030	RETRIB.COMPLEM.P.TRABAJO FUNC.	53.379,00	221020	CONSUMO GAS	10.500,00
121031	OTRAS RETRIBUCIONES FUNCIONARIOS	0,00	221040	VESTUARIO	4.000,00
121032	RETRIB. COMPL. FUNC. INTERINOS	0,00	221100	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	15.000,00
131010	RETRIB.BASICAS LABORAL EVENTUAL	0,00	221110	MATERIAL TECNICO Y ESPECIAL	14.000,00
131020	RETRIB.COMPL.LABORAL TEMPORAL EVENTUAL	0,00	224010	SEGUROS VEHICULOS	0,00
160000	S.S. EMPRESA	64.632,00	225021	TASA DE BASURAS	1.300,00
164000	AYUD.FAM.DE PERS.FUNC.EN ACTIVO	0,00	226990	OTROS GASTOS DIVERSOS	5.000,00
212020	GASTOS DE COMUNIDAD	1.000,00	227000	CONTRATOS LIMPIEZA Y ASEO	1.124.900,00
212040	MANTEN. Y REP. EVACUATORIOS	5.000,00	622090	OTRAS CONSTRUCCIONES	0,00
213000	MANT. MAQUINARIA Y UTILLAJE	7.000,00	624000	VEHICULOS	0,00
213020	MANT.Y REP. ASCENSORES	2.500,00	632090	REP. OTROS EDIFICIOS Y CONSTRUCCIONES	0,00

* EN EUROS

TOTAL SUBPROGRAMA	1.529.064,00
--------------------------	---------------------



ÁREA 30 URBANISMO, VIVIENDA Y SANIDAD
SUBPROGRAMA 31130 INSPECCION AMBIENTAL

OBJETIVOS

PARTIDAS

CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*	CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*
120090	RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS	236.982,00	221110	MATERIAL TECNICO Y ESPECIAL	6.000,00
120091	RET.BAS.FUN.INTER.	27.682,00	221990	OTROS SUMINISTROS	400,00
121030	RETRIB.COMPLEM.P.TRABAJO FUNC.	78.136,00	223000	TRANSPORTES	400,00
121031	OTRAS RETRIBUCIONES FUNCIONARIOS	0,00	224010	SEGUROS VEHICULOS	0,00
121032	RETRIB. COMPL. FUNC. INTERINOS	13.807,00	226990	OTROS GASTOS DIVERSOS	6.000,00
160000	S.S. EMPRESA	101.109,00	233000	OTRAS INDEMNIZACIONES	0,00
164000	AYUD.FAM.DE PERS.FUNC.EN ACTIVO	3.118,00	233001	TRIBUNALES	0,00
213000	MANT. MAQUINARIA Y UTILLAJE	10.000,00	623000	MAQUINARIA Y UTILLAJE	0,00
221040	VESTUARIO	2.100,00			

* EN EUROS

TOTAL SUBPROGRAMA	485.734,00
--------------------------	-------------------



ÁREA 30 URBANISMO, VIVIENDA Y SANIDAD
SUBPROGRAMA 31140 UNIDAD DE ZONOSIS

OBJETIVOS

PARTIDAS

CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*	CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*
120090	RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS	122.304,00	221060	PRODUCTOS FARMACEUTICOS	10.000,00
120091	RET.BAS.FUN.INTER.	0,00	221110	MATERIAL TECNICO Y ESPECIAL	5.000,00
121030	RETRIB.COMPLEM.P.TRABAJO FUNC.	48.335,00	221130	MANUTENCION ANIMALES	20.000,00
121031	OTRAS RETRIBUCIONES FUNCIONARIOS	0,00	221990	OTROS SUMINISTROS	0,00
121032	RETRIB. COMPL. FUNC. INTERINOS	0,00	224010	SEGUROS VEHICULOS	0,00
160000	S.S. EMPRESA	50.121,00	226020	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	2.000,00
164000	AYUD.FAM.DE PERS.FUNC.EN ACTIVO	504,00	226990	OTROS GASTOS DIVERSOS	2.000,00
213000	MANT. MAQUINARIA Y UTILLAJE	400,00	227000	CONTRATOS LIMPIEZA Y ASEO	15.000,00
221001	ENERGIA ELECT. EDIFIC. MUNICIPALES	13.000,00	227060	CONTRAT. ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS	81.000,00
221020	CONSUMO GAS	1.000,00	622030	EDIFICIOS SANITARIOS	0,00
221040	VESTUARIO	5.100,00	622090	OTRAS CONSTRUCCIONES	0,00

* EN EUROS

TOTAL SUBPROGRAMA	375.764,00
--------------------------	-------------------



ÁREA **30 URBANISMO, VIVIENDA Y SANIDAD**
SUBPROGRAMA **31160 EPIDEMIOLOGIA**

OBJETIVOS

PARTIDAS

CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*	CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*
120090	RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS	42.029,00	226020	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	2.000,00
121030	RETRIB.COMPLEM.P.TRABAJO FUNC.	13.807,00	226990	OTROS GASTOS DIVERSOS	400,00
221110	MATERIAL TECNICO Y ESPECIAL	500,00	227060	CONTRAT. ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS	7.200,00
223000	TRANSPORTES	100,00			

*** EN EUROS**

TOTAL SUBPROGRAMA				66.036,00
--------------------------	--	--	--	------------------



ÁREA 30 URBANISMO, VIVIENDA Y SANIDAD
SUBPROGRAMA 31170 LABORATORIO

OBJETIVOS

PARTIDAS

CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*	CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*
120090	RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS	145.347,00	164000	AYUD.FAM.DE PERS.FUNC.EN ACTIVO	2.806,00
120091	RET.BAS.FUN.INTER.	58.999,00	213000	MANT. MAQUINARIA Y UTILLAJE	5.000,00
121030	RETRIB.COMPLEM.P.TRABAJO FUNC.	46.281,00	221040	VESTUARIO	400,00
121031	OTRAS RETRIBUCIONES FUNCIONARIOS	0,00	221110	MATERIAL TECNICO Y ESPECIAL	10.000,00
121032	RETRIB. COMPL. FUNC. INTERINOS	26.847,00	226990	OTROS GASTOS DIVERSOS	5.000,00
160000	S.S. EMPRESA	80.498,00	227060	CONTRAT. ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS	0,00

* EN EUROS

TOTAL SUBPROGRAMA		381.178,00
--------------------------	--	-------------------



40 PROYECTOS, OBRAS, MOVILIDAD, SOSTENIBI



ÁREA 40 PROYECTOS, OBRAS, MOVILIDAD, SOSTENIBI
SUBPROGRAMA 13400 MOVILIDAD

OBJETIVOS

PARTIDAS

CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*	CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*
110000	RETRIB. PERSON.EVENTUAL CORPORACION	42.043,00	221990	OTROS SUMINISTROS	7.000,00
120090	RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS	70.059,00	223000	TRANSPORTES	1.000,00
120091	RET.BAS.FUN.INTER.	0,00	226020	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	8.000,00
121030	RETRIB.COMPLEM.P.TRABAJO FUNC.	28.865,00	226990	OTROS GASTOS DIVERSOS	25.000,00
121032	RETRIB. COMPL. FUNC. INTERINOS	0,00	226991	INDEMNIZACIONES CONTRATOS	0,00
160000	S.S. EMPRESA	47.489,00	227060	CONTRAT. ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS	80.000,00
164000	AYUD.FAM.DE PERS.FUNC.EN ACTIVO	523,00	233000	OTRAS INDEMNIZACIONES	0,00
210080	MANT.Y REP.BIENES USO PUBLICO	0,00	609000	INFR.Y BIENES USO PUBLICO	141.329,43
212020	GASTOS DE COMUNIDAD	1.000,00	619000	INV. REP. INFRAEST/BIENES USO PBCO	0,00
221001	ENERGIA ELECT. EDIFIC. MUNICIPALES	2.000,00	622090	OTRAS CONSTRUCCIONES	0,00
221110	MATERIAL TECNICO Y ESPECIAL	5.000,00			

* EN EUROS

TOTAL SUBPROGRAMA	459.308,43
--------------------------	-------------------



ÁREA 40 PROYECTOS, OBRAS, MOVILIDAD, SOSTENIBI
SUBPROGRAMA 15020 ADMON.GRAL.PROYECTOS, OBRAS, MOV.
Y SOST

OBJETIVOS

PARTIDAS

CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*	CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*
110000	RETRIB. PERSON.EVENTUAL CORPORACION	113.157,71	164000	AYUD.FAM.DE PERS.FUNC.EN ACTIVO	504,00
120090	RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS	73.070,00	212020	GASTOS DE COMUNIDAD	29.000,00
120091	RET.BAS.FUN.INTER.	0,00	221001	ENERGIA ELECT. EDIFIC. MUNICIPALES	0,00
121030	RETRIB.COMPLEM.P.TRABAJO FUNC.	15.184,00	221040	VESTUARIO	680,00
121031	OTRAS RETRIBUCIONES FUNCIONARIOS	0,00	221990	OTROS SUMINISTROS	2.400,00
121032	RETRIB. COMPL. FUNC. INTERINOS	0,00	225021	TASA DE BASURAS	250,00
130000	RETRIB. BASICAS LABOR.FIJOS	18.170,00	226990	OTROS GASTOS DIVERSOS	20.000,00
130020	RETRIB.COMPLEM. LABORALES FIJOS	5.047,00	227000	CONTRATOS LIMPIEZA Y ASEO	34.100,00
131010	RETRIB.BASICAS LABORAL EVENTUAL	0,00	227060	CONTRAT. ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS	20.000,00
131020	RETRIB.COMPL.LABORAL TEMPORAL EVENTUAL	0,00	233000	OTRAS INDEMNIZACIONES	5.000,00
160000	S.S. EMPRESA	60.566,00	233001	TRIBUNALES	0,00

* EN EUROS

TOTAL SUBPROGRAMA	397.128,71
--------------------------	-------------------



ÁREA 40 PROYECTOS, OBRAS, MOVILIDAD, SOSTENIBI
SUBPROGRAMA 15333 EDIFICACIONES Y OBRA CIVIL

OBJETIVOS

PARTIDAS

CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*	CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*
120090	RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS	375.427,00	160000	S.S. EMPRESA	125.566,00
120091	RET.BAS.FUN.INTER.	0,00	164000	AYUD.FAM.DE PERS.FUNC.EN ACTIVO	5.720,00
121030	RETRIB.COMPLEM.P.TRABAJO FUNC.	132.422,00	221040	VESTUARIO	800,00
121031	OTRAS RETRIBUCIONES FUNCIONARIOS	0,00	226990	OTROS GASTOS DIVERSOS	1.000,00
121032	RETRIB. COMPL. FUNC. INTERINOS	0,00	233000	OTRAS INDEMNIZACIONES	0,00

*** EN EUROS**

TOTAL SUBPROGRAMA				640.935,00
--------------------------	--	--	--	-------------------



ÁREA 40 PROYECTOS, OBRAS, MOVILIDAD, SOSTENIBI
SUBPROGRAMA 17211 AGENCIA ENERGETICA MPAL. PAMPLONA

OBJETIVOS

PARTIDAS

CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*	CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*
110000	RETRIB. PERSON.EVENTUAL CORPORACION	41.219,00	225010	TRIBUTOS AUTONOMICOS	5.000,00
120090	RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS	47.858,00	226020	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	5.000,00
120091	RET.BAS.FUN.INTER.	0,00	226990	OTROS GASTOS DIVERSOS	5.000,00
121030	RETRIB.COMPLEM.P.TRABAJO FUNC.	14.779,00	227060	CONTRAT. ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS	30.000,00
121031	OTRAS RETRIBUCIONES FUNCIONARIOS	0,00	449000	TRF CORRIENT A SOC.MUNICIPALES	0,00
121032	RETRIB. COMPL. FUNC. INTERINOS	0,00	480000	TRANSF. A FAMILIAS	0,00
160000	S.S. EMPRESA	31.497,00	623090	OTRAS INSTALACIONES	0,00
164000	AYUD.FAM.DE PERS.FUNC.EN ACTIVO	2.019,00	626000	EQUIPOS PROCESO DE INFORMACION	0,00
213000	MANT. MAQUINARIA Y UTILLAJE	500,00	632090	REP. OTROS EDIFICIOS Y CONSTRUCCIONES	0,00
213010	MANTEN.Y REP. INSTALACIONES	12.300,00	633020	INV.REP. INSTAL. ALUMBRADO PUBLICO	0,00
221990	OTROS SUMINISTROS	1.000,00	780000	TRANSFERENCIAS A FAMILIAS	0,00
224010	SEGUROS VEHICULOS	0,00			

* EN EUROS

TOTAL SUBPROGRAMA	196.172,00
--------------------------	-------------------



ÁREA 40 PROYECTOS, OBRAS, MOVILIDAD, SOSTENIBI
SUBPROGRAMA 17212 AGENDA 21

OBJETIVOS

PARTIDAS

CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*	CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*
120090	RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS	129.344,00	221011	AGUA EDIFICIOS MUNICIPALES	3.800,00
120091	RET.BAS.FUN.INTER.	32.203,00	221020	CONSUMO GAS	16.500,00
121030	RETRIB.COMPLEM.P.TRABAJO FUNC.	53.260,00	221110	MATERIAL TECNICO Y ESPECIAL	1.000,00
121031	OTRAS RETRIBUCIONES FUNCIONARIOS	0,00	226020	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	25.000,00
121032	RETRIB. COMPL. FUNC. INTERINOS	11.593,00	226990	OTROS GASTOS DIVERSOS	20.000,00
160000	S.S. EMPRESA	71.863,00	227000	CONTRATOS LIMPIEZA Y ASEO	22.000,00
164000	AYUD.FAM.DE PERS.FUNC.EN ACTIVO	1.698,00	227060	CONTRAT. ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS	96.000,00
213000	MANT. MAQUINARIA Y UTILLAJE	8.500,00	233000	OTRAS INDEMNIZACIONES	0,00
221001	ENERGIA ELECT. EDIFIC. MUNICIPALES	11.500,00			

* EN EUROS

TOTAL SUBPROGRAMA	504.261,00
--------------------------	-------------------



ÁREA 40 PROYECTOS, OBRAS, MOVILIDAD, SOSTENIBI
SUBPROGRAMA 44110 TRANSPORTE URBANO

OBJETIVOS

PARTIDAS

CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN	IMPORTE*	CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN	IMPORTE*
463000 TRANSF. A MANCOMUNIDADES	2.500.000,00		

* EN EUROS

TOTAL SUBPROGRAMA	2.500.000,00
--------------------------	---------------------



ÁREA 40 PROYECTOS, OBRAS, MOVILIDAD, SOSTENIBI
SUBPROGRAMA 45300 INFRAESTRUCTURAS BASICAS Y
TRANSPORTES

OBJETIVOS

PARTIDAS

CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*	CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*
120090	RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS	66.266,00	160000	S.S. EMPRESA	29.204,00
120091	RET.BAS.FUN.INTER.	0,00	164000	AYUD.FAM.DE PERS.FUNC.EN ACTIVO	504,00
121030	RETRIB.COMPLEM.P.TRABAJO FUNC.	26.525,00	632090	REP. OTROS EDIFICIOS Y CONSTRUCCIONES	0,00
121032	RETRIB. COMPL. FUNC. INTERINOS	0,00	640000	ESTUDIOS Y PROYECTOS	0,00

*** EN EUROS**

TOTAL SUBPROGRAMA				122.499,00
--------------------------	--	--	--	-------------------



41 CONSERVACION URBANA



ÁREA 41 CONSERVACION URBANA
SUBPROGRAMA 15030 ADMON. GRAL. CONSERVACION URBANA

OBJETIVOS

PARTIDAS

CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*	CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*
110000	RETRIB. PERSON.EVENTUAL CORPORACION	113.157,72	221001	ENERGIA ELECT. EDIFIC. MUNICIPALES	75.000,00
120090	RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS	158.055,00	221011	AGUA EDIFICIOS MUNICIPALES	14.500,00
120091	RET.BAS.FUN.INTER.	0,00	225021	TASA DE BASURAS	5.000,00
121030	RETRIB.COMPLEM.P.TRABAJO FUNC.	30.369,00	226990	OTROS GASTOS DIVERSOS	10.000,00
121032	RETRIB. COMPL. FUNC. INTERINOS	0,00	227000	CONTRATOS LIMPIEZA Y ASEO	57.914,40
160000	S.S. EMPRESA	77.406,00	233001	TRIBUNALES	0,00
164000	AYUD.FAM.DE PERS.FUNC.EN ACTIVO	1.514,00			

* EN EUROS

TOTAL SUBPROGRAMA	542.916,12
--------------------------	-------------------



ÁREA 41 CONSERVACION URBANA
SUBPROGRAMA 15331 VIA PUBLICA

OBJETIVOS

PARTIDAS

CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*	CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*
120090	RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS	319.528,00	221031	CARBURANTE DE VEHICULOS	11.550,00
120091	RET.BAS.FUN.INTER.	0,00	221040	VESTUARIO	3.720,00
121030	RETRIB.COMPLEM.P.TRABAJO FUNC.	101.604,00	221990	OTROS SUMINISTROS	2.000,00
121031	OTRAS RETRIBUCIONES FUNCIONARIOS	0,00	224010	SEGUROS VEHICULOS	0,00
121032	RETRIB. COMPL. FUNC. INTERINOS	0,00	227060	CONTRAT. ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS	12.000,00
160000	S.S. EMPRESA	118.567,00	233000	OTRAS INDEMNIZACIONES	3.000,00
164000	AYUD.FAM.DE PERS.FUNC.EN ACTIVO	4.736,00	233001	TRIBUNALES	0,00
210000	MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURAS	25.000,00	609000	INFR.Y BIENES USO PUBLICO	0,00
210080	MANT.Y REP.BIENES USO PUBLICO	1.125.000,00	619000	INV. REP. INFRAEST/BIENES USO PBCO	175.000,00
213020	MANT.Y REP. ASCENSORES	160.000,00	763000	TRANSF. A MANCOMUNIDADES	0,00
221001	ENERGIA ELECT. EDIFIC. MUNICIPALES	55.000,00	780000	TRANSFERENCIAS A FAMILIAS	0,00

* EN EUROS

TOTAL SUBPROGRAMA	2.116.705,00
--------------------------	---------------------



ÁREA 41 CONSERVACION URBANA
SUBPROGRAMA 15332 MOBILIARIO URBANO

OBJETIVOS

PARTIDAS

CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*	CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*
120090	RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS	198.531,00	213000	MANT. MAQUINARIA Y UTILLAJE	1.000,00
121030	RETRIB.COMPLEM.P.TRABAJO FUNC.	60.049,00	221040	VESTUARIO	3.600,00
121031	OTRAS RETRIBUCIONES FUNCIONARIOS	0,00	221990	OTROS SUMINISTROS	60.000,00
160000	S.S. EMPRESA	73.870,00	224010	SEGUROS VEHICULOS	0,00
164000	AYUD.FAM.DE PERS.FUNC.EN ACTIVO	1.514,00	233000	OTRAS INDEMNIZACIONES	1.000,00
202000	ALQUILER LOCALES	35.704,02	609000	INFR.Y BIENES USO PUBLICO	0,00
203000	ALQUILER MAQUINARIA Y UTILLAJE	1.000,00	632090	REP. OTROS EDIFICIOS Y CONSTRUCCIONES	0,00
210080	MANT.Y REP.BIENES USO PUBLICO	700.000,00			

* EN EUROS

TOTAL SUBPROGRAMA	1.136.268,02
--------------------------	---------------------



ÁREA 41 CONSERVACION URBANA
SUBPROGRAMA 16300 LIMPIEZA VIA PUBLICA

OBJETIVOS

PARTIDAS

CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*	CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*
120090	RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS	196.294,00	221040	VESTUARIO	5.000,00
120091	RET.BAS.FUN.INTER.	0,00	221110	MATERIAL TECNICO Y ESPECIAL	50.000,00
121030	RETRIB.COMPLEM.P.TRABAJO FUNC.	69.067,00	224010	SEGUROS VEHICULOS	0,00
121031	OTRAS RETRIBUCIONES FUNCIONARIOS	0,00	227000	CONTRATOS LIMPIEZA Y ASEO	0,00
121032	RETRIB. COMPL. FUNC. INTERINOS	0,00	227090	CONTRATO LIMPIEZA VIARIA	9.425.000,00
160000	S.S. EMPRESA	43.294,00	233000	OTRAS INDEMNIZACIONES	2.000,00
164000	AYUD.FAM.DE PERS.FUNC.EN ACTIVO	1.177,00	233001	TRIBUNALES	0,00

* EN EUROS

TOTAL SUBPROGRAMA				9.791.832,00
--------------------------	--	--	--	---------------------



ÁREA 41 CONSERVACION URBANA
SUBPROGRAMA 16500 ALUMBRADO PUBLICO

OBJETIVOS

PARTIDAS

CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*	CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*
120090	RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS	116.627,00	221040	VESTUARIO	1.080,00
120091	RET.BAS.FUN.INTER.	0,00	221990	OTROS SUMINISTROS	5.000,00
121030	RETRIB.COMPLEM.P.TRABAJO FUNC.	41.357,00	224010	SEGUROS VEHICULOS	0,00
121031	OTRAS RETRIBUCIONES FUNCIONARIOS	0,00	227060	CONTRAT. ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS	20.000,00
121032	RETRIB. COMPL. FUNC. INTERINOS	0,00	227200	CONTRATO ALUMBRADO PUBLICO	1.900.000,00
160000	S.S. EMPRESA	44.110,00	233000	OTRAS INDEMNIZACIONES	0,00
164000	AYUD.FAM.DE PERS.FUNC.EN ACTIVO	1.514,00	233001	TRIBUNALES	0,00
213010	MANTEN.Y REP. INSTALACIONES	6.000,00	623020	INSTALACIONES ALUMBRADO PUBLICO	0,00
221002	CONSUMO ALUMBRADO PUBLICO	2.400.000,00	633020	INV.REP. INSTAL. ALUMBRADO PUBLICO	0,00

* EN EUROS

TOTAL SUBPROGRAMA	4.535.688,00
--------------------------	---------------------



ÁREA 41 CONSERVACION URBANA
SUBPROGRAMA 17100 ZONAS VERDES

OBJETIVOS

PARTIDAS

CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*	CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*
120090	RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS	1.060.555,00	221031	CARBURANTE DE VEHICULOS	26.000,00
120091	RET.BAS.FUN.INTER.	27.682,00	221040	VESTUARIO	42.000,00
121030	RETRIB.COMPLEM.P.TRABAJO FUNC.	305.689,00	221990	OTROS SUMINISTROS	135.000,00
121031	OTRAS RETRIBUCIONES FUNCIONARIOS	0,00	224010	SEGUROS VEHICULOS	0,00
121032	RETRIB. COMPL. FUNC. INTERINOS	16.576,00	226990	OTROS GASTOS DIVERSOS	0,00
160000	S.S. EMPRESA	432.788,00	227060	CONTRAT. ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS	6.000,00
164000	AYUD.FAM.DE PERS.FUNC.EN ACTIVO	13.906,00	233000	OTRAS INDEMNIZACIONES	0,00
203000	ALQUILER MAQUINARIA Y UTILLAJE	4.000,00	233001	TRIBUNALES	0,00
210080	MANT.Y REP.BIENES USO PUBLICO	4.590.000,00	482090	TRANSF. A INSTITUCIONES	0,00
213000	MANT. MAQUINARIA Y UTILLAJE	1.000,00	619000	INV. REP. INFRAEST/BIENES USO PBCO	0,00
213010	MANTEN.Y REP. INSTALACIONES	10.000,00	623000	MAQUINARIA Y UTILLAJE	0,00
221012	CONS. AGUA RIEGO, CANON Y ACOMETIDAS	850.000,00	624000	VEHICULOS	0,00

* EN EUROS

TOTAL SUBPROGRAMA	7.521.196,00
--------------------------	---------------------



ÁREA 41 CONSERVACION URBANA
SUBPROGRAMA 92062 EDIFICIOS GRALS. Y/O USO MULTIPLE

OBJETIVOS

PARTIDAS

CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*	CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*
120090	RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS	78.694,00	213020	MANT.Y REP. ASCENSORES	55.000,00
120091	RET.BAS.FUN.INTER.	0,00	221040	VESTUARIO	1.080,00
121030	RETRIB.COMPLEM.P.TRABAJO FUNC.	27.633,00	227060	CONTRAT. ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS	2.000,00
121032	RETRIB. COMPL. FUNC. INTERINOS	0,00	233000	OTRAS INDEMNIZACIONES	0,00
160000	S.S. EMPRESA	29.531,00	622020	VIVIENDAS	0,00
164000	AYUD.FAM.DE PERS.FUNC.EN ACTIVO	0,00	624000	VEHICULOS	0,00
212010	MANT. EDIFICIOS Y O.CONSTRUCCIONES	14.000,00	632010	INV. REPOSICION EDIFICIOS ADMINISTRATIVO	150.000,00
212030	CONT.MANTENIMIENTO EDIFICIOS	905.000,00	632020	INV. REP. VIVIENDAS	0,00
213010	MANTEN.Y REP. INSTALACIONES	2.000,00			

* EN EUROS

TOTAL SUBPROGRAMA	1.264.938,00
--------------------------	---------------------



ÁREA 41 CONSERVACION URBANA
SUBPROGRAMA 92063 PARQUE MOVIL

OBJETIVOS

PARTIDAS

CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*	CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*
120090	RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS	180.046,00	221031	CARBURANTE DE VEHICULOS	4.000,00
120091	RET.BAS.FUN.INTER.	0,00	221040	VESTUARIO	5.500,00
121030	RETRIB.COMPLEM.P.TRABAJO FUNC.	59.362,00	221100	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	1.300,00
121031	OTRAS RETRIBUCIONES FUNCIONARIOS	0,00	221110	MATERIAL TECNICO Y ESPECIAL	5.000,00
121032	RETRIB. COMPL. FUNC. INTERINOS	0,00	221990	OTROS SUMINISTROS	1.000,00
160000	S.S. EMPRESA	70.864,00	224010	SEGUROS VEHICULOS	0,00
164000	AYUD.FAM.DE PERS.FUNC.EN ACTIVO	1.009,00	233001	TRIBUNALES	0,00
214000	MANT.Y REP.MATER.DE TRANSPORTE	190.000,00			

* EN EUROS

TOTAL SUBPROGRAMA	518.081,00
--------------------------	-------------------



Ayuntamiento de
Pamplona | **Iruñeko**
Udala

T. 948 420 100 / 010
www.pamplona.es

50 CULTURA E IGUALDAD



ÁREA 50 CULTURA E IGUALDAD SUBPROGRAMA 23910 IGUALDAD

OBJETIVOS

PARTIDAS

CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*	CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*
120090	RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS	127.151,00	221100	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	500,00
120091	RET.BAS.FUN.INTER.	0,00	221990	OTROS SUMINISTROS	0,00
121030	RETRIB.COMPLEM.P.TRABAJO FUNC.	48.954,00	225021	TASA DE BASURAS	300,00
121032	RETRIB. COMPL. FUNC. INTERINOS	0,00	226020	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	40.000,00
160000	S.S. EMPRESA	53.433,00	226990	OTROS GASTOS DIVERSOS	9.400,00
164000	AYUD.FAM.DE PERS.FUNC.EN ACTIVO	2.473,00	226991	INDEMNIZACIONES CONTRATOS	0,00
213020	MANT.Y REP. ASCENSORES	1.100,00	227000	CONTRATOS LIMPIEZA Y ASEO	0,00
221001	ENERGIA ELECT. EDIFIC. MUNICIPALES	10.000,00	227060	CONTRAT. ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS	130.000,00
221011	AGUA EDIFICIOS MUNICIPALES	400,00	227990	GESTIÓN ACTIVIDADES SOCIALES	345.100,00
221020	CONSUMO GAS	5.000,00	482090	TRANSF. A INSTITUCIONES	179.000,00
221032	COMBUSTIBLE DE CALEFACCION	2.500,00			

* EN EUROS

TOTAL SUBPROGRAMA	955.311,00
--------------------------	-------------------



ÁREA 50 CULTURA E IGUALDAD
SUBPROGRAMA 33000 ADMON.GRAL.CULTURA E IGUALDAD

OBJETIVOS

PARTIDAS

CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*	CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*
110000	RETRIB. PERSON.EVENTUAL CORPORACION	119.382,72	221020	CONSUMO GAS	13.000,00
120090	RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS	0,00	221031	CARBURANTE DE VEHICULOS	4.950,00
120091	RET.BAS.FUN.INTER.	0,00	221990	OTROS SUMINISTROS	0,00
121030	RETRIB.COMPLEM.P.TRABAJO FUNC.	0,00	224010	SEGUROS VEHICULOS	0,00
121031	OTRAS RETRIBUCIONES FUNCIONARIOS	0,00	225021	TASA DE BASURAS	900,00
121032	RETRIB. COMPL. FUNC. INTERINOS	0,00	226010	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRES.	0,00
160000	S.S. EMPRESA	28.523,00	226990	OTROS GASTOS DIVERSOS	21.000,00
164000	AYUD.FAM.DE PERS.FUNC.EN ACTIVO	0,00	226992	PROPIEDAD INTELECTUAL	0,00
213020	MANT.Y REP. ASCENSORES	10.000,00	227000	CONTRATOS LIMPIEZA Y ASEO	0,00
221001	ENERGIA ELECT. EDIFIC. MUNICIPALES	10.500,00	233001	TRIBUNALES	0,00
221011	AGUA EDIFICIOS MUNICIPALES	3.600,00	240000	DIFUSION Y PUBLICACIONES ESPECIALES	100.000,00

*** EN EUROS**

TOTAL SUBPROGRAMA	311.855,72
--------------------------	-------------------



ÁREA 50 CULTURA E IGUALDAD
SUBPROGRAMA 33210 BIBLIOTECAS

OBJETIVOS

PARTIDAS

CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*	CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*
120090	RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS	29.539,00	221001	ENERGIA ELECT. EDIFIC. MUNICIPALES	67.500,00
120091	RET.BAS.FUN.INTER.	0,00	221011	AGUA EDIFICIOS MUNICIPALES	8.000,00
121030	RETRIB.COMPLEM.P.TRABAJO FUNC.	7.766,00	221020	CONSUMO GAS	25.000,00
121032	RETRIB. COMPL. FUNC. INTERINOS	0,00	225021	TASA DE BASURAS	1.200,00
160000	S.S. EMPRESA	9.587,00	226990	OTROS GASTOS DIVERSOS	40.000,00
164000	AYUD.FAM.DE PERS.FUNC.EN ACTIVO	0,00	227000	CONTRATOS LIMPIEZA Y ASEO	165.000,00
212020	GASTOS DE COMUNIDAD	1.500,00	227060	CONTRAT. ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS	27.800,00
213020	MANT.Y REP. ASCENSORES	9.000,00	623000	MAQUINARIA Y UTILLAJE	0,00
220010	PRENSA,REVIST,LIBROS Y OTRAS PUBLIC.	0,00	629010	FONDOS BIBLIOGRAFICOS	0,00

*** EN EUROS**

TOTAL SUBPROGRAMA	391.892,00
--------------------------	-------------------



ÁREA 50 CULTURA E IGUALDAD
SUBPROGRAMA 33310 INFRAESTRUCTURAS CULTURALES

OBJETIVOS

PARTIDAS

CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*	CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*
120090	RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS	66.278,00	221001	ENERGIA ELECT. EDIFIC. MUNICIPALES	117.500,00
120091	RET.BAS.FUN.INTER.	0,00	221011	AGUA EDIFICIOS MUNICIPALES	35.000,00
121030	RETRIB.COMPLEM.P.TRABAJO FUNC.	24.483,00	221020	CONSUMO GAS	56.000,00
121031	OTRAS RETRIBUCIONES FUNCIONARIOS	0,00	221032	COMBUSTIBLE DE CALEFACCION	8.000,00
121032	RETRIB. COMPL. FUNC. INTERINOS	0,00	221040	VESTUARIO	9.500,00
131010	RETRIB.BASICAS LABORAL EVENTUAL	0,00	225021	TASA DE BASURAS	6.000,00
131020	RETRIB.COMPL.LABORAL TEMPORAL EVENTUAL	0,00	226990	OTROS GASTOS DIVERSOS	12.000,00
160000	S.S. EMPRESA	24.975,00	227000	CONTRATOS LIMPIEZA Y ASEO	126.000,00
164000	AYUD.FAM.DE PERS.FUNC.EN ACTIVO	4.315,00	482010	TRANF.FUNDACION TEATRO GAYARRE	960.000,00
210080	MANT.Y REP.BIENES USO PUBLICO	0,00	629020	OBRAS DE ARTE	0,00
212020	GASTOS DE COMUNIDAD	4.000,00	689010	OBRAS ARTISTICAS	0,00
213020	MANT.Y REP. ASCENSORES	6.500,00			

* EN EUROS

TOTAL SUBPROGRAMA	1.460.551,00
--------------------------	---------------------



ÁREA 50 CULTURA E IGUALDAD
SUBPROGRAMA 33311 CIVIVOX

OBJETIVOS

PARTIDAS

CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*	CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*
120090	RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS	61.220,00	213020	MANT.Y REP. ASCENSORES	22.000,00
120091	RET.BAS.FUN.INTER.	0,00	221001	ENERGIA ELECT. EDIFIC. MUNICIPALES	262.000,00
121030	RETRIB.COMPLEM.P.TRABAJO FUNC.	19.224,00	221020	CONSUMO GAS	130.000,00
121031	OTRAS RETRIBUCIONES FUNCIONARIOS	0,00	226990	OTROS GASTOS DIVERSOS	45.000,00
121032	RETRIB. COMPL. FUNC. INTERINOS	0,00	226991	INDEMNIZACIONES CONTRATOS	0,00
160000	S.S. EMPRESA	19.962,00	227000	CONTRATOS LIMPIEZA Y ASEO	425.000,00
164000	AYUD.FAM.DE PERS.FUNC.EN ACTIVO	0,00	227501	GESTION ACTIVIDADES CULTURALES	2.530.000,00
212010	MANT. EDIFICIOS Y O.CONSTRUCCIONES	275.000,00	629000	OTRAS INVERS. ASOCIADAS A SERVICIOS	0,00
212020	GASTOS DE COMUNIDAD	0,00	632060	INV. REP. INSTAL. CULTURALES/SOCIALES	0,00
212030	CONT.MANTENIMIENTO EDIFICIOS	62.186,57	640000	ESTUDIOS Y PROYECTOS	0,00

* EN EUROS

TOTAL SUBPROGRAMA	3.851.592,57
--------------------------	---------------------



ÁREA 50 CULTURA E IGUALDAD
SUBPROGRAMA 33390 SALAS DE EXPOSICIONES

OBJETIVOS

PARTIDAS

CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*	CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*
120090	RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS	190.430,00	226992	PROPIEDAD INTELECTUAL	2.000,00
120091	RET.BAS.FUN.INTER.	0,00	227060	CONTRAT. ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS	110.000,00
121030	RETRIB.COMPLEM.P.TRABAJO FUNC.	76.767,00	227501	GESTION ACTIVIDADES CULTURALES	70.000,00
121031	OTRAS RETRIBUCIONES FUNCIONARIOS	0,00	233001	TRIBUNALES	0,00
121032	RETRIB. COMPL. FUNC. INTERINOS	0,00	240000	DIFUSION Y PUBLICACIONES ESPECIALES	60.000,00
160000	S.S. EMPRESA	69.294,00	480000	TRANSF. A FAMILIAS	0,00
164000	AYUD.FAM.DE PERS.FUNC.EN ACTIVO	0,00	632060	INV. REP. INSTAL. CULTURALES/SOCIALES	0,00
226990	OTROS GASTOS DIVERSOS	22.000,00			

* EN EUROS

TOTAL SUBPROGRAMA	600.491,00
--------------------------	-------------------



ÁREA 50 CULTURA E IGUALDAD
SUBPROGRAMA 33401 DIFUSION CULT. PROG.COLABORACION

OBJETIVOS

PARTIDAS

CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*	CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*
120090	RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS	57.240,00	226991	INDEMNIZACIONES CONTRATOS	0,00
120091	RET.BAS.FUN.INTER.	0,00	227060	CONTRAT. ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS	1.310.000,00
121030	RETRIB.COMPLEM.P.TRABAJO FUNC.	16.260,00	453900	OTRAS SUBV.ENTES PVDOSPUBLICOS COM.FORAL	0,00
121032	RETRIB. COMPL. FUNC. INTERINOS	0,00	479000	TRANSFERENCIA EMPRESAS PRIVADAS	60.000,00
160000	S.S. EMPRESA	20.300,00	480000	TRANSF. A FAMILIAS	43.000,00
226990	OTROS GASTOS DIVERSOS	131.000,00	482090	TRANSF. A INSTITUCIONES	319.000,00

*** EN EUROS**

TOTAL SUBPROGRAMA	1.956.800,00
--------------------------	---------------------



ÁREA 50 CULTURA E IGUALDAD
SUBPROGRAMA 33402 DIFUSION CULT. PROG.PROPIOS

OBJETIVOS

PARTIDAS

CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*	CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*
120090	RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS	59.481,00	202000	ALQUILER LOCALES	2.000,00
120091	RET.BAS.FUN.INTER.	0,00	226990	OTROS GASTOS DIVERSOS	150.000,00
121030	RETRIB.COMPLEM.P.TRABAJO FUNC.	19.562,00	226992	PROPIEDAD INTELECTUAL	3.000,00
121031	OTRAS RETRIBUCIONES FUNCIONARIOS	0,00	227060	CONTRAT. ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS	290.000,00
121032	RETRIB. COMPL. FUNC. INTERINOS	0,00	227501	GESTION ACTIVIDADES CULTURALES	50.000,00
160000	S.S. EMPRESA	23.257,00	629020	OBRAS DE ARTE	0,00
164000	AYUD.FAM.DE PERS.FUNC.EN ACTIVO	588,00			

* EN EUROS

TOTAL SUBPROGRAMA	597.888,00
--------------------------	-------------------



ÁREA 50 CULTURA E IGUALDAD
SUBPROGRAMA 33500 PROGRAMACION CULTURAL EN EUSKERA

OBJETIVOS

PARTIDAS

CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*	CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*
120090	RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS	57.311,00	226990	OTROS GASTOS DIVERSOS	20.000,00
120091	RET.BAS.FUN.INTER.	0,00	226991	INDEMNIZACIONES CONTRATOS	0,00
121030	RETRIB.COMPLEM.P.TRABAJO FUNC.	16.654,00	227060	CONTRAT. ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS	95.000,00
121031	OTRAS RETRIBUCIONES FUNCIONARIOS	0,00	227501	GESTION ACTIVIDADES CULTURALES	76.000,00
121032	RETRIB. COMPL. FUNC. INTERINOS	0,00	240000	DIFUSION Y PUBLICACIONES ESPECIALES	0,00
160000	S.S. EMPRESA	21.979,00	480000	TRANSF. A FAMILIAS	0,00
164000	AYUD.FAM.DE PERS.FUNC.EN ACTIVO	1.514,00	482090	TRANSF. A INSTITUCIONES	0,00
202000	ALQUILER LOCALES	2.500,00			

* EN EUROS

TOTAL SUBPROGRAMA	290.958,00
--------------------------	-------------------



ÁREA 50 CULTURA E IGUALDAD
SUBPROGRAMA 33501 SERVICIO DE EUSKERA

OBJETIVOS

PARTIDAS

CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*	CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*
120090	RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS	224.200,00	227060	CONTRAT. ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS	40.000,00
120091	RET.BAS.FUN.INTER.	0,00	227501	GESTION ACTIVIDADES CULTURALES	15.000,00
121030	RETRIB.COMPLEM.P.TRABAJO FUNC.	85.094,00	233000	OTRAS INDEMNIZACIONES	0,00
121032	RETRIB. COMPL. FUNC. INTERINOS	0,00	233001	TRIBUNALES	0,00
160000	S.S. EMPRESA	93.810,00	240000	DIFUSION Y PUBLICACIONES ESPECIALES	1.000,00
164000	AYUD.FAM.DE PERS.FUNC.EN ACTIVO	3.997,00	480000	TRANSF. A FAMILIAS	45.000,00
226990	OTROS GASTOS DIVERSOS	4.000,00	482090	TRANSF. A INSTITUCIONES	90.000,00
226991	INDEMNIZACIONES CONTRATOS	0,00			

* EN EUROS

TOTAL SUBPROGRAMA	602.101,00
--------------------------	-------------------



ÁREA 50 CULTURA E IGUALDAD
SUBPROGRAMA 33600 PROTECCIÓN Y GESTIÓN PATRIMONIO
HCO-ART

OBJETIVOS

PARTIDAS

CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*	CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*
210080	MANT.Y REP.BIENES USO PUBLICO	150.000,00	619000	INV. REP. INFRAEST/BIENES USO PBCO	0,00
219000	MANT. OTRO INMOV. MATER. E INMAT.	30.000,00	619080	INV.REP. PATRIMONIO HCO.ARTISTICO	0,00

*** EN EUROS**

TOTAL SUBPROGRAMA				180.000,00
--------------------------	--	--	--	-------------------



ÁREA 50 CULTURA E IGUALDAD
SUBPROGRAMA 33800 SANFERMINES

OBJETIVOS

PARTIDAS

CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*	CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*
120090	RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS	651.344,00	226990	OTROS GASTOS DIVERSOS	150.000,00
121030	RETRIB.COMPLEM.P.TRABAJO FUNC.	5.061,00	226992	PROPIEDAD INTELECTUAL	20.000,00
121031	OTRAS RETRIBUCIONES FUNCIONARIOS	0,00	227000	CONTRATOS LIMPIEZA Y ASEO	150.000,00
131010	RETRIB.BASICAS LABORAL EVENTUAL	135.000,00	227060	CONTRAT. ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS	26.000,00
131020	RETRIB.COMPL.LABORAL TEMPORAL EVENTUAL	90.000,00	479000	TRANSFERENCIA EMPRESAS PRIVADAS	10.000,00
160000	S.S. EMPRESA	63.398,00	480000	TRANSF. A FAMILIAS	3.600,00
226020	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	25.000,00	482090	TRANSF. A INSTITUCIONES	81.750,00
226200	FESTEJOS	975.000,00			

* EN EUROS

TOTAL SUBPROGRAMA	2.386.153,00
--------------------------	---------------------



ÁREA 50 CULTURA E IGUALDAD
SUBPROGRAMA 92030 ARCHIVO

OBJETIVOS

PARTIDAS

CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*	CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*
120090	RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS	257.254,00	164000	AYUD.FAM.DE PERS.FUNC.EN ACTIVO	504,00
120091	RET.BAS.FUN.INTER.	0,00	213020	MANT.Y REP. ASCENSORES	1.100,00
121030	RETRIB.COMPLEM.P.TRABAJO FUNC.	66.255,00	220010	PRENSA,REVIST.,LIBROS Y OTRAS PUBLIC.	10.000,00
121031	OTRAS RETRIBUCIONES FUNCIONARIOS	0,00	226990	OTROS GASTOS DIVERSOS	2.000,00
121032	RETRIB. COMPL. FUNC. INTERINOS	0,00	227060	CONTRAT. ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS	70.100,00
160000	S.S. EMPRESA	49.515,00			
* EN EUROS					
TOTAL SUBPROGRAMA					456.728,00



Ayuntamiento de
Pamplona | **Iruñeko**
Udala

T. 948 420 100 / 010
www.pamplona.es

60 SEGURIDAD CIUDADANA



ÁREA 60 SEGURIDAD CIUDADANA
SUBPROGRAMA 13000 ADMON.GRAL.SEGURIDAD CIUDADANA

OBJETIVOS

PARTIDAS

CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*	CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*
110000	RETRIB. PERSON.EVENTUAL CORPORACION	121.457,72	221040	VESTUARIO	150.000,00
120090	RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS	538.292,00	221110	MATERIAL TECNICO Y ESPECIAL	40.000,00
120091	RET.BAS.FUN.INTER.	0,00	221990	OTROS SUMINISTROS	55.000,00
121030	RETRIB.COMPLEM.P.TRABAJO FUNC.	156.600,00	222010	GASTOS DE FRANQUEO	155.000,00
121031	OTRAS RETRIBUCIONES FUNCIONARIOS	0,00	222011	REPARTO NOTIFICACIONES	241.708,84
121032	RETRIB. COMPL. FUNC. INTERINOS	0,00	224010	SEGUROS VEHICULOS	0,00
160000	S.S. EMPRESA	213.222,00	225021	TASA DE BASURAS	850,00
164000	AYUD.FAM.DE PERS.FUNC.EN ACTIVO	5.468,00	226060	REUNIONES Y CONFERENCIAS	10.000,00
202000	ALQUILER LOCALES	6.000,00	226990	OTROS GASTOS DIVERSOS	70.000,00
203000	ALQUILER MAQUINARIA Y UTILLAJE	6.000,00	227000	CONTRATOS LIMPIEZA Y ASEO	218.000,00
213000	MANT. MAQUINARIA Y UTILLAJE	1.000,00	227060	CONTRAT. ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS	40.000,00
213020	MANT.Y REP. ASCENSORES	4.500,00	233000	OTRAS INDEMNIZACIONES	15.000,00
216000	MANT.Y REP.EQUIPAM.PROC.DE INFOR	23.449,80	233001	TRIBUNALES	0,00
219000	MANT. OTRO INMOV. MATER. E INMAT.	20.000,00	622010	EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS	0,00
220010	PRENSA,REVIST,LIBROS Y OTRAS PUBLIC.	1.000,00	623000	MAQUINARIA Y UTILLAJE	0,00
221001	ENERGIA ELECT. EDIFIC. MUNICIPALES	125.000,00	623090	OTRAS INSTALACIONES	0,00
221011	AGUA EDIFICIOS MUNICIPALES	7.200,00	624000	VEHICULOS	0,00
221020	CONSUMO GAS	80.000,00	626000	EQUIPOS PROCESO DE INFORMACION	0,00
221031	CARBURANTE DE VEHICULOS	130.000,00	641000	APLICACIONES INFORMATICAS	0,00

* EN EUROS

TOTAL SUBPROGRAMA	2.434.748,36
--------------------------	---------------------



ÁREA 60 SEGURIDAD CIUDADANA
SUBPROGRAMA 13210 POLICIA MUNICIPAL

OBJETIVOS

PARTIDAS

CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*	CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*
110000	RETRIB. PERSON.EVENTUAL CORPORACION	75.033,84	226020	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	0,00
120090	RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS	10.088.351,00	227013	CONTRATO SEGURIDAD	18.450,00
121030	RETRIB.COMPLEM.P.TRABAJO FUNC.	5.782.301,00	227060	CONTRAT. ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS	20.000,00
121031	OTRAS RETRIBUCIONES FUNCIONARIOS	284.904,00	233000	OTRAS INDEMNIZACIONES	1.000,00
131010	RETRIB.BASICAS LABORAL EVENTUAL	0,00	233001	TRIBUNALES	5.000,00
131020	RETRIB.COMPL.LABORAL TEMPORAL EVENTUAL	0,00	622010	EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS	0,00
160000	S.S. EMPRESA	3.686.496,00	624000	VEHICULOS	0,00
164000	AYUD.FAM.DE PERS.FUNC.EN ACTIVO	155.865,00	625000	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	0,00
204000	ALQUILER MATERIAL TRANSPORTE	264.794,76	632010	INV. REPOSICION EDIFICIOS ADMINISTRATIVO	0,00
224010	SEGUROS VEHICULOS	0,00			

* EN EUROS

TOTAL SUBPROGRAMA	20.382.195,60
--------------------------	----------------------



ÁREA 60 SEGURIDAD CIUDADANA
SUBPROGRAMA 13300 TRAFICO Y SEÑALIZACION

OBJETIVOS

PARTIDAS

CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*	CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*
202000	ALQUILER LOCALES	239.000,00	227011	CONTRATO GESTION O.R.A.	8.706.000,00
210080	MANT.Y REP.BIENES USO PUBLICO	432.000,00	227012	CONTRATO RETIRADA VEHICULOS	1.000.000,00
221003	CONSUMO ELECTRICIDAD SEMAFOROS	20.000,00	609000	INFR.Y BIENES USO PUBLICO	0,00
221110	MATERIAL TECNICO Y ESPECIAL	15.000,00	619000	INV. REP. INFRAEST/BIENES USO PBCO	0,00
226990	OTROS GASTOS DIVERSOS	2.000,00	623010	INSTALACIONES SEMAFORICAS	250.000,00
226991	INDEMNIZACIONES CONTRATOS	0,00	623090	OTRAS INSTALACIONES	272.058,95
227010	CONTRATO MANT. SEMAFOROS	689.000,00			

*** EN EUROS**

TOTAL SUBPROGRAMA	11.625.058,95
--------------------------	----------------------



ÁREA 60 SEGURIDAD CIUDADANA
SUBPROGRAMA 13500 PROTECCION CIVIL

OBJETIVOS

PARTIDAS

CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*	CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*
120090	RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS	135.396,00	164000	AYUD.FAM.DE PERS.FUNC.EN ACTIVO	1.009,00
120091	RET.BAS.FUN.INTER.	0,00	203000	ALQUILER MAQUINARIA Y UTILLAJE	20.000,00
121030	RETRIB.COMPLEM.P.TRABAJO FUNC.	42.251,00	221990	OTROS SUMINISTROS	20.000,00
121031	OTRAS RETRIBUCIONES FUNCIONARIOS	0,00	224010	SEGUROS VEHICULOS	0,00
121032	RETRIB. COMPL. FUNC. INTERINOS	0,00	227013	CONTRATO SEGURIDAD	60.000,00
131010	RETRIB.BASICAS LABORAL EVENTUAL	0,00	227060	CONTRAT. ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS	0,00
131020	RETRIB.COMPL.LABORAL TEMPORAL EVENTUAL	0,00	233001	TRIBUNALES	0,00
160000	S.S. EMPRESA	49.536,00			

* EN EUROS

TOTAL SUBPROGRAMA	328.192,00
--------------------------	-------------------



70 SERVICIOS SOCIALES



ÁREA 70 SERVICIOS SOCIALES
SUBPROGRAMA 23100 ADMON GRAL. SERVICIOS SOCIALES

OBJETIVOS

PARTIDAS

CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*	CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*
110000	RETRIB. PERSON.EVENTUAL CORPORACION	113.157,72	220010	PRENSA,REVIST,LIBROS Y OTRAS PUBLIC.	5.000,00
120090	RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS	477.761,00	221031	CARBURANTE DE VEHICULOS	19.800,00
120091	RET.BAS.FUN.INTER.	0,00	221990	OTROS SUMINISTROS	1.000,00
121030	RETRIB.COMPLEM.P.TRABAJO FUNC.	176.775,00	226990	OTROS GASTOS DIVERSOS	15.000,00
121031	OTRAS RETRIBUCIONES FUNCIONARIOS	0,00	227990	GESTIÓN ACTIVIDADES SOCIALES	45.000,00
121032	RETRIB. COMPL. FUNC. INTERINOS	0,00	233000	OTRAS INDEMNIZACIONES	20.000,00
131010	RETRIB.BASICAS LABORAL EVENTUAL	0,00	233001	TRIBUNALES	0,00
131020	RETRIB.COMPL.LABORAL TEMPORAL EVENTUAL	0,00	625000	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	0,00
160000	S.S. EMPRESA	223.337,00	632060	INV. REP. INSTAL. CULTURALES/SOCIALES	0,00
164000	AYUD.FAM.DE PERS.FUNC.EN ACTIVO	3.827,00			

* EN EUROS

TOTAL SUBPROGRAMA	1.100.657,72
--------------------------	---------------------



ÁREA 70 SERVICIOS SOCIALES
SUBPROGRAMA 23110 ACOGIDA Y DESARROLLO COMUNIDAD

OBJETIVOS

PARTIDAS

CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*	CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*
120090	RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS	774.084,00	212020	GASTOS DE COMUNIDAD	8.000,00
120091	RET.BAS.FUN.INTER.	46.805,00	221001	ENERGIA ELECT. EDIFIC. MUNICIPALES	55.000,00
121030	RETRIB.COMPLEM.P.TRABAJO FUNC.	271.198,00	221011	AGUA EDIFICIOS MUNICIPALES	6.000,00
121031	OTRAS RETRIBUCIONES FUNCIONARIOS	0,00	221020	CONSUMO GAS	10.000,00
121032	RETRIB. COMPL. FUNC. INTERINOS	19.436,00	225021	TASA DE BASURAS	4.000,00
131010	RETRIB.BASICAS LABORAL EVENTUAL	0,00	226990	OTROS GASTOS DIVERSOS	10.000,00
131020	RETRIB.COMPL.LABORAL TEMPORAL EVENTUAL	0,00	227000	CONTRATOS LIMPIEZA Y ASEO	189.280,00
160000	S.S. EMPRESA	333.705,00	227013	CONTRATO SEGURIDAD	1.600,00
164000	AYUD.FAM.DE PERS.FUNC.EN ACTIVO	10.629,00	233000	OTRAS INDEMNIZACIONES	200,00
202000	ALQUILER LOCALES	70.000,00	632060	INV. REP. INSTAL. CULTURALES/SOCIALES	0,00

* EN EUROS

TOTAL SUBPROGRAMA	1.809.937,00
--------------------------	---------------------



ÁREA 70 SERVICIOS SOCIALES
SUBPROGRAMA 23140 APARTAMENTOS PERSONAS MAYORES

OBJETIVOS

PARTIDAS

CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*	CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*
212020	GASTOS DE COMUNIDAD	4.000,00	221040	VESTUARIO	400,00
213020	MANT.Y REP. ASCENSORES	17.000,00	224010	SEGUROS VEHICULOS	0,00
221001	ENERGIA ELECT. EDIFIC. MUNICIPALES	62.000,00	225021	TASA DE BASURAS	13.600,00
221011	AGUA EDIFICIOS MUNICIPALES	15.000,00	226990	OTROS GASTOS DIVERSOS	20.000,00
221020	CONSUMO GAS	96.500,00	227000	CONTRATOS LIMPIEZA Y ASEO	0,00
221032	COMBUSTIBLE DE CALEFACCION	10.000,00	635000	INV REPOSICION MOBILIARIO	0,00

* EN EUROS

TOTAL SUBPROGRAMA	238.500,00
--------------------------	-------------------



ÁREA 70 SERVICIOS SOCIALES
SUBPROGRAMA 23181 PROGRAMAS, CENTROS Y SERVICIOS
ESPECIFIC

OBJETIVOS

PARTIDAS

CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*	CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*
120090	RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS	53.257,00	221011	AGUA EDIFICIOS MUNICIPALES	4.000,00
120091	RET.BAS.FUN.INTER.	0,00	221020	CONSUMO GAS	96.500,00
121030	RETRIB.COMPLEM.P.TRABAJO FUNC.	19.673,00	221032	COMBUSTIBLE DE CALEFACCION	21.000,00
121031	OTRAS RETRIBUCIONES FUNCIONARIOS	0,00	221050	PRODUCTOS ALIMENTICIOS	330.000,00
121032	RETRIB. COMPL. FUNC. INTERINOS	0,00	221990	OTROS SUMINISTROS	10.000,00
160000	S.S. EMPRESA	23.359,00	225021	TASA DE BASURAS	2.100,00
164000	AYUD.FAM.DE PERS.FUNC.EN ACTIVO	504,00	226990	OTROS GASTOS DIVERSOS	27.000,00
212020	GASTOS DE COMUNIDAD	1.000,00	227990	GESTIÓN ACTIVIDADES SOCIALES	1.120.159,68
213020	MANT.Y REP. ASCENSORES	2.750,00	480000	TRANSF. A FAMILIAS	2.300.000,00
221001	ENERGIA ELECT. EDIFIC. MUNICIPALES	53.000,00	482090	TRANSF. A INSTITUCIONES	340.000,00

* EN EUROS

TOTAL SUBPROGRAMA	4.404.302,68
--------------------------	---------------------



ÁREA 70 SERVICIOS SOCIALES
SUBPROGRAMA 23182 ATENCION A LA MUJER

OBJETIVOS

PARTIDAS

CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*	CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*
120090	RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS	144.669,00	221001	ENERGIA ELECT. EDIFIC. MUNICIPALES	24.000,00
120091	RET.BAS.FUN.INTER.	0,00	221011	AGUA EDIFICIOS MUNICIPALES	3.700,00
121030	RETRIB.COMPLEM.P.TRABAJO FUNC.	42.668,00	221040	VESTUARIO	670,00
121031	OTRAS RETRIBUCIONES FUNCIONARIOS	0,00	221100	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	3.000,00
121032	RETRIB. COMPL. FUNC. INTERINOS	0,00	225021	TASA DE BASURAS	1.400,00
160000	S.S. EMPRESA	51.663,00	226990	OTROS GASTOS DIVERSOS	12.000,00
202000	ALQUILER LOCALES	4.000,00	227990	GESTIÓN ACTIVIDADES SOCIALES	308.000,00
213020	MANT.Y REP. ASCENSORES	2.600,00			

* EN EUROS

TOTAL SUBPROGRAMA	598.370,00
--------------------------	-------------------



ÁREA 70 SERVICIOS SOCIALES
SUBPROGRAMA 23183 ATENC.PERSONAS SITUACION
DEPENDENCIA

OBJETIVOS

PARTIDAS

CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*	CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*
110000	RETRIB. PERSON.EVENTUAL CORPORACION	0,00	221050	PRODUCTOS ALIMENTICIOS	702.201,50
120090	RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS	533.255,00	221100	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	13.500,00
120091	RET.BAS.FUN.INTER.	0,00	221990	OTROS SUMINISTROS	0,00
121030	RETRIB.COMPLEM.P.TRABAJO FUNC.	181.512,00	223000	TRANSPORTES	216.000,00
121031	OTRAS RETRIBUCIONES FUNCIONARIOS	0,00	226990	OTROS GASTOS DIVERSOS	92.000,00
121032	RETRIB. COMPL. FUNC. INTERINOS	0,00	227090	CONTRATO LIMPIEZA VIARIA	0,00
130000	RETRIB. BASICAS LABOR.FIJOS	2.611.935,00	227990	GESTIÓN ACTIVIDADES SOCIALES	75.000,00
130020	RETRIB.COMPLEM. LABORALES FIJOS	1.189.829,00	233000	OTRAS INDEMNIZACIONES	0,00
131010	RETRIB.BASICAS LABORAL EVENTUAL	17.053,00	233001	TRIBUNALES	0,00
131020	RETRIB.COMPL.LABORAL TEMPORAL EVENTUAL	8.923,00	449000	TRF CORRIENT A SOC.MUNICIPALES	347.525,00
160000	S.S. EMPRESA	1.426.789,00	632060	INV. REP. INSTAL. CULTURALES/SOCIALES	0,00
164000	AYUD.FAM.DE PERS.FUNC.EN ACTIVO	4.626,00	872301	APORTACIONES SOCIEDADES PUBLICAS SAD	0,00
221040	VESTUARIO	3.000,00			

* EN EUROS

TOTAL SUBPROGRAMA	7.423.148,50
--------------------------	---------------------



ÁREA 70 SERVICIOS SOCIALES
SUBPROGRAMA 23184 PROGRAMA DE ATENCIÓN INFANCIA Y FAMILIA

OBJETIVOS

PARTIDAS

CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*	CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*
120090	RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS	441.075,00	131020	RETRIB.COMPL.LABORAL TEMPORAL EVENTUAL	0,00
120091	RET.BAS.FUN.INTER.	272.888,00	160000	S.S. EMPRESA	300.735,00
121030	RETRIB.COMPLEM.P.TRABAJO FUNC.	157.405,00	164000	AYUD.FAM.DE PERS.FUNC.EN ACTIVO	6.322,00
121031	OTRAS RETRIBUCIONES FUNCIONARIOS	0,00	226990	OTROS GASTOS DIVERSOS	7.000,00
121032	RETRIB. COMPL. FUNC. INTERINOS	98.520,00	226991	INDEMNIZACIONES CONTRATOS	0,00
130000	RETRIB. BASICAS LABOR.FIJOS	23.453,00	227990	GESTIÓN ACTIVIDADES SOCIALES	680.000,00
130020	RETRIB.COMPLEM. LABORALES FIJOS	11.716,00	233000	OTRAS INDEMNIZACIONES	450,00
131010	RETRIB.BASICAS LABORAL EVENTUAL	0,00			

*** EN EUROS**

TOTAL SUBPROGRAMA	1.999.564,00
--------------------------	---------------------



ÁREA 70 SERVICIOS SOCIALES
SUBPROGRAMA 24110 ESC.TALLER Y PROG.INTEGRADOS

OBJETIVOS

PARTIDAS

CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*	CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*
120090	RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS	254.488,00	221032	COMBUSTIBLE DE CALEFACCION	10.000,00
120091	RET.BAS.FUN.INTER.	0,00	221040	VESTUARIO	21.000,00
121030	RETRIB.COMPL.M.P.TRABAJO FUNC.	163.013,00	221100	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	1.100,00
121031	OTRAS RETRIBUCIONES FUNCIONARIOS	0,00	221110	MATERIAL TECNICO Y ESPECIAL	60.000,00
121032	RETRIB. COMPL. FUNC. INTERINOS	0,00	221990	OTROS SUMINISTROS	1.000,00
131010	RETRIB.BASICAS LABORAL EVENTUAL	974.300,00	223000	TRANSPORTES	4.400,00
131020	RETRIB.COMPL.LABORAL TEMPORAL EVENTUAL	285.600,00	224010	SEGUROS VEHICULOS	0,00
160000	S.S. EMPRESA	548.734,00	225021	TASA DE BASURAS	4.000,00
164000	AYUD.FAM.DE PERS.FUNC.EN ACTIVO	1.009,00	226990	OTROS GASTOS DIVERSOS	10.000,00
203000	ALQUILER MAQUINARIA Y UTILLAJE	4.000,00	227000	CONTRATOS LIMPIEZA Y ASEO	37.180,00
212020	GASTOS DE COMUNIDAD	1.000,00	227990	GESTIÓN ACTIVIDADES SOCIALES	21.000,00
213000	MANT. MAQUINARIA Y UTILLAJE	15.000,00	233000	OTRAS INDEMNIZACIONES	2.000,00
213020	MANT.Y REP. ASCENSORES	2.800,00	233001	TRIBUNALES	0,00
221001	ENERGIA ELECT. EDIFIC. MUNICIPALES	33.000,00	480000	TRANSF. A FAMILIAS	150.000,00
221011	AGUA EDIFICIOS MUNICIPALES	8.000,00	623000	MAQUINARIA Y UTILLAJE	0,00
221020	CONSUMO GAS	13.500,00	632060	INV. REP. INSTAL. CULTURALES/SOCIALES	50.000,00

* EN EUROS

TOTAL SUBPROGRAMA	2.676.124,00
--------------------------	---------------------



ÁREA 70 SERVICIOS SOCIALES
SUBPROGRAMA 24120 EMPLEO SOCIAL PROTEGIDO

OBJETIVOS

PARTIDAS

CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*	CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*
120090	RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS	92.315,00	221040	VESTUARIO	29.000,00
120091	RET.BAS.FUN.INTER.	0,00	221100	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	5.500,00
121030	RETRIB.COMPLEM.P.TRABAJO FUNC.	25.463,00	221110	MATERIAL TECNICO Y ESPECIAL	12.000,00
121032	RETRIB. COMPL. FUNC. INTERINOS	0,00	224010	SEGUROS VEHICULOS	0,00
130000	RETRIB. BASICAS LABOR.FIJOS	175.284,21	226990	OTROS GASTOS DIVERSOS	5.000,00
130020	RETRIB.COMPLEM. LABORALES FIJOS	131.489,72	233000	OTRAS INDEMNIZACIONES	150,00
131010	RETRIB.BASICAS LABORAL EVENTUAL	451.740,70	233001	TRIBUNALES	0,00
131020	RETRIB.COMPL.LABORAL TEMPORAL EVENTUAL	123.522,64	480000	TRANSF. A FAMILIAS	0,00
160000	S.S. EMPRESA	303.363,73	623000	MAQUINARIA Y UTILLAJE	0,00
164000	AYUD.FAM.DE PERS.FUNC.EN ACTIVO	210,00	624000	VEHICULOS	95.227,00
212020	GASTOS DE COMUNIDAD	2.000,00	632020	INV. REP. VIVIENDAS	0,00
213000	MANT. MAQUINARIA Y UTILLAJE	4.000,00	632060	INV. REP. INSTAL. CULTURALES/SOCIALES	50.000,00

* EN EUROS

TOTAL SUBPROGRAMA	1.506.266,00
--------------------------	---------------------



ÁREA 70 SERVICIOS SOCIALES
SUBPROGRAMA 24130 FORMACION Y PROMOCION DEL EMPLEO

OBJETIVOS

PARTIDAS

CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*	CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*
131010	RETRIB.BASICAS LABORAL EVENTUAL	145.000,00	221110	MATERIAL TECNICO Y ESPECIAL	10.000,00
131020	RETRIB.COMPL.LABORAL TEMPORAL EVENTUAL	60.000,00	221990	OTROS SUMINISTROS	15.000,00
160000	S.S. EMPRESA	61.000,00	223000	TRANSPORTES	3.000,00
212020	GASTOS DE COMUNIDAD	16.000,00	225021	TASA DE BASURAS	6.500,00
213000	MANT. MAQUINARIA Y UTILLAJE	1.000,00	227503	GESTION ACTIVIDADES SOCIALES	30.000,00
221001	ENERGIA ELECT. EDIFIC. MUNICIPALES	20.000,00	227990	GESTIÓN ACTIVIDADES SOCIALES	33.000,00
221011	AGUA EDIFICIOS MUNICIPALES	4.000,00	233000	OTRAS INDEMNIZACIONES	500,00
221040	VESTUARIO	7.000,00	623000	MAQUINARIA Y UTILLAJE	0,00
221100	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	1.600,00	625000	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	0,00

* EN EUROS

TOTAL SUBPROGRAMA	413.600,00
--------------------------	-------------------



ÁREA 70 SERVICIOS SOCIALES
SUBPROGRAMA 24131 ORIENTACION ACOMPAÑAMIENTO
SOCIOLABORAL

OBJETIVOS

PARTIDAS

CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*	CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*
120090	RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS	541.617,00	131020	RETRIB.COMPL.LABORAL TEMPORAL EVENTUAL	0,00
120091	RET.BAS.FUN.INTER.	334.326,00	160000	S.S. EMPRESA	353.377,00
121030	RETRIB.COMPLEM.P.TRABAJO FUNC.	178.639,00	164000	AYUD.FAM.DE PERS.FUNC.EN ACTIVO	6.217,00
121031	OTRAS RETRIBUCIONES FUNCIONARIOS	0,00	226990	OTROS GASTOS DIVERSOS	1.500,00
121032	RETRIB. COMPL. FUNC. INTERINOS	114.313,00	227990	GESTIÓN ACTIVIDADES SOCIALES	130.000,00
131010	RETRIB.BASICAS LABORAL EVENTUAL	0,00	233000	OTRAS INDEMNIZACIONES	500,00

* EN EUROS

TOTAL SUBPROGRAMA	1.660.489,00
--------------------------	---------------------



71 ACCION COMUNITARIA, COOPERAC Y DEPORTE



ÁREA **71 ACCION COMUNITARIA, COOPERAC Y**
DEPORTE
SUBPROGRAMA **23930 ATENCION PAISES EN DESARROLLO**

OBJETIVOS

PARTIDAS

CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*	CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*
120090	RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS	88.277,00	227060	CONTRAT. ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS	9.000,00
120091	RET.BAS.FUN.INTER.	0,00	227990	GESTIÓN ACTIVIDADES SOCIALES	0,00
121030	RETRIB.COMPLEM.P.TRABAJO FUNC.	27.202,00	482020	TRANSF. A F.N.M.C.	44.000,00
121032	RETRIB. COMPL. FUNC. INTERINOS	0,00	482090	TRANSF. A INSTITUCIONES	124.000,00
160000	S.S. EMPRESA	31.957,00	490000	TRANSFERENCIAS FUERA UNIÓN EUROPEA	900.000,00
164000	AYUD.FAM.DE PERS.FUNC.EN ACTIVO	883,00	790000	TRANSF. AL EXTERIOR	0,00

* EN EUROS

TOTAL SUBPROGRAMA	1.225.319,00
--------------------------	---------------------



ÁREA 71 ACCION COMUNITARIA, COOPERAC Y
DEPORTE
SUBPROGRAMA 33701 ATENCIÓN INFANCIA Y FAMILIA

OBJETIVOS

PARTIDAS

CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*	CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*
110000	RETRIB. PERSON.EVENTUAL CORPORACION	0,00	221990	OTROS SUMINISTROS	0,00
120090	RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS	325.822,00	225021	TASA DE BASURAS	1.000,00
120091	RET.BAS.FUN.INTER.	127.626,00	226020	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	0,00
121030	RETRIB.COMPLEM.P.TRABAJO FUNC.	132.776,00	226990	OTROS GASTOS DIVERSOS	20.000,00
121031	OTRAS RETRIBUCIONES FUNCIONARIOS	0,00	227000	CONTRATOS LIMPIEZA Y ASEO	143.000,00
121032	RETRIB. COMPL. FUNC. INTERINOS	0,00	227060	CONTRAT. ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS	0,00
160000	S.S. EMPRESA	153.776,00	227990	GESTIÓN ACTIVIDADES SOCIALES	690.000,00
164000	AYUD.FAM.DE PERS.FUNC.EN ACTIVO	0,00	227991	GESTIÓN ACTIVIDADES INFANCIA Y ADOLESCEN	0,00
202000	ALQUILER LOCALES	55.000,00	227992	GESTIÓN ACTIVADES ENVEJECIMIENTO ACTIVO	20.417,86
212010	MANT. EDIFICIOS Y O.CONSTRUCCIONES	10.000,00	227993	GESTIÓN ACTIVIDADES OFICINA VOLUNTARIADO	115.796,93
213020	MANT.Y REP. ASCENSORES	4.500,00	233001	TRIBUNALES	0,00
221001	ENERGIA ELECT. EDIFIC. MUNICIPALES	37.000,00	240000	DIFUSION Y PUBLICACIONES ESPECIALES	2.000,00
221011	AGUA EDIFICIOS MUNICIPALES	2.000,00	482090	TRANSF. A INSTITUCIONES	120.000,00
221020	CONSUMO GAS	35.000,00	622060	INSTAL CULTURALES/SOCIALES	0,00
221050	PRODUCTOS ALIMENTICIOS	16.830,00	632060	INV. REP. INSTAL. CULTURALES/SOCIALES	0,00
221100	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	6.000,00			

* EN EUROS

TOTAL SUBPROGRAMA	2.018.544,79
--------------------------	---------------------



ÁREA 71 ACCION COMUNITARIA, COOPERAC Y
DEPORTE
SUBPROGRAMA 34000 ADMÓN. GRAL. ACCIÓN COMUNITARIA

OBJETIVOS

PARTIDAS

CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*	CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*
110000	RETRIB. PERSON.EVENTUAL CORPORACION	113.157,72	160000	S.S. EMPRESA	62.736,00
120090	RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS	92.558,00	164000	AYUD.FAM.DE PERS.FUNC.EN ACTIVO	2.473,00
120091	RET.BAS.FUN.INTER.	0,00	215000	MANT. MOBILIARIO Y EQUIPO OFICINA	1.000,00
121030	RETRIB.COMPLEM.P.TRABAJO FUNC.	29.129,00	226990	OTROS GASTOS DIVERSOS	10.000,00
121032	RETRIB. COMPL. FUNC. INTERINOS	0,00	233001	TRIBUNALES	0,00

* EN EUROS

TOTAL SUBPROGRAMA		311.053,72
--------------------------	--	-------------------



ÁREA 71 ACCION COMUNITARIA, COOPERAC Y
DEPORTE
SUBPROGRAMA 34100 PROGRAMAS, CONVENIOS Y SUBV.
DEPORTIVAS

OBJETIVOS

PARTIDAS

CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*	CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*
226020	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	100.000,00	227400	GESTION ACTIVIDADES DEPORTIVAS	168.650,69
226990	OTROS GASTOS DIVERSOS	10.000,00	240000	DIFUSION Y PUBLICACIONES ESPECIALES	1.000,00
227060	CONTRAT. ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS	4.000,00	482090	TRANSF. A INSTITUCIONES	1.200.000,00

* EN EUROS

TOTAL SUBPROGRAMA				1.483.650,69
--------------------------	--	--	--	---------------------



ÁREA 71 ACCION COMUNITARIA, COOPERAC Y
DEPORTE
SUBPROGRAMA 34200 INSTALACIONES DEPORTIVAS
MUNICIPALES

OBJETIVOS

PARTIDAS

CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*	CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*
120090	RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS	589.449,00	221012	CONS. AGUA RIEGO, CANON Y ACOMETIDAS	150.000,00
120091	RET.BAS.FUN.INTER.	0,00	221020	CONSUMO GAS	205.000,00
121030	RETRIB.COMPLEM.P.TRABAJO FUNC.	195.080,00	221031	CARBURANTE DE VEHICULOS	500,00
121031	OTRAS RETRIBUCIONES FUNCIONARIOS	2.163,00	221032	COMBUSTIBLE DE CALEFACCION	50.000,00
121032	RETRIB. COMPL. FUNC. INTERINOS	0,00	221040	VESTUARIO	6.000,00
130000	RETRIB. BASICAS LABOR.FIJOS	48.490,00	221110	MATERIAL TECNICO Y ESPECIAL	20.800,00
130020	RETRIB.COMPLEM. LABORALES FIJOS	13.241,00	225021	TASA DE BASURAS	17.000,00
131010	RETRIB.BASICAS LABORAL EVENTUAL	0,00	226990	OTROS GASTOS DIVERSOS	10.000,00
131020	RETRIB.COMPL.LABORAL TEMPORAL EVENTUAL	0,00	226991	INDEMNIZACIONES CONTRATOS	0,00
160000	S.S. EMPRESA	236.794,00	227000	CONTRATOS LIMPIEZA Y ASEO	304.262,00
164000	AYUD.FAM.DE PERS.FUNC.EN ACTIVO	5.552,00	227060	CONTRAT. ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS	0,00
203000	ALQUILER MAQUINARIA Y UTILLAJE	16.000,00	227400	GESTION ACTIVIDADES DEPORTIVAS	1.358.000,00
210080	MANT.Y REP.BIENES USO PUBLICO	10.800,00	233001	TRIBUNALES	0,00
213010	MANTEN.Y REP. INSTALACIONES	16.000,00	449000	TRF CORRIENT A SOC.MUNICIPALES	200.000,00
213020	MANT.Y REP. ASCENSORES	5.500,00	622050	INSTALACIONES DEPORTIVAS	0,00
221001	ENERGIA ELECT. EDIFIC. MUNICIPALES	425.000,00	632050	INV.REP. INSTALACIONES DEPORTIVAS	0,00
221011	AGUA EDIFICIOS MUNICIPALES	55.000,00			

* EN EUROS

TOTAL SUBPROGRAMA	3.940.631,00
--------------------------	---------------------



80 EDUCACIÓN, PARTICIPACIÓN Y JUVENTUD



ÁREA 80 EDUCACIÓN, PARTICIPACIÓN Y JUVENTUD
SUBPROGRAMA 32000 ADMON. GRAL. EDUCACIÓN PARTICIP Y
JUVENT

OBJETIVOS

PARTIDAS

CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*	CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*
110000	RETRIB. PERSON.EVENTUAL CORPORACION	113.157,72	160000	S.S. EMPRESA	54.872,00
120090	RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS	87.251,00	164000	AYUD.FAM.DE PERS.FUNC.EN ACTIVO	0,00
120091	RET.BAS.FUN.INTER.	0,00	226010	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRES.	1.500,00
121030	RETRIB.COMPLEM.P.TRABAJO FUNC.	24.406,00	226990	OTROS GASTOS DIVERSOS	1.500,00
121031	OTRAS RETRIBUCIONES FUNCIONARIOS	0,00	233000	OTRAS INDEMNIZACIONES	0,00
121032	RETRIB. COMPL. FUNC. INTERINOS	0,00	233001	TRIBUNALES	0,00

* EN EUROS

TOTAL SUBPROGRAMA	282.686,72
--------------------------	-------------------



ÁREA 80 EDUCACIÓN, PARTICIPACIÓN Y JUVENTUD
SUBPROGRAMA 32310 ESCUELAS INFANTILES

OBJETIVOS

PARTIDAS

CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*	CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*
410000	TRANSF. CORRIENTE A OAAA	8.365.000,00	710000	TRANSF. CAPITAL A OAAA	100.000,00
622040	EDIFICIOS ENSEÑANZA	0,00			

*** EN EUROS**

TOTAL SUBPROGRAMA				8.465.000,00
--------------------------	--	--	--	---------------------



ÁREA 80 EDUCACIÓN, PARTICIPACIÓN Y JUVENTUD
SUBPROGRAMA 32320 COLEGIOS PUBLICOS

OBJETIVOS

PARTIDAS

CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*	CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*
120090	RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS	1.864.231,00	221012	CONS. AGUA RIEGO, CANON Y ACOMETIDAS	15.000,00
120091	RET.BAS.FUN.INTER.	0,00	221020	CONSUMO GAS	550.000,00
121030	RETRIB.COMPLEM.P.TRABAJO FUNC.	581.319,00	221031	CARBURANTE DE VEHICULOS	500,00
121031	OTRAS RETRIBUCIONES FUNCIONARIOS	0,00	221040	VESTUARIO	33.800,00
121032	RETRIB. COMPL. FUNC. INTERINOS	0,00	221100	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	4.000,00
130000	RETRIB. BASICAS LABOR.FIJOS	48.881,00	221110	MATERIAL TECNICO Y ESPECIAL	10.000,00
130020	RETRIB.COMPLEM. LABORALES FIJOS	13.241,00	221990	OTROS SUMINISTROS	40.000,00
131010	RETRIB.BASICAS LABORAL EVENTUAL	0,00	224010	SEGUROS VEHICULOS	0,00
131020	RETRIB.COMPL.LABORAL TEMPORAL EVENTUAL	0,00	225021	TASA DE BASURAS	32.000,00
160000	S.S. EMPRESA	721.910,00	226990	OTROS GASTOS DIVERSOS	149.000,00
164000	AYUD.FAM.DE PERS.FUNC.EN ACTIVO	20.635,00	226991	INDEMNIZACIONES CONTRATOS	0,00
212030	CONT.MANTENIMIENTO EDIFICIOS	770.000,00	227000	CONTRATOS LIMPIEZA Y ASEO	2.761.753,00
213020	MANT.Y REP. ASCENSORES	44.000,00	233001	TRIBUNALES	0,00
221001	ENERGIA ELECT. EDIFIC. MUNICIPALES	480.000,00	632040	INV.REP. EDIFICIOS ENSEÑANZA	0,00
221011	AGUA EDIFICIOS MUNICIPALES	118.000,00	689090	INV.PATRIM.OTRO INMOV.MATERIAL	0,00

* EN EUROS

TOTAL SUBPROGRAMA	8.258.270,00
--------------------------	---------------------



ÁREA 80 EDUCACIÓN, PARTICIPACIÓN Y JUVENTUD
SUBPROGRAMA 32610 ESCUELA DE MUSICA

OBJETIVOS

PARTIDAS

CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*	CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*
120090	RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS	712.131,00	221011	AGUA EDIFICIOS MUNICIPALES	3.000,00
120091	RET.BAS.FUN.INTER.	0,00	221020	CONSUMO GAS	15.000,00
121030	RETRIB.COMPLEM.P.TRABAJO FUNC.	339.856,00	221040	VESTUARIO	1.100,00
121031	OTRAS RETRIBUCIONES FUNCIONARIOS	0,00	221110	MATERIAL TECNICO Y ESPECIAL	5.000,00
121032	RETRIB. COMPL. FUNC. INTERINOS	0,00	225021	TASA DE BASURAS	2.200,00
130000	RETRIB. BASICAS LABOR.FIJOS	88.973,00	226990	OTROS GASTOS DIVERSOS	14.980,00
130020	RETRIB.COMPLEM. LABORALES FIJOS	34.895,00	227000	CONTRATOS LIMPIEZA Y ASEO	87.360,00
131010	RETRIB.BASICAS LABORAL EVENTUAL	0,00	227060	CONTRAT. ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS	10.000,00
131020	RETRIB.COMPL.LABORAL TEMPORAL EVENTUAL	0,00	233000	OTRAS INDEMNIZACIONES	500,00
160000	S.S. EMPRESA	424.990,00	233001	TRIBUNALES	3.000,00
164000	AYUD.FAM.DE PERS.FUNC.EN ACTIVO	5.636,00	240000	DIFUSION Y PUBLICACIONES ESPECIALES	1.500,00
213020	MANT.Y REP. ASCENSORES	6.300,00	689090	INV.PATRIM.OTRO INMOV.MATERIAL	0,00
221001	ENERGIA ELECT. EDIFIC. MUNICIPALES	15.000,00			

* EN EUROS

TOTAL SUBPROGRAMA	1.771.421,00
--------------------------	---------------------



ÁREA 80 EDUCACIÓN, PARTICIPACIÓN Y JUVENTUD
SUBPROGRAMA 32620 ENSEÑANZAS COMPLEMENTARIAS DE
ARTE

OBJETIVOS

PARTIDAS

CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*	CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*
120090	RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS	56.474,00	160000	S.S. EMPRESA	27.184,00
120091	RET.BAS.FUN.INTER.	0,00	164000	AYUD.FAM.DE PERS.FUNC.EN ACTIVO	0,00
121030	RETRIB.COMPLEM.P.TRABAJO FUNC.	8.723,00	221001	ENERGIA ELECT. EDIFIC. MUNICIPALES	5.000,00
121032	RETRIB. COMPL. FUNC. INTERINOS	0,00	226990	OTROS GASTOS DIVERSOS	10.840,00
130000	RETRIB. BASICAS LABOR.FIJOS	25.720,00	227000	CONTRATOS LIMPIEZA Y ASEO	0,00
130020	RETRIB.COMPLEM. LABORALES FIJOS	4.361,00			

*** EN EUROS**

TOTAL SUBPROGRAMA				138.302,00
--------------------------	--	--	--	-------------------



ÁREA 80 EDUCACIÓN, PARTICIPACIÓN Y JUVENTUD
SUBPROGRAMA 32630 PROGRAMAS Y SUBVENCIONES
ESCOLARES

OBJETIVOS

PARTIDAS

CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*	CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*
221110	MATERIAL TECNICO Y ESPECIAL	10.000,00	450000	A ADMON.GRAL.COMUNIDAD FORAL	209.090,00
226991	INDEMNIZACIONES CONTRATOS	0,00	480000	TRANSF. A FAMILIAS	13.000,00
227060	CONTRAT. ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS	320.000,00	482090	TRANSF. A INSTITUCIONES	157.000,00
240000	DIFUSION Y PUBLICACIONES ESPECIALES	6.000,00			

*** EN EUROS**

TOTAL SUBPROGRAMA		715.090,00
--------------------------	--	-------------------



ÁREA 80 EDUCACIÓN, PARTICIPACIÓN Y JUVENTUD
SUBPROGRAMA 33702 JUVENTUD

OBJETIVOS

PARTIDAS

CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*	CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*
120090	RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS	66.136,00	225021	TASA DE BASURAS	1.100,00
120091	RET.BAS.FUN.INTER.	0,00	226990	OTROS GASTOS DIVERSOS	20.000,00
121030	RETRIB.COMPLEM.P.TRABAJO FUNC.	24.497,00	226991	INDEMNIZACIONES CONTRATOS	0,00
121032	RETRIB. COMPL. FUNC. INTERINOS	0,00	227060	CONTRAT. ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS	527.710,00
160000	S.S. EMPRESA	28.850,00	227400	GESTION ACTIVIDADES DEPORTIVAS	80.000,00
164000	AYUD.FAM.DE PERS.FUNC.EN ACTIVO	1.514,00	227990	GESTIÓN ACTIVIDADES SOCIALES	155.290,00
213020	MANT.Y REP. ASCENSORES	0,00	479000	TRANSFERENCIA EMPRESAS PRIVADAS	60.000,00
221001	ENERGIA ELECT. EDIFIC. MUNICIPALES	10.140,00	480000	TRANSF. A FAMILIAS	34.000,00
221011	AGUA EDIFICIOS MUNICIPALES	3.000,00	482090	TRANSF. A INSTITUCIONES	60.000,00
221020	CONSUMO GAS	19.000,00	632060	INV. REP. INSTAL. CULTURALES/SOCIALES	0,00

* EN EUROS

TOTAL SUBPROGRAMA	1.091.237,00
--------------------------	---------------------



ÁREA 80 EDUCACIÓN, PARTICIPACIÓN Y JUVENTUD
SUBPROGRAMA 92430 PARTICIPACION CIUDADANA

OBJETIVOS

PARTIDAS

CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*	CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*
120090	RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS	150.097,00	226990	OTROS GASTOS DIVERSOS	5.000,00
120091	RET.BAS.FUN.INTER.	0,00	226991	INDEMNIZACIONES CONTRATOS	0,00
121030	RETRIB.COMPLEM.P.TRABAJO FUNC.	49.358,00	227000	CONTRATOS LIMPIEZA Y ASEO	40.140,00
121031	OTRAS RETRIBUCIONES FUNCIONARIOS	0,00	227060	CONTRAT. ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS	353.000,00
121032	RETRIB. COMPL. FUNC. INTERINOS	0,00	227990	GESTIÓN ACTIVIDADES SOCIALES	6.000,00
160000	S.S. EMPRESA	61.435,00	240000	DIFUSION Y PUBLICACIONES ESPECIALES	5.000,00
164000	AYUD.FAM.DE PERS.FUNC.EN ACTIVO	1.514,00	480000	TRANSF. A FAMILIAS	0,00
221001	ENERGIA ELECT. EDIFIC. MUNICIPALES	0,00	482090	TRANSF. A INSTITUCIONES	400.000,00
226020	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	10.000,00	629010	FONDOS BIBLIOGRAFICOS	0,00

*** EN EUROS**

TOTAL SUBPROGRAMA	1.081.544,00
--------------------------	---------------------



ÁREA 80 EDUCACIÓN, PARTICIPACIÓN Y JUVENTUD
SUBPROGRAMA 92500 ATENCION CIUDADANA

OBJETIVOS

PARTIDAS

CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*	CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*
120090	RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS	295.264,00	160000	S.S. EMPRESA	89.836,00
120091	RET.BAS.FUN.INTER.	0,00	164000	AYUD.FAM.DE PERS.FUNC.EN ACTIVO	5.046,00
121030	RETRIB.COMPLEM.P.TRABAJO FUNC.	67.049,00	213000	MANT. MAQUINARIA Y UTILLAJE	5.000,00
121031	OTRAS RETRIBUCIONES FUNCIONARIOS	0,00	226990	OTROS GASTOS DIVERSOS	21.000,00
121032	RETRIB. COMPL. FUNC. INTERINOS	0,00	227060	CONTRAT. ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS	9.000,00

*** EN EUROS**

TOTAL SUBPROGRAMA		492.195,00
--------------------------	--	-------------------

PRESUPUESTO PRORROGADO 2023
PRESUPUESTO DE INVERSIONES: DETALLE INGRESOS
AFECTADOS

DETALLE DE INVERSIONES 2023: ASOCIACIÓN DE GASTOS E INGRESOS (EN EUROS)

ÁREA: 11 GOBIERNO ESTRATÉGICO, COMERCIO Y TURISMO

GASTOS

CÓDIGO	PARTIDA	CONCEPTO	PARTIDA	TOTAL
11 43200 632090		TURISMO. REP. OTROS EDIFICIOS Y CONSTRUCCIONES	321.947,95	
11 92001 626000		INFORMATICA Y NUEVAS TECNOLOGÍAS. EQUIPOS PROCESO DE INFORMACIÓN	130.000,00	

INGRESOS AFECTADOS

CÓDIGO	PARTIDA	IMPORTE	TOTAL

TOTAL AREA 11 GOBIERNO ESTRATÉGICO, COMERCIO Y TURISMO

451.947,95

0,00

DETALLE DE INVERSIONES 2023: ASOCIACIÓN DE GASTOS E INGRESOS (EN EUROS)

ÁREA: 20 HACIENDA

GASTOS

CÓDIGO	PARTIDA	CONCEPTO	PARTIDA	TOTAL
20 93300 625000		PATRIMONIO Y COMPRAS. MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	10.000,00	
20 93300 632020		PATRIMONIO Y COMPRAS. INV. REP. VIVIENDAS	25.000,00	

INGRESOS AFECTADOS

CÓDIGO	PARTIDA	IMPORTE	TOTAL

TOTAL AREA 20 HACIENDA

35.000,00

0,00

DETALLE DE INVERSIONES 2023: ASOCIACIÓN DE GASTOS E INGRESOS (EN EUROS)

ÁREA: 30 URBANISMO, VIVIENDA Y SANIDAD

GASTOS

CÓDIGO	PARTIDA	CONCEPTO	PARTIDA	TOTAL
30 15220 632020		REHABILITACION URBANA. INV. REP. VIVIENDAS	39.000,00	
30 16400 622090		CEMENTERIO. OTRAS CONSTRUCCIONES	95.971,78	

INGRESOS AFECTADOS

CÓDIGO	PARTIDA	IMPORTE	TOTAL

TOTAL AREA 30 URBANISMO, VIVIENDA Y SANIDAD

134.971,78

0,00

DETALLE DE INVERSIONES 2023: ASOCIACIÓN DE GASTOS E INGRESOS (EN EUROS)

ÁREA: 40 PROYECTOS, OBRAS, MOVILIDAD, SOSTENIBI

GASTOS

CÓDIGO	PARTIDA	CONCEPTO	PARTIDA	TOTAL
40 13400 609000		MOVILIDAD. INFR.Y BIENES USO PÚBLICO	141.329,43	

INGRESOS AFECTADOS

CÓDIGO	PARTIDA	IMPORTE	TOTAL

TOTAL AREA 40 PROYECTOS, OBRAS, MOVILIDAD, SOSTENIBI

141.329,43

0,00

DETALLE DE INVERSIONES 2023: ASOCIACIÓN DE GASTOS E INGRESOS (EN EUROS)

ÁREA: 41 CONSERVACION URBANA

GASTOS

CÓDIGO	PARTIDA	CONCEPTO	PARTIDA	TOTAL
41 15331 619000		VIA PUBLICA. INV. REP. INFRAEST/BIENES USO PÚBLICO	175.000,00	
41 92062 632010		EDIFICIOS GRALS. Y/O USO MÚLTIPLE. INV. REPOSICION EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS	150.000,00	

INGRESOS AFECTADOS

CÓDIGO	PARTIDA	IMPORTE	TOTAL

TOTAL AREA 41 CONSERVACION URBANA

325.000,00

0,00



DETALLE DE INVERSIONES 2023: ASOCIACIÓN DE GASTOS E INGRESOS (EN EUROS)

ÁREA: 60 SEGURIDAD CIUDADANA

GASTOS

CÓDIGO	PARTIDA	CONCEPTO	PARTIDA	TOTAL
60 13300 623010		TRAFICO Y SEÑALIZACION. INSTALACIONES SEMAFORICAS	250.000,00	
60 13300 623090		TRAFICO Y SEÑALIZACION. OTRAS INSTALACIONES	272.058,95	

INGRESOS AFECTADOS

CÓDIGO	PARTIDA	IMPORTE	TOTAL

TOTAL AREA 60 SEGURIDAD CIUDADANA

522.058,95

0,00

DETALLE DE INVERSIONES 2023: ASOCIACIÓN DE GASTOS E INGRESOS (EN EUROS)

ÁREA: 70 SERVICIOS SOCIALES

GASTOS

CÓDIGO	PARTIDA	CONCEPTO	PARTIDA	TOTAL
70 24110 632060		ESCUELAS TALLER. INV. REP. INSTAL CULTURALES/SOCIALES.	50.000,00	
70 24120 624000		EMPLEO SOCIAL PROTEGIDO. VEHICULOS	95.227,00	
70 24120 632060		EMPLEO SOCIAL PROTEGIDO. INV. REP. INSTAL. CULTURALES/SOCIALES	50.000,00	

INGRESOS AFECTADOS

CÓDIGO	PARTIDA	IMPORTE	TOTAL

TOTAL AREA 70 SERVICIOS SOCIALES

195.227,00

0,00

DETALLE DE INVERSIONES 2023: ASOCIACIÓN DE GASTOS E INGRESOS (EN EUROS)

ÁREA: 80 EDUCACIÓN, PARTICIPACIÓN Y JUVENTUD

GASTOS

CÓDIGO	PARTIDA	CONCEPTO	PARTIDA	TOTAL
80 32310 710000		ESCUELAS INFANTILES TRANSF. CAPITAL A ORGANISMOS AUTONOMOS	100.000,00	

INGRESOS AFECTADOS

CÓDIGO	PARTIDA	IMPORTE	TOTAL

TOTAL AREA 80 EDUCACIÓN, PARTICIPACIÓN Y JUVENTUD **100.000,00** **0,00**

TOTAL GASTOS **1.905.535,11** **0,00**

PRESUPUESTO PRORROGADO 2023

PRESUPUESTO PRORROGADO 2023
PRESUPUESTO DE INGRESOS

PRESUPUESTO PRORROGADO 2023



PRESUPUESTO DE INGRESOS 2023 (EN EUROS)

20 HACIENDA

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
11200	CONTR.TERRIT.RUSTICA Y PECUARIA	18.000,00			
112	CONTR. TERRIT. RUSTICA		18.000,00		
11300	CONTRIBUCION TERRITOR.URBANA	30.100.000,00			
113	CONTR. TERRIT. URBANA		30.100.000,00		
11500	IMP.S/CIRCULACION VEHICULOS	10.000.000,00			
115	IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MEC		10.000.000,00		
11600	IMP.INCREM.VALOR TERRENOS	5.500.000,00			
116	IMP.S/INCREMENTO VALOR TERRENOS NAT.URBA		5.500.000,00		
11	IPTOS. SOBRE EL CAPITAL			45.618.000,00	
13000	IMP.S/ACTIVIDADES ECONOMICAS	8.900.000,00			
130	IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS		8.900.000,00		
13	IPTO. SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS			8.900.000,00	
19103	IMP. S/PREMIO EN EL BINGO	0,00			
191	IPTO. S/GASTOS Suntuarios (PREMIOS BINGO)		0,00		
19	OTROS IPTOS. DIRECTOS			0,00	
1	IMPUESTOS DIRECTOS				54.518.000,00
29000	IMP. S/CONSTRUCCIONES, INSTALAC.Y OBRAS	6.560.103,00			
290	IMP. S/CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y O		6.560.103,00		
29	OTROS IMPUESTOS INDIRECTOS			6.560.103,00	
2	IMPUESTOS INDIRECTOS				6.560.103,00
30910	SERV.EXHUMAC.E INHUMAC.CEMENTERIO	800.000,00			
309	OTRAS TASAS SERVICIOS BASICOS		800.000,00		
30	TASAS SERVICIOS PUBLICOS BASICOS			800.000,00	



CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
31000	SERVICIOS SANITARIOS	50.000,00			
310	SERVICIOS SANITARIOS		50.000,00		
31230	ESCUELAS ARTES Y OFICIOS Y OTRAS ENSEÑAN	5.000,00			
312	SERVICIOS EDUCATIVOS		5.000,00		
31300	INST.DEPORTIVAS Y LOCALES MCPALES	700.000,00			
313	SERVICIOS DEPORTIVOS		700.000,00		
31	TASAS SERVICIOS PUBLICOS SOCIALES Y PREF			755.000,00	
32100	LICENCIAS URBANISTICAS	620.000,00			
321	LICENCIAS URBANISTICAS		620.000,00		
32500	EXPEDICION Y TRAMITACION DE DOCUMENTOS	160.000,00			
325	TASA POR EXPEDICION DE DOCUMENTOS		160.000,00		
32600	RETIRADA VEHICULOS VIA PUBLICA	900.000,00			
326	TASA POR RETIRADA DE VEHICULOS		900.000,00		
32910	LIC. DE ACTIVIDAD Y APERTURA ESTABLECIMI	430.000,00			
32940	SERVICIOS ECONOMICOS	70.000,00			
32960	PLACAS, PATENTES Y DISTINTIVOS ANALOGOS	1.500,00			
32970	CELEBRACION DE MATRIMONIOS	21.000,00			
32980	CURSOS, CONGRESOS Y OTROS	45.000,00			
32990	INSPECCIONES	20.000,00			
329	OTRAS TASAS		587.500,00		
32	TASAS ACTIVIDADES COMPETENCIA LOCAL			2.267.500,00	
33000	ORA: ESTACIONAMIENTO VEHICULOS EN VIA PU	14.480.000,00			
330	TASA DE ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS		14.480.000,00		
33100	VADOS, ENTRADA VEHICULOS POR ACERA	630.000,00			
331	TASA ENTRADA VEHICULOS, VADOS		630.000,00		
33200	APROV.ESPEC.EMPRESAS SERVICIOS PUBLICOS	3.000.000,00			



CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
332	TASA APROV. ESPEC. EMPRESAS SERV PUBL.		3.000.000,00		
33400	CALAS Y ZANJAS	50.000,00			
334	TASA APERTURA CALAS Y ZANJAS		50.000,00		
33500	O.V.P.: MESAS Y SILLAS	100.000,00			
335	TASA OVP TERRAZAS		100.000,00		
33600	CIRCULACION GRANDES TRANSPORTES	6.000,00			
336	TASA OVP SUSP TEMP TRAFICO RODADO		6.000,00		
33910	MERCANCIAS, ESCOMBROS, VALLAS Y ANDAMIOS	150.000,00			
33920	BARRACAS, IND.CALLEJ.Y AMB, ETC.	400.000,00			
33930	OCUPACIÓN OTROS ESPACIOS MUNICIPALES	60.000,00			
339	OTRAS TASAS OVP		610.000,00		
33	TASA UTILIZ. PRIV. O APROV. DOMINIO PUB			18.876.000,00	
34120	SERV. ATENCION PERSONAS MAYORES	800.000,00			
341	SERVICIOS ASISTENCIALES		800.000,00		
34210	ESCUELA DE MUSICA	175.000,00			
342	SERVICIOS EDUCATIVOS		175.000,00		
34	PRECIOS PUBLICOS			975.000,00	
36000	VENTA DE CHATARRA Y MATERIAL DE DESECHO	75.000,00			
36010	PUBLICACIONES, IMPRESOS Y OTROS TRABAJOS	0,00			
360	VENTAS		75.000,00		
36	VENTAS			75.000,00	
38900	REINTEGROS DE PRESUPUESTOS CERRADOS	200.000,00			
38901	DEVOLUCION INGRESOS INDEBIDOS SEG.SOCIAL	0,00			
389	REINTEGROS OP. CRRTES. PPTOS. CERRADOS		200.000,00		
38	REINTEGROS DE OPERACIONES CORRIENTES			200.000,00	
39120	MULTAS Y SANCIONES	2.400.000,00			



CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
391	MULTAS		2.400.000,00		
39211	RECARGOS DE APREMIO	700.000,00			
392	RECARGOS PERIODO EJEC. Y DECLAR. EXTEMP.		700.000,00		
39300	INTERESES DE DEMORA Y APLAZAMIENTOS	250.000,00			
393	INTERESES DE DEMORA		250.000,00		
39900	CUOTAS DE DERECHOS PASIVOS	350.000,00			
39902	OBRAS O INST.A CARGO PARTICIPES(DAÑOS IN	200.000,00			
39906	INGRESOS POR COSTAS EMBARGOS E INCUMPLIE	250.000,00			
39909	OTRAS TASAS E INGRESOS ASIMILADOS	250.000,00			
399	OTROS INGRESOS DIVERSOS		1.050.000,00		
39	OTROS INGRESOS			4.400.000,00	
3	TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS				28.348.500,00
42000	PARTIC.TRIBUTOS DEL ESTADO	280.000,00			
42090	OTRAS TRANSFERENCIAS DE LA AON GENERAL	0,00			
420	DE LA ADMINISTRACION GENERAL DEL ESTADO		280.000,00		
42	DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO			280.000,00	
45000	PARTIC.TRIBUTOS HHPP NAVARRA	61.782.860,00			
45001	CAPITALIDAD	26.115.018,00			
45002	SUB. G.N. SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD	6.000.000,00			
45003	APORTACIÓN RETRIBUCIONES CORPORATIVOS	215.747,00			
45005	SUBVENCIONES CORRIENTES COVID	0,00			
45030	SUBV.GN:ESCUELAS INFANTILES	1.900.000,00			
45050	EMPLEO SOCIAL Y DESARROLLO LOCAL	0,00			
45063	APORTACION FINANC.DCHOS PASIVOS	8.600.000,00			
45081	BONIFICACION PRÉSTAMOS	6.000,00			
45082	GN. OTRAS SUBVENCIONES	180.000,00			



CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
450	DE LA ADMON. GRAL. COM. FORAL NAVARRA		104.799.625,00		
45102	SUBV.INBS: SERV.SOCIALES BASE	0,00			
45110	Subvencion SNE Escuelas taller	1.410.000,00			
45111	S.N.E. OTRAS SUBVENCIONES	200.000,00			
45120	SUBVENCIONES VARIAS OTROS OAAA	0,00			
451	DE OAAA Y AGENCIAS DE COM.FORAL. NAV.		1.610.000,00		
45	DE LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA			106.409.625,00	
46700	APORTACION MONTEPIO BOMBEROS	350.000,00			
467	DE CONSORCIOS		350.000,00		
46	DE ENTIDADES LOCALES			350.000,00	
47000	SUB. EMPRESAS PRIVADAS	0,00			
470	DE EMPRESAS PRIVADAS		0,00		
47	DE EMPRESAS PRIVADAS			0,00	
48000	Donaciones particulares	0,00			
480	DE FAMILIAS		0,00		
48100	SUB. INSTITUCIONES SIN ANIMO DE LUCRO	0,00			
481	DE INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO		0,00		
48	DE FAMILIAS E INST.SIN FINES DE LUCRO			0,00	
49700	SUBVENCIONES DE LA UNION EUROPEA	190.000,00			
497	DE LA UNION EUROPEA		190.000,00		
49	DEL EXTERIOR			190.000,00	
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES				107.229.625,00
51800	INTERESES PRESTAMOS L/P	100,00			
518	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES LUC		100,00		
51	INTERESES DE ANTIC. Y PRESTAMOS CONCEDID			100,00	
52001	INTERESES C/C BANCARIAS	25.000,00			
520	INTERESES DE CUENTAS BANCARIAS		25.000,00		



CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
52	INTERESES DE DEPOSITO			25.000,00	
53400	DIVIDENDOS Y PARTIC. EN BENEFICIOS	85.000,00			
534	DIVIDENDOS Y BENEF. EMPRESAS LOCALES		85.000,00		
53	DIVIDENDOS Y PARTICIPACIONES EN BENEFICI			85.000,00	
54100	PROD. ARRENDA. FINCAS URBANAS Y LOCALES NE	770.000,00			
541	PRODUC. DEL ARRENDAMIENTO DE FINCAS URBAN		770.000,00		
54	RENTAS DE BIENES INMUEBLES			770.000,00	
55000	CONCESIONES Y CANONES	2.100.000,00			
550	CONCESIONES ADMINISTRATIVAS		2.100.000,00		
55	PRODUC. DE CONCESIONES Y APROVECH. ESPECIAL			2.100.000,00	
5	INGRESOS PATRIMONIALES Y APROVECH. COMUNA				2.980.100,00
60000	VENTA TERRENOS	0,00			
600	VENTA DE SOLARES		0,00		
60	DE TERRENOS			0,00	
61900	ENAJENACION OTROS TERRENOS	0,00			
619	ENAJENACION OTRAS INVERSIONES		0,00		
61	DE LAS DEMAS INVERSIONES REALES			0,00	
6	ENAJENACION INVERSIONES REALES				0,00
72000	SUBVENCIONES ESTADO	0,00			
720	DE LA ADMON. GNRAL DEL ESTADO		0,00		
72	DEL ESTADO Y DE LAS CMDADES AUTONOMAS			0,00	
75080	subvencion	0,00			
75081	SU. GOB. NAVARRA	0,00			
750	DE LA ADMON. GRAL. DE LA COMUNIDAD FORAL		0,00		
75	DE LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA			0,00	
77300	Sustitución aprv urbanístico en metálico	0,00			
77302	OTROS APROVECH. POR	0,00			



CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
	ACTUACION URBANISTICA				
773	SUST.POR SU EQUIV.METAL DE LOS APROV.URB		0,00		
77900	INDEMNIZACIÓN LABRIT	0,00			
779	indemnizaciones		0,00		
77	DE EMPR. PRIVADAS Y OTROS INGR. CAPITAL			0,00	
79700	SUBVENCION DE LA UNION EUROPEA	0,00			
797	TRANSFERENCIAS UNION EUROPEA		0,00		
79	DEL EXTERIOR			0,00	
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				0,00
83000	DE ANTICIPOS DE PAGAS AL PERSONAL	276.000,00			
830	A CORTO PLAZO		276.000,00		
83100	AMORTIZACION PRESTAMOS A LARGO PLAZO	100.000,00			
831	AMORTIZACION PRESTAMOS A LARGO PLAZO		100.000,00		
83	REINTEGRO PRESTAMOS CONC.FUERA SECTOR PU			376.000,00	
87000	R.T. PARA GASTOS GENERALES	0,00			
87010	R.T. PARA GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTA	0,00			
870	REMANENTE DE TESORERIA		0,00		
87	REMANENTE DE TESORERIA			0,00	
8	ACTIVOS FINANCIEROS				376.000,00
91300	PRESTAMO L/P	0,00			
913	PTMOS DE ENTIDADES FINANCIERAS		0,00		
91	PRESTAMOS RECIBIDOS EN EUROS			0,00	
9	PASIVOS FINANCIEROS				0,00

TOTAL ORGÁNICO 200.012.328,00

**PRESUPUESTO DEL ORGANISMO AUTÓNOMO
GERENCIA DE URBANISMO**

PRESUPUESTO PRORROGADO 2023

**PRESUPUESTO DE GERENCIA DE URBANISMO
PRESUPUESTO DE GASTOS**

PRESUPUESTO PRORROGADO 2023

GASTOS

PRESUPUESTO PRORROGADO - 2023**GASTOS**

CÓDIGO			DENOMINACIÓN	EUROS
30	15122	1100000	Retrib.pers.eventual directivo	328.000,00
30	15122	1200900	Retribuc. básicas funcionarios	867.000,00
30	15122	1600000	S.S. a cargo de la empresa	330.000,00
30	15122	1600800	Asistencia sanitaria funcionarios	7.200,00
30	15122	1620000	Formación y perfec. del personal	20.000,00
30	15122	1620500	Seguro de vida	8.800,00
			TOTAL CAPÍTULO I	1.561.000,00
30	15122	2120000	Mantenimiento de edificios	60.000,00
30	15122	2130000	Mantenimiento maquinaria	3.000,00
30	15122	2200000	Material fungible oficinas	20.000,00
30	15122	2200100	Diarios, revistas y publicac.	3.200,00
30	15122	2200200	Otro material no inventariable	12.000,00
30	15122	2210000	Energía eléctrica	17.000,00
30	15122	2210001	Otros suministros y mat. técnico	3.800,00
30	15122	2229900	Teléfono	1.000,00
30	15122	2260200	Gastos de publicidad	1.000,00
30	15122	2260400	Gastos jurídicos y contenciosos	3.000,00
30	15122	2260600	Gtos. reuniones y conferencias	25.000,00
30	15122	2260900	Otros gastos diversos	60.000,00
30	15122	2270600	Contratos prestación servicios	262.600,00
30	15122	2302000	Dietas y gtos. de desplazamto.	7.000,00
			TOTAL CAPÍTULO II	478.600,00
30	01100	3100001	Ints.Préstamos a largo plazo	25.000,00
			TOTAL CAPÍTULO III	25.000,00
30	15122	4000000	Transferencia al Ayto. Pamplona	0,00
30	15122	4800000	Subvenc. a familias	1.000,00
			TOTAL CAPÍTULO IV	1.000,00
30	15122	609010E	U. I. 5 - Txantrea	1.695.000,00
30	15122	609010P	U. I. 16 - Arrosadía/Lezkairu	1.640.000,00
30	15122	609010S	U. I. 19 - Milagrosa	370.300,00
30	15122	6090100	Gtos. Otros proyectos	200.000,00
			TOTAL CAPÍTULO VI	3.905.300,00
30	01100	9130000	Amort.Ptmo C. Rural invers. 2009	1.700.000,00
			TOTAL CAPÍTULO IX	1.700.000,00
			TOTAL	7.670.900,00

**PRESUPUESTO DE GERENCIA DE URBANISMO
PRESUPUESTO DE INGRESOS**

PRESUPUESTO PRORROGADO 2023

PRESUPUESTO PRORROGADO 2023

INGRESOS

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	EUROS
30 32500	Prestación de servicios	600,00
30 32101	Ingresos gestión de suelo	292.500,00
30 39900	Otros ingresos	3.000,00
	Total capítulo III	296.100,00
30 40000	Aportaciones Entes Territoriales	3.469.500,00
	Total capítulo IV	3.469.500,00
30 7720E	Txantrea / Magdalena	1.695.000,00
30 7720P	Arrosadia/Lezkairu	1.640.000,00
30 7720S	Milagrosa	370.300,00
30 77200	Ingresos Otros proyectos	200.000,00
	Total capítulo VII	3.905.300,00
	TOTAL INGRESOS:	7.670.900,00

**PRESUPUESTO DEL ORGANISMO AUTÓNOMO
ESCUELAS INFANTILES**

PRESUPUESTO PRORROGADO 2023

**PRESUPUESTO ESCUELAS INFANTILES
PRESUPUESTO DE GASTOS DETALLE
APLICACIONES**

PRESUPUESTO PRORROGADO 2023

Organismo Autónomo de Escuelas Infantiles

2023

LISTADO DETALLADO DEL PRESUPUESTO

Criterios de selección : GASTOS

Versión Descripción

2 PRESUPUESTO PRORROGADO 2023

Código Partida	Código Bolsa	Descripción	Consig. Inicial
71 32310110000	7 3 1	RETRIBUCIONES PERSONAL LIBRE DESIGNACIÓN	116.438,00
71 32310120090	7 3 1	RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS	2.549.063,00
71 32310121030	7 3 1	RETRIBUCIONES COMPLEMENT. FUNCIONARIOS	752.161,00
71 32310131001	7 3 1	RETRIBUCIONES BÁSICAS CONTRATADOS	1.454.252,00
32310131002	7 3 1	RETRIBUCIONES COMPLEMENT. CONTRATADOS	489.302,00
32310131090	7 3 1	RETRIBUCIONES SUSTITUCIONES EEII	686.120,00
32310160000	7 3 1	SEGURIDAD SOCIAL EMPRESA	1.853.924,00
32310160080	7 3 1	ASISTENCIA SANITARIA	45.000,00
32310162000	7 3 1	FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO PERSONAL	15.000,00
32310162050	7 3 1	SEGUROS DE VIDA Y ACCIDENTES PERSONAL	52.000,00
32310162090	7 3 1	AYUDA ESTUDIOS	10.000,00
32310164000	7 3 1	AYUDA FAMILIAR	75.000,00
TOTAL 7 3 1			8.098.260,00
32310212001	7 3 2	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN EDIFICIOS	217.990,00
32310212005	7 3 2	CONTRATOS LIMPIEZAS	45.000,00
32310215000	7 3 2	MANTENIMIENTO MOBILIARIO EQUIPO OFICINA	43.000,00
32310216000	7 3 2	MANTENIMIENTO EQUIPOS INFORMÁTICOS	7.800,00
32310220000	7 3 2	MATERIAL ORDINARIO DE OFICINA	14.300,00
32310220010	7 3 2	REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	6.500,00
32310220020	7 3 2	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	64.500,00
32310221000	7 3 2	ENERGÍA ELÉCTRICA	90.000,00
71 32310221001	7 3 2	MATERIAL TÉCNICO Y ESPECIAL	40.000,00
71 32310221020	7 3 2	GAS CIUDAD	90.000,00
71 32310221021	7 3 2	AGUA Y RESIDUOS	35.000,00
71 32310221030	7 3 2	COMBUSTIBLE CALEFACCIÓN	28.000,00
71 32310221040	7 3 2	VESTUARIO	35.000,00
71 32310221050	7 3 2	PRODUCTOS ALIMENTICIOS	326.000,00
71 32310221060	7 3 2	PRODUCTOS FARMACEUTICOS	3.900,00
71 32310221100	7 3 2	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	63.600,00
71 32310221101	7 3 2	MATERIAL ESCOLAR	76.350,00
71 32310222990	7 3 2	COMUNICACIONES TELEFÓNICAS	25.000,00
71 32310222991	7 3 2	GASTOS DE FRANQUEO	800,00
71 32310222992	7 3 2	REPARTO DE NOTIFICACIONES	1.000,00
71 32310226010	7 3 2	ATENCIÓN PROTOCOLARIA	600,00
71 32310226020	7 3 2	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	3.800,00
71 32310226040	7 3 2	GASTOS JURÍDICOS Y CONTENCIOSOS	2.000,00
71 32310226300	7 3 2	SERVICIOS BANCARIOS	2.500,00
71 32310226990	7 3 2	OTROS GASTOS DIVERSOS	17.900,00

Original firmado electrónicamente
 Juan Ramon Rabade Iraizoz - DNI 15833047P
 21/12/2022 14:37:41

Organismo Autónomo de Escuelas Infantiles

2023

LISTADO DETALLADO DEL PRESUPUESTO

Código Partida	Código Bolsa	Descripción	Consig. Inicial
71 32310227060	7 3 2	CONTRATOS ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	70.000,00
71 32310230200	7 3 2	DIETAS DE PERSONAL Y GTOS. COCOMOCIÓN	12.000,00
71 32310233000	7 3 2	OTRAS INDEMNIZACIONES	5.200,00
TOTAL 7 3 2			1.327.740,00
71 32310622000	7 3 6	EDIFICIOS ENSEÑANZA	19.500,00
71 32310625000	7 3 6	MOBILIARIO Y EQUIPOS DE OFICINA	70.500,00
71 32310626000	7 3 6	EQUIPOS INFORMÁTICOS	10.000,00
TOTAL 7 3 6			100.000,00
TOTAL 7 3			9.526.000,00
TOTAL 7			9.526.000,00
TOTAL			9.526.000,00

**PRESUPUESTO ESCUELAS INFANTILES
PRESUPUESTO DE INVERSIONES: DETALLE E
INGRESOS AFECTADOS**

PRESUPUESTO PRORROGADO 2023

Original firmado electrónicamente

ENTIDAD ORGANISMO AUTONOMO ESCUELAS INFANTILES 2023

20/12/2022

ANEXO DE INVERSIONES

PLAN DE INVERSION				
PROYECTO	DENOMINACIÓN PROYECTO	PARTIDA	DESCRIPCIÓN PARTIDA	IMPORTE
200801	EDIFICIOS ENSEÑANZA	71 32310622000	EDIFICIOS ENSEÑANZA	19.500,00
200801	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	71 32310625000	MOBILIARIO Y EQUIPO OFICINA	70.500,00
200801	EQUIPOS INFORMÁTICOS	71 32310626000	EQUIPOS INFORMÁTICOS	10.000,00
A-TOTAL INVERSION				100.000,00

PROGRAMA DE FINANCIACIÓN: FINANCIACIÓN AFECTADA				
PROYECTO	DENOMINACIÓN PROYECTO	PARTIDA	DESCRIPCIÓN PARTIDA	IMPORTE
200801	EDIFICIOS ENSEÑANZA	71 70000	SUBVENCIÓN AYUNTAMIENTO INVERSIONES	100.000,00
B-TOTAL FINANCIACION AFECTADA				100.000,00

PROGRAMA DE FINANCIACIÓN: RESTO FINANCIACIÓN				
			C - Operaciones de crédito	0,00
			D - Venta de inversiones y Otros	0,00
			E - Recursos ordinarios (A-B-C-D)	0,00
TOTAL RESTO DE FINANCIACIÓN (C+D+E)				0,00

**PRESUPUESTO ESCUELAS INFANTILES
PRESUPUESTO DE INGRESOS**

PRESUPUESTO PRORROGADO 2023

Organismo Autónomo de Escuelas Infantiles

2023 LISTADO DETALLADO DEL PRESUPUESTO

Criterios de selección : INGRESOS

Versión Descripción

2 PRESUPUESTO PRORROGADO 2023

Código Partida	Código Bolsa	Descripción	Consig. Inicial
71 34220		SERVICIO ESCUELA INFANTIL	1.031.000,00
71 38900		REINTEGROS DE PRESUPUESTOS CERRADOS	
71 39900		OTROS INGRESOS	2.000,00
71 39905		SERVICIO COMEDOR TRABAJADORES	28.000,00
TOTAL 7 3			1.061.000,00
40000		SUBVENCIÓN AYTO P GASTOS FUNCIONAMIENTO	8.365.000,00
49700		SUBVENCIÓN DE LA UNIÓN EUROPEA	
TOTAL 7 4			8.365.000,00
70000		SUBVENCIÓN AYTO P GASTOS DE CAPITAL	100.000,00
75080		GN SUBVENCIONES VARIAS	
TOTAL 7 7			100.000,00
87000		REMANENTE DE TESORERÍA GASTOS GENERALES	
87010		REMANENTE DE TESORERÍA GASTOS FIN AFECT	
TOTAL 7 8			
TOTAL 7			9.526.000,00
TOTAL			9.526.000,00

Original firmado electrónicamente

21/12/2022 14:37:42
 Juan Ramon Rabade Iraizoz - DNI 15833047P